

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 30 de mayo de 2015.

No. 43

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° 873/2015 II P.O., mediante el cual se expide la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DECRETO N° 893/2015 II P.O., mediante el cual se autoriza al Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA", para que a través de sus representantes legalmente facultados, contrate un crédito simple con el Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, BANREGIO, Grupo Financiero.

Pág. 2431

-0-

DECRETO N° 895/2015 II P.O., mediante el cual se reforma el numeral 1.5 y se adiciona un 1.6, ambos de la fracción XIV, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015.

Pág. 2434

-0-

DECRETO N° 901/2015 II P.O. mediante el cual se REFORMAN los artículos 32, párrafos tercero y cuarto; 75, párrafo primero; 78; 127, párrafos primero, segundo y tercero; se ADICIONA al artículo 127, un nuevo párrafo segundo, recorriéndose el contenido de los actuales a un tercer y cuarto párrafos; se DEROGA el último párrafo del artículo 136, todos ellos del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 2436

-0-

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ACUERDO N° SECyD-001/2015, que emite el C. Secretario de Educación, Cultura y Deporte, por el cual se autoriza la actualización del Plan de Estudios de Educación Normal con finalidad de superación profesional para maestros denominado "Maestría en Desarrollo Educativo", que impartirá con validez oficial en la modalidad mixta, el plantel educativo estatal "Centro Chihuahuense de Estudios de Posgrado", en la ciudad de Chihuahua y extensión en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2438

-0-

ACUERDO N° SECyD-002/2015, que emite el C. Secretario de Educación, Cultura y Deporte, por el cual se autoriza a la Institución Educativa Estatal "Centro Chihuahuense de Estudios de Posgrado", impartir el plan de estudios de educación normal denominado "Maestría en Competencias para la Docencia", con la finalidad de superación profesional para maestros, será desarrollado con validez oficial en modalidad escolarizada, a través del plantel en la ciudad de Chihuahua y su extensión en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2448

-0-

ACUERDO N° SECyD-003/2015, que emite el C. Secretario de Educación, Cultura y Deporte, por el cual se autoriza el Plan de Estudios de Educación con finalidad de superación profesional para maestros en servicio denominado "Doctorado en Ciencias de la Educación", que impartirá con validez oficial en la modalidad mixta, el Plantel Educativo Estatal "Centro de Investigación y Docencia", en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 2458

-0-

**FISCALÍA GENERAL**

CIRCULAR mediante el cual se instruye al personal de la Fiscalía General del Estado, para que en ejercicio de sus competencias y en el ámbito de sus atribuciones, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de la población LGBTTTI; los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado, deberán realizar las acciones que resulten necesarias para que las personas pertenecientes a la población LGBTTTI no enfrenten complejidades derivadas de su orientación sexual.

Pág. 2468

-0-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

AVISO a todos los contratistas, que se encuentran inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado, se les informan los plazos para revalidación de su registro.

Pág. 2472

-0-

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

PRIMERA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Juárez, Chih.

Pág. 2473

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 06/15-BIS, relativa a la adquisición de refacciones varias, refacciones de corte, filtros, baleros y retenes para el mantenimiento de los vehículos pesados de este Municipio, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Oficialía Mayor.

Pág. 2474

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 09/2015, Licitación N° DOMP-19-15, relativa a la construcción de estacionamiento Plaza Comercial y Turística.

Pág. 2475

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CA-OM-15-2015, relativa a la adquisición de uniformes para personal operativo, solicitado por la Dirección General de Tránsito de ese Municipio.

Pág. 2476

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CA-OM-16-2015, relativa a la adquisición de diversos artículos y refacciones para reparación y mantenimiento de equipo de limpieza, requerido por la Dirección de Limpia de ese Municipio.

Pág. 2477

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CA-OM-17-2015, relativa a la adquisición de mobiliario y equipamiento que será instalado en el edificio "Nielsen", que se ubica en Avenida Lerdo y Calle Abraham González, de esa Ciudad.

Pág. 2478

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.**

CONVOCATORIA N° 09 Licitación Pública N° MC-C.A.A.S.- N09/2015, relativa a la adquisición de camiones equipados con caja refrigerada, requeridos por el Rastro Cuauhtémoc TIF191.

Pág. 2479

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2480 a la Pág. 2523

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO N°.  
893/2015 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA", para que a través de sus representantes legalmente facultados, contrate un crédito simple con el Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, BANREGIO, Grupo Financiero, hasta por un monto de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), más los intereses durante el periodo de inversión o construcción y los demás accesorios financieros que correspondan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El destino del financiamiento será la construcción y equipamiento de la ampliación del Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza que como fuente de pago del financiamiento se afecten los ingresos derivados de las transferencias que por concepto de la Contribución Extraordinaria a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas que tengan empleados a su servicio, equivalente a un salario mínimo por empleado al año y la Contribución Extraordinaria a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas que sean propietarios o poseedores de predios comerciales, industriales y de servicios localizados en el Municipio de Chihuahua, equivalente a una tasa del 3% sobre el monto que se pague por concepto de Impuesto Predial, al amparo de los Decretos números 611/97 VII P.E. y 1081/2010 II P.O., publicados en el Periódico Oficial del Estado, con fechas 18 de octubre de 1997 y 9 de junio de 2010,

respetuosamente, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, de cada ejercicio fiscal.

En virtud de lo anterior, en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA" derivadas del crédito que contrate al amparo del presente Decreto, se deberá prever anualmente tanto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, como en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, de cada ejercicio fiscal, el ingreso proveniente de las contribuciones extraordinarias señaladas, las cuales serán recaudadas por la autoridad fiscal municipal y estatal, bajo la esfera de competencia de cada orden de gobierno, para ser destinadas, de manera irrevocable, para el pago del servicio de la deuda del crédito que se autoriza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al fiduciario del Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA", para que reciba y capte del Estado y Municipio de Chihuahua, los recursos derivados de los ingresos a que se refiere el Artículo Tercero del presente Decreto, para destinarlos irrevocablemente al servicio de la deuda que contrate con el Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, BANREGIO, Grupo Financiero.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al fiduciario del Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA", se pacten con el Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple, BANREGIO, Grupo Financiero, en los contratos correspondientes a la presente autorización, todas las condiciones financieras descritas y otras que resulten necesarias para la formalización del financiamiento, así como llevar a cabo todos los actos, suscribir los instrumentos, realizar las erogaciones y gastos necesarios para formalizar lo aquí autorizado.

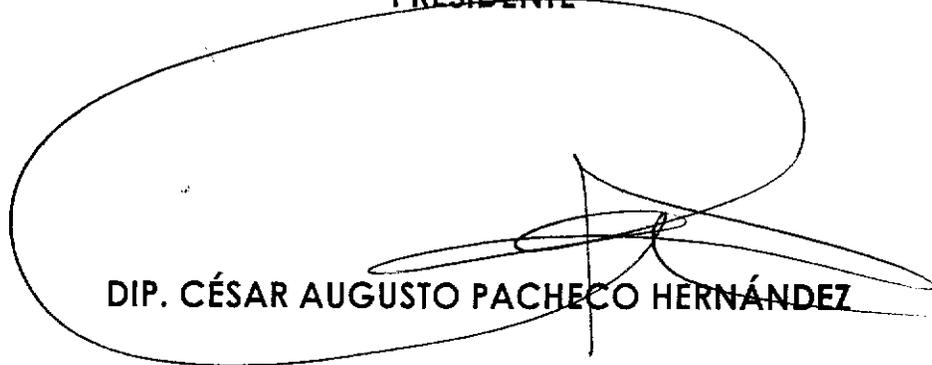
**ARTÍCULO SEXTO.-** Se autoriza al Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA", para en caso de resultar necesario, modifique o reestructure el crédito, ajuste condiciones financieras, plazos, garantía, siempre y cuando no se rebasen el plazo máximo y los montos que se autorizan en este Decreto.

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de mayo del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**



**DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**



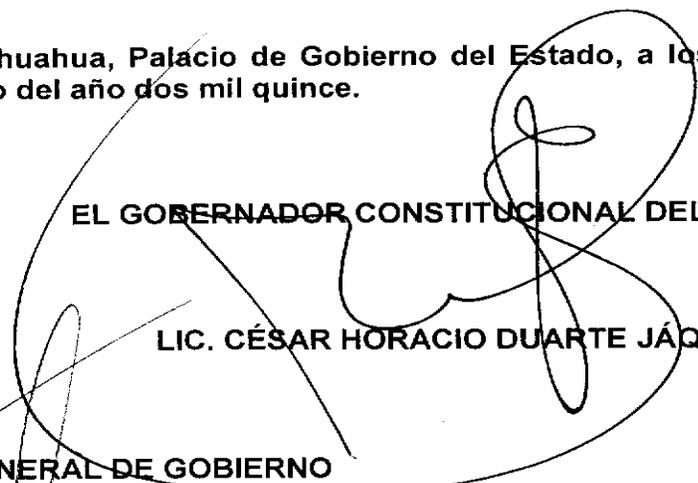
**DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ  
HERNÁNDEZ**



**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA  
CÓRRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil quince.



**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO N°.  
895/2015 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforma** el numeral 1.5, y se **adiciona** un 1.6, ambos de la fracción XIV, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar redactado de la siguiente manera:

XIV. Derecho de Alumbrado Público

.....

1.....

#### **CUOTA FIJA DAP**

	TARIFA	CUOTA
1.1 a 1.4	....	....
<b>1.5</b>	<b>HM RESIDENCIAL</b>	<b>50.00</b>
<b>1.6</b>	<b>HM INDUSTRIAL</b>	<b>2,000.00</b>

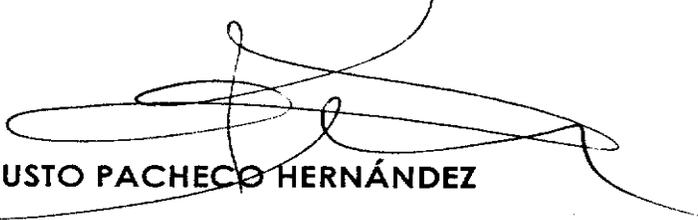
2....

.....

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**  
  
**DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ**

**SECRETARIA**

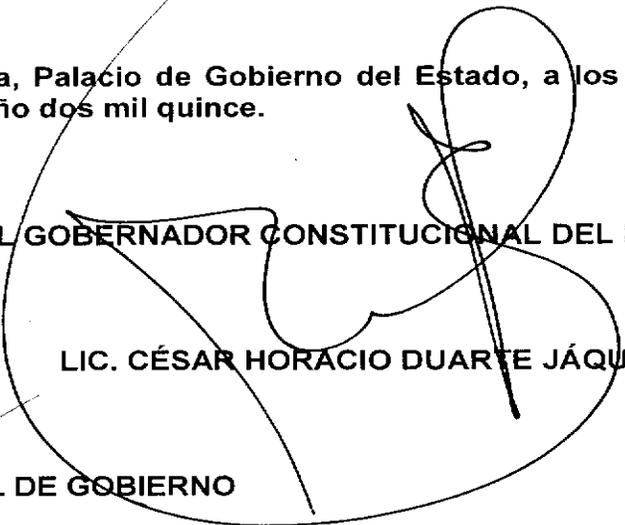
**SECRETARIO**

  
**DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ  
HERNÁNDEZ**

  
**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA  
CORRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
  
**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

  
**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO N°.  
901/2015 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se REFORMAN los artículos 32, párrafos tercero y cuarto; 75, párrafo primero; 78; 127, párrafos primero, segundo y tercero; se ADICIONA al artículo 127, un nuevo párrafo segundo, recorriéndose el contenido de los actuales a un tercer y cuarto párrafos; se DEROGA el último párrafo del artículo 136, todos ellos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

**Artículo 32. De la prisión**

...

...

Si se trata de dos o más penas de prisión impuestas en sentencias diferentes, aquellas se cumplirán invariablemente de manera sucesiva, sin que la suma de ellas sea mayor de setenta años, **salvo lo que señala el párrafo siguiente.**

Tratándose del delito de homicidio doloso en perjuicio de mujeres o menores de edad, **o en los supuestos establecidos en el artículo 127 de este Código,** deberá imponerse pena por cada delito cometido, aun y cuando con ello se exceda el máximo de la pena de prisión temporal.

...

...

...

**Artículo 75. Punibilidad de la tentativa**

La punibilidad aplicable a la tentativa, será de entre una tercera parte de la mínima y dos terceras partes de la máxima, previstas para el correspondiente delito doloso consumado que el agente quiso realizar.

...

**Artículo 78. Punibilidad de la complicidad**

Para los casos a que se refieren las fracciones VI y VII del artículo 21 de este Código, la penalidad será de las tres cuartas partes del mínimo y del máximo de las penas o medidas de seguridad previstas para el delito cometido, de acuerdo con la modalidad respectiva.

**Artículo 127.**

A quien cometa homicidio calificado, **en los términos de las fracciones I, II, III, IV, VI o VII del artículo 136 de este Código, se le impondrá prisión** de veinte a cincuenta años.

**A quien cometa homicidio calificado en los términos de las fracciones V, VIII, IX o X del artículo 136 de este Código, se le impondrá prisión de cincuenta a setenta años o prisión vitalicia.**

A quien se le condene por el homicidio doloso de tres o más personas, en el mismo o en distintos hechos, se le impondrá la **pena de prisión temporal que corresponda a cada uno de los delitos** o prisión vitalicia.

**Se impondrá la pena de prisión temporal que corresponda a cada uno de los delitos** o prisión vitalicia a quien cometa homicidio con motivo del delito de extorsión, siempre que el pasivo de ambas conductas sea la misma persona, o bien, cuando el pasivo del homicidio se encuentre ligado con el pasivo de la extorsión por alguno de los vínculos señalados en el artículo 204 ter.

#### **Artículo 136.**

...

I a X...

**Se deroga.**

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor en todo el Estado al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La modificación o reubicación de las porciones normativas y las consecuencias jurídicas a que se refiere este Decreto, no implicará la libertad de los responsables por los delitos cometidos con anterioridad a su vigencia, siempre que los hechos y las sanciones se sigan comprendiendo en los preceptos modificados o reubicados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las disposiciones relativas a la punibilidad de la tentativa y la complicidad a que hacen referencia los artículos 75 y 78, respectivamente, del Código Penal del Estado de Chihuahua, hasta la entrada en vigor de este Decreto, seguirán aplicándose por los hechos realizados durante su vigencia. Asimismo, dichos preceptos seguirán aplicándose a las personas procesadas o sentenciadas por los delitos previstos y sancionados por los mismos artículos.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA CORRAL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN NORMAL CON FINALIDAD DE SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS EN SERVICIO DENOMINADO "MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO" EN MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ EL "CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO" EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y EXTENSIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.*

**ACUERDO SECYD-001/2015 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN NORMAL CON FINALIDAD DE SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS DENOMINADO "MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO", QUE IMPARTIRÁ CON VALIDEZ OFICIAL EN LA MODALIDAD MIXTA, EL PLANTEL EDUCATIVO ESTATAL "CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y EXTENSIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.**

### **CONSIDERANDO**

I.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, ENTRE LOS QUE COMPRENDE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE LOS MAESTROS EN SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, INCLUYENDO INDÍGENA, ESPECIAL Y DE EDUCACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DETERMINE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIONES I, III Y IV, Y 20 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y 13 FRACCIONES II, V, XVIII Y XXIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

II.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I, II Y IV Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y 13 FRACCIONES I, II, V Y XVIII, XXIII Y XX, 99, 100 Y 101 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA PRESTAR EL SERVICIO Y PROCURARÁ IMPULSAR LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA ESTATAL DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE COMPETENCIA QUE INCLUYE ENTRE OTROS, LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO PARA OBTENER EL NIVEL ACADÉMICO DE MAESTRÍA, Y CON ELLO CONSOLIDAR Y DAR SEGUIMIENTO A ESTE SISTEMA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES GENERALES Y NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO A LAS POLÍTICAS NACIONALES CONDUCCIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (DGESPE) DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL Y LAS QUE EL ESTADO DE CHIHUAHUA ESTABLEZCA.

III.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGILA QUE LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN, QUE IMPARTEN

EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA FORMACIÓN DE MAESTROS EN SUS DIFERENTES FINALIDADES, APLIQUEN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN FORMA EXCLUSIVA DETERMINE APLICABLE Y REGULE, EN TÉRMINOS DE LO INDICADO POR LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIONES I Y VI, 13 FRACCIÓN I Y IV, 14 FRACCIÓN XI Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 6 FRACCIÓN I Y 13 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 29 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

IV.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VI Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMA PARTE DEL *SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS*. PARA TAL EFECTO, FUE CREADO EL **“CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO”** COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA IMPARTIR A MAESTROS EN SERVICIO EL GRADO ACADÉMICO DE **“MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO”** CON VALIDEZ OFICIAL, SEGÚN ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL N° 40 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE FECHA 8 DE ENERO DE 1994, OBTENIENDO SU REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL 26 DE MAYO DE 1994 EXPEDIENTE 08-00095, SEGÚN ACUERDO DE REGISTRO DE LA MISMA FECHA.

V.- QUE POR ACUERDO NUMERO SEC-006/2010 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2010, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, FUE AUTORIZADO EL CAMBIO DE PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA **“MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO”** QUE IMPARTE LA INSTITUCIÓN OFICIAL, **“CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO”**.

VI.- QUE POR OFICIO DGESPE/4990/2010 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2010 DE LA C. MTRA. MARCELA SANTILLÁN NIETO ENTONCES DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (DGESPE) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EMITIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES SU AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PLAN DE ESTUDIOS DE **“MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO”** FUERA REGISTRADO, EXCLUSIVAMENTE PARA LAS GENERACIONES 2010-2012, 2011-2013 Y 2012-2014; QUEDANDO REGISTRADO SEGÚN OFICIO DE LA MISMA DIRECCIÓN GENERAL N° DARP/1303/DIE/2011 DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2011, OBLIGANDO CON ELLO EFECTUAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS PARA RENOVAR EL REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES.

VII.- QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I. II Y IV Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y 13 FRACCIONES I, II, V Y XVIII, XXIII Y XX, 99, 100 Y 101 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE MANERA EXCLUSIVA PRESTAR EL SERVICIO Y PROCURAR IMPULSAR LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA ESTATAL DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE COMPETENCIA QUE INCLUYE ENTRE OTROS, LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO PARA OBTENER EL NIVEL ACADÉMICO DE MAESTRÍA, Y CON ELLO CONSOLIDAR Y DAR SEGUIMIENTO A ESTE SISTEMA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES GENERALES Y NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO A LAS POLÍTICAS NACIONALES CONDUCCIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (DGESPE) DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL Y LAS QUE EL ESTADO DE CHIHUAHUA ESTABLEZCA.

VIII.- QUE POR OFICIO DAFD/293/2014 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2014 SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EL C. MTRO. MANUEL DE LA TORRE GRIJALVA, COMUNICÓ AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN QUE EL PROGRAMA DE LA **“MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO”**, DEL **CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO** REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS PARA OPERARSE COMO UN PROGRAMA DE CALIDAD RECOMENDANDO SU AUTORIZACIÓN.

IX.- QUE A TRAVÉS DEL OFICIO N°. 524/2014 DEL 26 DE JUNIO DE 2014, SUSCRITO POR EL ENTONCES **SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, **ING. PABLO ESPINOZA FLORES** FUE COMUNICADA LA APROBACIÓN ESTATAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA **MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO** QUE VENÍA IMPARTIÉNDOSE DESDE EL CICLO ESCOLAR 2010-2011 POR EL **CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO**, BAJO LAS SIGUIENTES REGULACIONES:

1. EL PLAN DE ESTUDIOS DE **“MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO”** ACTUALIZADO, TENDRÁ LA FINALIDAD DE SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA.

2. EL PLAN DE ESTUDIOS DE **“MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO”** ACTUALIZADO, ADEMÁS DE LA FINALIDAD ANTERIOR, CONTEMPLA LA AMPLIACIÓN DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE INGRESO A CUALQUIER LICENCIATURA; Y PODRÁ PROMOVERSE E IMPARTIRSE PARA LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO QUE PARTICIPAN EN LA EDUCACIÓN: MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EN INSTITUCIONES PÚBLICAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, AUTÓNOMAS Y FEDERALES Y PARTICULARES, CON AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

3. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN II, 46 Y 47 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA **“MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO”**, PARA SER IMPARTIDOS ÚNICAMENTE EN LA MODALIDAD MIXTA, EN CICLOS SEMESTRALES, CON DURACIÓN DE DOS AÑOS, DE CONFORMIDAD CON EL DISEÑO CURRICULAR QUE DETERMINE APLICABLE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (DGESPE) DE LA SEP.

4. EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA **“MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO”**; DEBERÁ SER REVISADO Y EVALUADO CADA CUATRO AÑOS PARA MANTENERLO ACTUALIZADO Y DETERMINAR LA VIABILIDAD DE SU CONTINUIDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

5. ADEMÁS DE LO ANTES EXPUESTO, QUE LA SECRETARÍA EDUCATIVA ESTATAL, DEFINIRÁ LA PERTINENCIA, OPORTUNIDAD, VIABILIDAD Y OPERACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO AQUÍ APROBADO; MISMO QUE ESTARÁ SUJETO A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES Y DE PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 742 Y 745 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

X.- POR EL DICTAMEN CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DEBERÁ SOLICITAR COMO REQUISITO DE INGRESO A LOS ASPIRANTES, EL ANTECEDENTE DE ESTUDIOS DE NIVEL LICENCIATURA QUE CUENTEN CON VALIDEZ OFICIAL O REVALIDADOS, CON LA RESPECTIVA CÉDULA PROFESIONAL Y REGISTRO ESTATAL DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

XI.- QUE MEDIANTE OFICIO DGESPE/2544/2014 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (DGESPE) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, INFORMÓ AL ENTONCES TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE EN RESPUESTA AL OFICIO N°. 524/2014 DEL 26 DE JUNIO DE 2014 Y CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN ESTATAL, MAPA CURRICULAR, LISTADO DE ESTUDIANTES POR GENERACIÓN DE LA **“MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO**, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE CADA UNIDAD O SEDE DEL **“CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO”**.

XII.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU ARTÍCULO 10 SE DEFINE QUE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO ES UN SERVICIO PÚBLICO, LOS PLANES Y PROGRAMAS Y LAS INSTITUCIONES QUE LO IMPARTEN CONSTITUYEN ENTRE OTROS EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, QUE EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY INVOCADA ADEMÁS SE ESTIPULA QUE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL TENDRÁN VALIDEZ EN TODA LA REPÚBLICA, Y LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL EXPEDIRÁN CERTIFICADOS Y OTORGARÁN CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS O GRADOS ACADÉMICOS A LAS PERSONAS QUE HAYAN CONCLUIDO ESTUDIOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, DICHS CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS Y GRADOS TENDRÁN VALIDEZ EN TODA LA REPÚBLICA.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 10, 11 FRACCIÓN I, 12 FRACCIONES I Y VI, 13 FRACCIONES I Y IV , 14 FRACCIONES X Y XII, 20 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 2°, 3°, 4°, 5°, 6° Y 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; 13 FRACCIONES I. II Y XVIII, 99 Y 100 FRACCIONES I, II, III Y IV, 105 Y 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; 29 FRACCIONES I, Y II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y 745 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONCIERNE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE AUTORIZAR EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ESTATALES LA IMPARTICIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN NORMAL PARA FORMACIÓN INICIAL, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE PROFESORES EN SERVICIO, CUANDO SE HAYA ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES; POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### **A C U E R D O S E C Y D - 0 0 1 / 2 0 1 5**

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DENOMINADO **“MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO”**, DE EDUCACIÓN NORMAL CON FINALIDAD DE SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS EN SERVICIO, QUE SE IMPARTIRÁ EN LA MODALIDAD MIXTA Y CICLOS SEMESTRALES, CON DURACIÓN DE DOS AÑOS, A PARTIR DE SEPTIEMBRE DEL 2014 DEL CICLO ESCOLAR 2014-2015, POR EL PLANTEL EDUCATIVO ESTATAL **“CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO”**, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y SU EXTENSIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, EN ESTE ESTADO. LA COBERTURA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ES PARA LAS GENERACIONES 2014-2016, 2015-2017, 2016-2018 Y 2017-2019.

EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO AUTORIZADO DE LA **"MAESTRIA EN DESARROLLO EDUCATIVO"**, MANTENDRÁ LA VALIDEZ OFICIAL OTORGADA POR EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL N° 40 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE FECHA 8 DE ENERO DE 1994; ACUERDO SECRETARIAL N°. SEC-006/2010 DEL 27 DE ABRIL DEL 2010 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO N° 57 DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2010, Y POR ESTE ACUERDO. LA INSTITUCIÓN Y EL PLAN DE ESTUDIOS DE **"MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO"**, CONSERVARÁ SU OBJETO ORIGINAL ENCAMINADO A LA EDUCACIÓN NORMAL PARA LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO.

**SEGUNDO.-** EL PLAN DE ESTUDIOS DE **"MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO"**, DEBERÁ SER EVALUADO PERIÓDICAMENTE Y UNA GLOBAL AL CUARTO AÑO, PARA QUE SE AJUSTE A LAS CONDICIONES SOCIOCULTURALES Y TECNOLÓGICAS ESTATALES, NACIONALES Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES, Y CON MAYOR ÉNFASIS EN LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN NORMAL QUE SEÑALEN LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, ÉSTA ÚLTIMA, CONFORME AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES) Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE EDUCACIÓN.

ASÍ MISMO, PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA, DURANTE EL DESARROLLO Y PARA UNA **FUTURA AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN**, DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LA POSIBLE MODIFICACIÓN, CAMBIO Y ACTUALIZACIÓN QUE REQUERIRÁ EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, EL MODELO Y MÉTODO EDUCATIVO, INFRAESTRUCTURA, MATERIAL, EQUIPO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y PERSONAL, PARA QUE SEA CONGRUENTE AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y NACIONAL, SOBRE TODO A LA REALIDAD DEL ESCENARIO EDUCATIVO Y PLANEACIÓN DE LOS DOS SISTEMAS. PROCURANDO QUE SEA DE ÚTIL Y EFECTIVA LA FORMACIÓN EDUCATIVA PARA EL ESTADO Y LA NACIÓN. EN ESTE SENTIDO, PARA QUE EL PLAN DE ESTUDIOS MANTENGA UN **PROPÓSITO DE FORMACIÓN GENERAL Y PERFIL DE EGRESO** CONGRUENTE CON LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y NACIONAL, Y SATISFAGA NECESIDADES ESPECÍFICAS DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN LA ENTIDAD.

POR TRATARSE DE UN ÁMBITO, FINALIDAD Y NIVEL DE MAESTRÍA LA EVALUACIÓN DE LA MAESTRÍA SE EXTENDERÁ DE TAL MANERA QUE A PARTIR DE LA PRIMERA GENERACIÓN Y SUCESIVAMENTE, DENTRO DE UN TÉRMINO DE SEIS MESES, LA INSTITUCIÓN RENDIRÁ UN INFORME ACADÉMICO SUBSTANCIAL RESPECTO A LOS LOGROS OBTENIDOS DE LA IMPARTICIÓN DE LA MAESTRÍA REFERENCIADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EL INFORME ESTARÁ ENCAUZADO A LAS INSTANCIAS QUE

DIRIGEN Y PLANIFICAN ACADÉMICAMENTE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SOBRE TODO, A LAS ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE LA MAESTRÍA. QUE EN SU CASO, SERVIRÁ PARA COMPENDIAR LA COMPOSICIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UNA NUEVA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN.

**TERCERO.-** EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 105 Y 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LA LEY GENERAL Y ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, POR LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA PARA IMPARTIR LA **“MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO”**, EN OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES, LA INSTITUCIÓN DEBERÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN, DATOS O LA COOPERACIÓN TÉCNICA QUE LE SEAN REQUERIDOS POR OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL POR LAS UNIDADES DE LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; ASÍ MISMO, FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LO QUE CORRESPONDA A LA EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

PARA ESTE OBJETIVO, LA INSTITUCIÓN, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR QUEDA OBLIGADA A: **A)** CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, NORMAS DE CONTROL ESCOLAR, REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN Y REQUISITOS DE INGRESO AQUÍ ESTABLECIDOS; **B)** RENDIR OPORTUNAMENTE INFORMES DE INICIO Y FIN DE CICLO SEMESTRAL Y OTROS NECESARIOS PARA EL CONTROL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, A LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL CONTROL ESCOLAR Y DE EDUCACIÓN NORMAL DE ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Y **C)** ASÍ COMO LOS QUE SEAN REQUERIDOS POR OTRAS UNIDADES O LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL.

**CUARTO.-** EL ÁREA RESPONSABLE DEL CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA EFECTO DE MANTENER UN CONTROL SISTEMÁTICO Y EFICIENTE, SERÁ LA ENCARGADA DE VERIFICAR EL INGRESO A LA **“MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO”** PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL Y LABORAL EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES Y REINSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS, EN COORDINACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y LA INSTANCIA RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN NORMAL DE ESTA SECRETARÍA Y, EN SU CASO, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL.

A. POR TRATARSE DE UN PLAN DE ESTUDIOS CON UN DISEÑO CURRICULAR PROPIO DE LA INSTITUCIÓN ESTATAL PRODUCTO DE LA COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN NORMAL, COMO UNA ESTRATEGIA EN LA EDUCACIÓN

NORMAL PARA ATENDER REQUERIMIENTOS PERTINENTES DE SUPERACIÓN PROFESIONAL DE LOS *DOCENTES EN SERVICIO* EN LA EDUCACIÓN DEL TIPO BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR QUE IMPARTE EL ESTADO, LA FEDERACIÓN Y PARTICULARES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y NACIONAL; QUE PRESENTA CONTENIDOS, MODELO Y MÉTODO EDUCATIVOS PROPIOS, SIN ANTECEDENTE SIMILAR EN LA ENTIDAD, NO SERÁN ADMITIDAS SOLICITUDES DE INGRESO POR LA OPCIÓN DE EQUIVALENCIA O REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS.

- B. LA INSCRIPCIÓN SERÁ ANUAL CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL. EL PERIODO PARA ACREDITAR EL TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS PODRÁ EXTENDERSE A LOS ALUMNOS HASTA UN AÑO MÁS DE LA DURACIÓN ESTABLECIDA.

**QUINTO.-** CON BASE EN LA AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN CONCEDIDA, EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN NORMAL Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN ÁREA RESPONSABLE DEL CONTROL ESCOLAR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ASISTIRÁN EN LO NECESARIO A LA INSTITUCIÓN “CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO.” PARA LA OBTENCIÓN DE LA VALIDACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS AQUÍ AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION (DGESPE), QUE AUTORICE LA GESTIÓN DEL ACUERDO DE ENMIENDA AL REGISTRO DE LA INSTITUCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

**SEXTO.-** EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES, AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN NORMAL EN LA ENTIDAD, VERIFICARÁ EL PROCESO EDUCATIVO Y, CON BASE EN LA INFORMACIÓN Y DATOS OFICIALES PERTINENTES, NECESIDADES ACTUALES Y FUTURAS INMEDIATAS Y A LARGO PLAZO, PLANIFICARÁ Y AUTORIZARÁ LA APERTURA DE LOS GRUPOS DE CADA GENERACIÓN PERMITIDOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PUNTO PRIMERO DE ESTE ACUERDO, PREVIA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, INVARIABLEMENTE CON AQUELLAS ENCARGADAS DE LA PLANEACIÓN EDUCATIVA, DESARROLLO EDUCATIVO Y LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO” QUEDA OBLIGADA A:

- A) PROPORCIONAR UN SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD, EFICIENCIA Y SUFICIENCIA, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL DOCENTE QUE SATISFAGA LOS REQUISITOS ACADÉMICO-PROFESIONALES Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA IMPARTIR LAS CÁTEDRAS DE LAS ASIGNATURAS DE LA MAESTRÍA QUE LE SEAN CONFERIDAS.

**B) CONTAR CON LAS INSTALACIONES EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIÉNICAS Y PEDAGÓGICAS NECESARIAS Y ADECUADAS, Y MANTENERLAS SUFICIENTES Y APROPIADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL GRADO DE MAESTRÍA.**

**C) CONTAR CON UN SERVICIO DE CONTROL ESCOLAR DE CALIDAD QUE OFREZCA EN CONDICIONES EFICIENTES LA INFORMACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA Y CURRICULAR, ACORDE A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA RESPONSABLE DE CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA.**

**OCTAVO.- EL ÁREA RESPONSABLE DE CONTROL ESCOLAR EN LA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL Y ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN OBSERVANCIA A LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA MAESTRÍA AQUÍ AUTORIZADA Y LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES, VERIFICARÁ EL PROCESO EDUCATIVO Y SUMINISTRARÁ AL “CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO” EL SERVICIO DE CONTROL ESCOLAR Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS A QUIENES CUMPLAN LOS REQUISITOS DE INGRESO Y EGRESO. CUANDO CONSIDERE QUE EXISTEN MOTIVOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS QUE COMPROBABLEMENTE LO AMERITEN, PODRÁ SUSPENDER O NEGAR EL SERVICIO EDUCATIVO Y DE CONTROL ESCOLAR A QUIEN NO SATISFAGA LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO ACADÉMICO DE “MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO”.**

LA VERIFICACIÓN DEL CONTROL ESCOLAR SE LLEVARÁ A CABO CON BASE EN LAS NORMAS QUE PARA TAL EFECTO, LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, Y EN SU CASO LA FEDERAL, HAYAN EMITIDO PARA LOS ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR DEL GRADO DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN NORMAL, ASÍ COMO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN AUTORIZADAS A LA INSTITUCIÓN POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A TRAVÉS DEL **REGLAMENTO DE OPERACIÓN** DEL PLAN DE ESTUDIOS, QUE INCLUIRÁ DE UNA MANERA ARREGLADA A LA LEY, ENTRE OTROS LA: ADMISIÓN, PERMANENCIA, REINGRESO, EVALUACIÓN, REGULARIZACIÓN, ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y OBTENCIÓN DEL GRADO.

**NOVENO.- EN VIRTUD DE QUE LA EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, ES UN SERVICIO EDUCATIVO DE ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DEL ESTADO Y ESTÁ CONSTITUIDO COMO UN OBJETIVO CENTRAL EN LA FORMACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS EN EDUCACIÓN BÁSICA, EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN NORMAL Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN ÁREA RESPONSABLE DEL CONTROL ESCOLAR, ASÍ COMO AQUELLAS INVOLUCRADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE**

**RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, PARA LA CORRECTA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD EDUCATIVA; ASISTIRÁN Y SUMINISTRARÁN AL **"CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO"** LO NECESARIO Y DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES Y DE PERSONAL, PARA SU DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ORGANIZACIONALES RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MAESTRÍA AQUÍ AUTORIZADO. Y ASÍ COMO TAMBIÉN CON EL PROPÓSITO DE QUE LA INSTITUCIÓN ALCANCE Y MANTENGA UNA PROGRESIVA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, EFICIENCIA TERMINAL Y ÓPTIMOS RESULTADOS EN LA VINCULACIÓN CON LOS INTERESES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA. IGUALMENTE, PARA QUE, CON EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS DE LA MAESTRÍA, SE PRODUZCAN EFECTOS NOTABLES EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

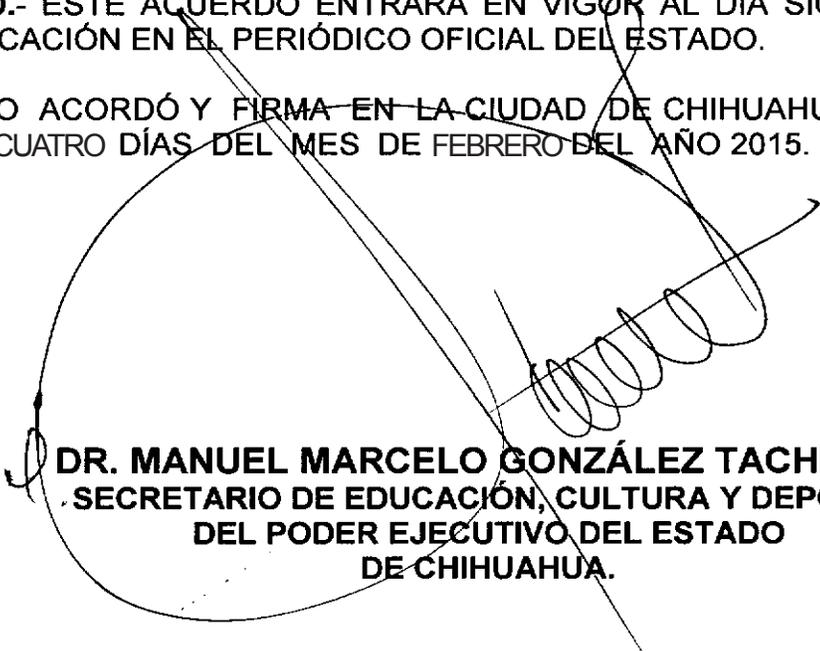
CONSECUENTEMENTE LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS, CONOCERÁN Y ESTABLECERÁN OPORTUNAMENTE EN CONJUNTO LOS MECANISMOS Y CANALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS ACADÉMICAS INNOVADORAS RESULTANTES Y APORTACIONES EN LA MATERIA QUE HAGAN LA INSTITUCIÓN Y SUS EGRESADOS.

**DÉCIMO.-** EL PRESENTE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUANDO SE COMPRUEBE EL INCUMPLIMIENTO A LAS LEYES EDUCATIVAS GENERALES Y ESTATALES, REGLAMENTOS Y NORMAS RELATIVAS O EN SU CASO, OBEDECIENDO LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO DE EDUCACIÓN TIPO BÁSICO Y OTROS QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015.



**DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**  
**DE CHIHUAHUA.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

*ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA IMPARTIR EL PLAN DE ESTUDIOS DE "MAESTRÍA EN COMPETENCIAS PARA LA DOCENCIA", DE EDUCACIÓN NORMAL, AL "CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO" EN CD. CHIHUAHUA Y EXTENSIÓN CD. JUÁREZ.*

**ACUERDO SECYD-002/2015** POR EL QUE SE AUTORIZA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL **"CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO"**, IMPARTIR EL PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN NORMAL DENOMINADO **"MAESTRÍA EN COMPETENCIAS PARA LA DOCENCIA"**, EN LA FINALIDAD DE SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS, SERÁ DESARROLLADO CON VALIDEZ OFICIAL EN MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DEL PLANTEL EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y SU EXTENSIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

**CONSIDERANDO**

I.- QUE LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, ENTRE LOS QUE COMPRENDE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE LOS MAESTROS EN SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, INCLUYENDO INDÍGENA, ESPECIAL Y DE EDUCACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DETERMINE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIONES I, III Y IV, Y 20 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y 13 FRACCIONES II, V, XVIII Y XXIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

II.- QUE A LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I, II Y IV Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y 13 FRACCIONES I, II, V Y XVIII, XXIII Y XX, 99, 100 Y 101 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA PRESTAR EL SERVICIO Y PROCURARÁ IMPULSAR LA EFECTIVIDAD DEL *SISTEMA ESTATAL DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN* EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE COMPETENCIA QUE INCLUYE ENTRE OTROS, LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO PARA OBTENER EL NIVEL ACADÉMICO DE MAESTRÍA, Y CON ELLO CONSOLIDAR Y DAR SEGUIMIENTO A ESTE SISTEMA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES GENERALES Y NORMATIVIDAD APLICABLE; ASÍ COMO A LAS POLÍTICAS NACIONALES CONDUCCIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS SUS DIVERSAS DIRECCIONES GENERALES, ENTRE OTRAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (DGESPE) Y LAS QUE EL ESTADO DE CHIHUAHUA ESTABLEZCA.

III.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGILA QUE LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN, QUE IMPARTEN EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA FORMACIÓN DE MAESTROS EN SUS DIFERENTES FINALIDADES, APLIQUEN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN FORMA EXCLUSIVA DETERMINE APLICABLE Y REGULE, EN TÉRMINOS DE LO INDICADO POR LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIONES I Y VI, 13 FRACCIÓN I Y IV, 14 FRACCIÓN XI Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 6 FRACCIÓN I Y 13 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 29 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

IV.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VI Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMA PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS. Y POR ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL N° 40 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE FECHA 8 DE ENERO DE 1994, FUE CREADO EL "CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO" COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DEPENDIENTE DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL ACTUALMENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, AUTORIZADA PARA IMPARTIR A MAESTROS EN SERVICIO DE LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS, EL GRADO ACADÉMICO DE "MAESTRÍA EN COMPETENCIAS PARA LA DOCENCIA" CON VALIDEZ OFICIAL. OBTENIENDO POSTERIORMENTE SU REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL 26 DE MAYO DE 1994 EXPEDIENTE 08-00095, SEGÚN ACUERDO DE REGISTRO DE LA MISMA FECHA.

V.- QUE CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I, II Y IV, Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION, Y 13 FRACCIONES I, II, V, XVIII, XXIII, 99, 100 Y 101 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; PRESTAR EL SERVICIO

Y PROCURAR IMPULSAR LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA ESTATAL DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE COMPETENCIA QUE INCLUYE ENTRE OTROS, LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, CON ELLO CONSOLIDAR Y DAR

SEGUIMIENTO A ESTE SISTEMA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES GENERALES Y NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO A LAS POLÍTICAS NACIONALES CONDUCCIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (DGESPE) DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL Y LAS QUE EL ESTADO DE CHIHUAHUA ESTABLEZCA.

VI.- QUE POR OFICIO DAFD/116/2014 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014 SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EL C. MTRO. MANUEL DE LA TORRE GRIJALVA, COMUNICÓ AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN QUE EL PLAN Y PROGRAMAS DE LA **“MAESTRÍA EN COMPETENCIAS PARA LA DOCENCIA”**, DEL CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS PARA OPERARSE COMO UN PROGRAMA DE CALIDAD RECOMENDANDO SU AUTORIZACIÓN.

VII.- QUE POR OFICIO N° 450/2014 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2014 SUSCRITO POR EL ENTONCES TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EL C. ING. PABLO ESPINOZA FLORES REMITIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (DGESPE) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE **“MAESTRÍA EN COMPETENCIAS PARA LA DOCENCIA”**, PARA SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

A TRAVÉS DEL MISMO OFICIO FUE COMUNICADA LA AUTORIZACIÓN; ENTRE OTROS, DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA **“MAESTRÍA EN COMPETENCIAS PARA LA DOCENCIA”** A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2014-2015 POR EL **CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO**, BAJO LAS SIGUIENTES REGULACIONES:

1.- EL PLAN DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA TENDRÁ FINALIDAD DE SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA.

2.- EL PLAN DE ESTUDIO DE MAESTRÍA CITADO, ADEMÁS DE LA FINALIDAD ANTERIOR, PODRÁ PROMOVERSE E IMPARTIRSE PARA LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO QUE PARTICIPAN EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN INSTITUCIONES PÚBLICAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, AUTÓNOMAS Y FEDERALES Y PARTICULARES CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

3.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN II, 46 Y 47 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA CITADO PARA SER IMPARTIDO ÚNICAMENTE EN LA MODALIDAD ESCOLARIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL DISEÑO CURRICULAR QUE DETERMINE APLICABLE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

4.- EL PLAN DE ESTUDIOS DE **MAESTRÍA EN COMPETENCIAS PARA LA DOCENCIA**, DEBERÁN SER REVISADO Y EVALUADO CADA CUATRO AÑOS PARA MANTENERLO ACTUALIZADO Y DETERMINAR LA VIABILIDAD DE SU CONTINUIDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- QUE POR EL DICTAMEN CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBERÁ SOLICITAR COMO REQUISITO DE INGRESO A LOS ASPIRANTES EL ANTECEDENTE DE ESTUDIOS DE NIVEL LICENCIATURA DE PLANES DE ESTUDIO QUE CUENTEN CON VALIDEZ OFICIAL O REVALIDADOS, CON LA RESPECTIVA CÉDULA PROFESIONAL Y REGISTRO ESTATAL DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

IX.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU ARTÍCULO 10 SE DEFINE QUE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTE EL ESTADO ES UN SERVICIO PÚBLICO, LOS PLANES Y PROGRAMAS Y LAS INSTITUCIONES QUE LO IMPARTEN CONSTITUYEN ENTRE OTROS EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL. ASÍ MISMO, QUE EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY INVOCADA ADEMÁS SE ESTIPULA QUE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

TENDRÁN VALIDEZ EN TODA LA REPÚBLICA, Y LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL EXPEDIRÁN CERTIFICADOS Y OTORGARÁN CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS O GRADOS ACADÉMICOS A LAS PERSONAS QUE HAYAN CONCLUIDO ESTUDIOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES, DICHS CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS Y GRADOS TENDRÁN VALIDEZ EN TODA LA REPÚBLICA.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 10, 11 FRACCIÓN I, 12 FRACCIONES I Y VI, 13 FRACCIONES I Y IV, 14 FRACCIONES X Y XII, 20 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 2°, 3°, 4°, 5°, 6° Y 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; 13 FRACCIONES I, II Y XVIII, 99 Y 100 FRACCIONES I, II, III Y IV, 105 Y 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; 29 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y 745 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONCIERNE A LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**,

**CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** AUTORIZAR EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ESTATALES LA IMPARTICIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN NORMAL PARA FORMACIÓN INICIAL, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE PROFESORES EN SERVICIO, CUANDO SE HAYA ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES; POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### **A C U E R D O S E C Y D - 0 0 2 / 2 0 1 5**

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL “CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO” IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DENOMINADO “**MAESTRÍA EN COMPETENCIAS PARA LA DOCENCIA**”, DE EDUCACIÓN NORMAL CON FINALIDAD DE SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS EN SERVICIO, CON APLICACIÓN EN LA MODALIDAD ESCOLARIZADA Y CICLOS SEMESTRALES, CON DURACIÓN DE DOS AÑOS, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2014-2015. UBICADA SU SEDE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y SU EXTENSIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, EN ESTE ESTADO.

LA COBERTURA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN OTORGA VALIDEZ OFICIAL A LAS GENERACIONES APERTURADAS EN LOS CICLOS 2014-2016, 2015-2017, 2016-2018 Y 2017-2019.

EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS AUTORIZADO DE LA “**MAESTRÍA EN COMPETENCIAS PARA LA DOCENCIA**” TENDRÁ VALIDEZ OFICIAL A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE; LA INSTITUCIÓN Y EL PLAN DE ESTUDIOS, **CONSERVARÁ** SU OBJETO ORIGINAL ORDENADO A LA EDUCACIÓN NORMAL PARA LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO EN EDUCACIÓN BÁSICA, INDEPENDIEMENTE DEL PERFIL PROFESIONAL QUE OSTENTEN EN SU TÍTULO SUPERIOR DEL NIVEL LICENCIATURA LOS ASPIRANTES. DE IGUAL FORMA PODRÁ PROMOVERSE E IMPARTIRSE A QUIENES PARTICIPAN EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EN INSTITUCIONES PÚBLICAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, AUTÓNOMAS, FEDERALES Y PARTICULARES QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

**SEGUNDO.-** EL PLAN DE ESTUDIOS DE “**MAESTRÍA EN COMPETENCIAS PARA LA DOCENCIA**”, DEBERÁ SER EVALUADO PERIÓDICAMENTE POR LA INSTITUCIÓN Y EL ÁREA DE EDUCACIÓN NORMAL. EN CASO DE QUE SE PRETENDA DAR CONTINUIDAD A SU IMPARTICIÓN A NUEVAS GENERACIONES SERÁ EVALUADO DE MANERA GLOBAL AL CUARTO AÑO. LO ANTERIOR, PARA QUE SE AJUSTE A LAS CONDICIONES SOCIOCULTURALES Y TECNOLÓGICAS ESTATALES, NACIONALES Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES, Y CON MAYOR ÉNFASIS EN LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN NORMAL QUE

SEÑALEN LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, ÉSTA ÚLTIMA, CONFORME AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES) Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE EDUCACIÓN.

ASÍ MISMO, PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA, **DURANTE EL DESARROLLO Y PARA UNA FUTURA AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN**, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LA POSIBLE MODIFICACIÓN, CAMBIO Y ACTUALIZACIÓN QUE REQUERIRÁ EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, EL MODELO Y MÉTODO EDUCATIVO, INFRAESTRUCTURA, MATERIAL, EQUIPO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y PERSONAL, PARA QUE SEA CONGRUENTE AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y NACIONAL, SOBRE TODO, A LA REALIDAD DEL ESCENARIO EDUCATIVO Y PLANEACIÓN DE LOS DOS SISTEMAS. PROCURANDO QUE SEA DE ÚTIL Y EFECTIVA LA FORMACIÓN EDUCATIVA PARA EL ESTADO Y LA NACIÓN. EN ESTE SENTIDO, PARA QUE EL PLAN DE ESTUDIOS MANTENGA UN **PROPÓSITO DE FORMACIÓN GENERAL Y PERFIL DE EGRESO** CONGRUENTE CON LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y NACIONAL, Y SATISFAGA NECESIDADES ESPECÍFICAS DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN LA ENTIDAD.

POR TRATARSE DE UN ÁMBITO, FINALIDAD Y NIVEL DE MAESTRÍA LA EVALUACIÓN DE LA MISMA SE EXTENDERÁ DE TAL MANERA QUE A PARTIR DE LA PRIMERA GENERACIÓN Y SUCESIVAMENTE, DENTRO DE UN TÉRMINO DE SEIS MESES, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO**" RENDIRÁ UN INFORME ACADÉMICO SUBSTANCIAL RESPECTO A LOS LOGROS OBTENIDOS DE SU IMPARTICIÓN, REFERENCIADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EL INFORME ESTARÁ ENCAUZADO A LAS INSTANCIAS QUE DIRIGEN Y PLANIFICAN ACADÉMICAMENTE LA EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR NORMALISTA, SOBRE TODO, A LAS ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DE LA MAESTRÍA. LO QUE, EN SU CASO, SERVIRÁ PARA COMPENDIAR LA COMPOSICIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN.

**TERCERO.-** PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 105 Y 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, POR LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA PARA IMPARTIR LA "**MAESTRÍA EN COMPETENCIAS PARA LA DOCENCIA**", EN OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO**" DEBERÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN, DATOS O LA COOPERACIÓN TÉCNICA QUE LE SEAN REQUERIDOS POR OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

ESTATAL, POR LAS UNIDADES DE LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; ASÍ MISMO, FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LO QUE CORRESPONDA A LA EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

PARA ESTE OBJETIVO, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR QUEDA OBLIGADA A: **A)** CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, NORMAS DE CONTROL ESCOLAR, REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN Y REQUISITOS DE INGRESO AQUÍ ESTABLECIDOS; **B)** RENDIR OPORTUNAMENTE INFORMES DE INICIO Y FIN DE CICLO SEMESTRAL Y OTROS NECESARIOS PARA EL CONTROL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, A LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL CONTROL ESCOLAR Y DE EDUCACIÓN NORMAL DE ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Y **C)** ASÍ COMO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR OTRAS UNIDADES O LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL.

**CUARTO.- EL ÁREA RESPONSABLE DEL CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA EFECTO DE MANTENER UN CONTROL SISTEMÁTICO Y EFICIENTE, SERÁ LA ENCARGADO DE VERIFICAR EL INGRESO A LA “MAESTRÍA EN COMPETENCIAS PARA LA DOCENCIA” PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL ANTECEDENTE ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL LABORAL, PARA AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES Y REINSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS, EN COORDINACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y LA INSTANCIA RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN NORMAL DE ESTA SECRETARÍA, EN SU CASO, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL.**

- A)** POR TRATARSE DE UN PLAN DE ESTUDIOS CON UN DISEÑO CURRICULAR PROPIO DE LA INSTITUCIÓN ESTATAL PRODUCTO DE LA COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN NORMAL, COMO UNA ESTRATEGIA EN LA EDUCACIÓN NORMAL PARA ATENDER REQUERIMIENTOS PERTINENTES DE SUPERACIÓN PROFESIONAL DE LOS *DOCENTES EN SERVICIO* EN LA EDUCACIÓN DEL TIPO BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR QUE IMPARTE EL ESTADO, LA FEDERACIÓN Y PARTICULARES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y NACIONAL; QUE PRESENTA CONTENIDOS, MODELO Y MÉTODO EDUCATIVOS PROPIOS, SIN ANTECEDENTE SIMILAR EN LA ENTIDAD, NO SERÁN ADMITIDAS SOLICITUDES DE INGRESO POR LA OPCIÓN DE EQUIVALENCIA O REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS.
- B)** LA INSCRIPCIÓN SERÁ ANUAL CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL. EL PERIODO PARA ACREDITAR EL TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS PODRÁ EXTENDERSE A LOS ALUMNOS HASTA UN AÑO MÁS DE LA DURACIÓN ESTABLECIDA.

**QUINTO.- CON BASE EN LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA, LOS DEPARTAMENTOS DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, ÁREA RESPONSABLE DEL CONTROL ESCOLAR, Y EL DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO, RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN NORMAL EN LA ENTIDAD, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ASISTIRÁN EN LO NECESARIO A LA INSTITUCIÓN “CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO” PARA LA OBTENCIÓN DE LA VALIDACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (DGESPE) PARA QUE SE APRUEBE LA GESTIÓN DEL ACUERDO DE ENMIENDA AL REGISTRO DE LA INSTITUCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

**SEXTO.- EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES, AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN NORMAL EN LA ENTIDAD, VERIFICARÁ EL PROCESO EDUCATIVO Y, CON BASE EN LA INFORMACIÓN Y DATOS OFICIALES PERTINENTES, NECESIDADES ACTUALES Y FUTURAS INMEDIATAS Y A LARGO PLAZO, PLANIFICARÁ Y AUTORIZARÁ, EN ACUERDO CON SU SUBSECRETARÍA, LA APERTURA DE LOS GRUPOS DE CADA GENERACIÓN PERMITIDOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PUNTO PRIMERO DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE LO INTEGRARÁN, PREVIA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES; INVARIABLEMENTE CON AQUELLAS ENCARGADAS DE LA PLANEACIÓN EDUCATIVA, DESARROLLO EDUCATIVO Y LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO.**

**SÉPTIMO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO” QUEDA OBLIGADA A:**

**A) PROPORCIONAR UN SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD, EFICIENCIA Y SUFICIENCIA, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL DOCENTE QUE SATISFAGA LOS REQUISITOS ACADÉMICO-PROFESIONALES Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA IMPARTIR LAS CÁTEDRAS DE LAS ASIGNATURAS DE LA MAESTRÍA QUE LE SEAN CONFERIDAS.**

**B) CONTAR CON LAS INSTALACIONES EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIÉNICAS Y PEDAGÓGICAS NECESARIAS Y ADECUADAS, Y MANTENERLAS SUFICIENTES Y APROPIADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL GRADO DE MAESTRÍA.**

**C) CONTAR CON UN SERVICIO DE CONTROL ESCOLAR DE CALIDAD QUE OFREZCA EN CONDICIONES EFICIENTES LA INFORMACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA Y CURRICULAR, ACORDE A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA RESPONSABLE DE CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA.**

**OCTAVO.- EL ÁREA RESPONSABLE DE CONTROL ESCOLAR EN LA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL Y ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN OBSERVANCIA A LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA MAESTRÍA AQUÍ AUTORIZADA, Y LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES, VERIFICARÁ EL PROCESO EDUCATIVO Y SUMINISTRARÁ AL “CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO” EL SERVICIO DE CONTROL ESCOLAR Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS A QUIENES CUMPLAN LOS REQUISITOS DE INGRESO Y EGRESO. CUANDO CONSIDERE QUE EXISTEN MOTIVOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS QUE COMPROBABLEMENTE LO AMERITEN, PODRÁ SUSPENDER O NEGAR EL SERVICIO EDUCATIVO Y DE CONTROL ESCOLAR A QUIEN NO SATISFAGA LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO ACADÉMICO DE “MAESTRÍA EN COMPETENCIAS PARA LA DOCENCIA”.**

LA VERIFICACIÓN DEL CONTROL ESCOLAR SE LLEVARÁ A CABO CON BASE EN LAS NORMAS QUE PARA TAL EFECTO, LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL POR CONDUCTO DEL **DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN**, Y EN SU CASO LA FEDERAL, HAYAN EMITIDO PARA LOS ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR DEL GRADO DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN NORMAL, ASÍ COMO AQUELLAS

DISPOSICIONES QUE LE SEAN AUTORIZADAS A LA INSTITUCIÓN POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A TRAVÉS DEL **REGLAMENTO DE OPERACIÓN** DEL PLAN DE ESTUDIOS, QUE INCLUIRÁ DE UNA MANERA ARREGLADA A LA LEY, ENTRE OTROS LA: ADMISIÓN, PERMANENCIA, REINGRESO, EVALUACIÓN, REGULARIZACIÓN, ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y OBTENCIÓN DEL GRADO.

**NOVENO.- EN VIRTUD DE QUE LA EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, ES UN SERVICIO EDUCATIVO DE ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DEL ESTADO Y ESTÁ CONSTITUIDO COMO UN OBJETIVO CENTRAL EN LA FORMACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS EN EDUCACIÓN BÁSICA, EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN NORMAL Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN ÁREA RESPONSABLE DEL CONTROL ESCOLAR, ASÍ COMO AQUELLAS INVOLUCRADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA INSTITUCIÓN ALCANCE Y MANTENGA UNA PROGRESIVA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, EFICIENCIA TERMINAL Y ÓPTIMOS RESULTADOS EN LA VINCULACIÓN CON LOS INTERESES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, Y PARA LA CORRECTA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD EDUCATIVA; ASISTIRÁN Y SUMINISTRARÁN AL “CENTRO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS DE POSGRADO” LO NECESARIO DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES Y DE PERSONAL, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ORGANIZACIONALES**

RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MAESTRÍA AQUÍ AUTORIZADO EN LO QUE SE PRIORIZARÁ LO CONCERNIENTE A LA EDUCACIÓN BÁSICA. IGUALMENTE, PARA QUE, CON EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS DE LA MAESTRÍA, SE PRODUZCAN EFECTOS NOTABLES EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

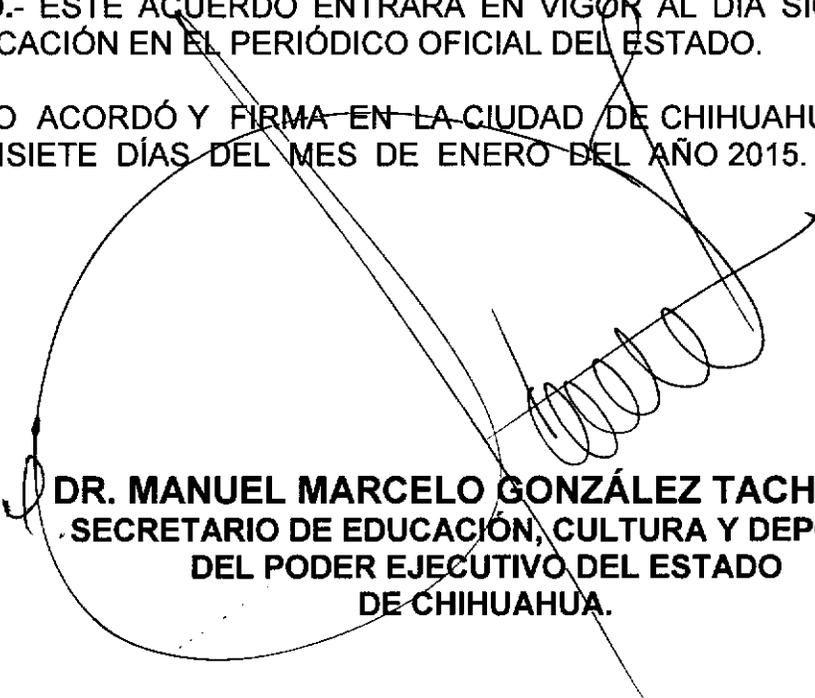
CONSECUENTEMENTE, LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS, CONOCERÁN Y ESTABLECERÁN OPORTUNAMENTE EN CONJUNTO LOS MECANISMOS Y CANALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS ACADÉMICAS INNOVADORAS RESULTANTES Y APORTACIONES EN LA MATERIA QUE HAGAN LA INSTITUCIÓN Y SUS EGRESADOS.

**DÉCIMO.-** EL PRESENTE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUANDO SE COMPRUEBE EL INCUMPLIMIENTO A LAS LEYES EDUCATIVAS GENERALES Y ESTATALES, REGLAMENTOS Y NORMAS RELATIVAS O EN SU CASO, OBEDECIENDO LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO DE EDUCACIÓN TIPO BÁSICO Y OTROS QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015.



**DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

*ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PLAN DE ESTUDIOS DENOMINADO "DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN" EN MODALIDAD MIXTA, CORRESPONDIENTES A EDUCACIÓN NORMAL CON FINALIDAD DE SUPERACIÓN PROFESIONAL". QUE IMPARTIRÁ EL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA" EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.*

**ACUERDO SECYD-003/2015** POR EL QUE SE AUTORIZA EL PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN NORMAL CON FINALIDAD DE SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS EN SERVICIO DENOMINADO **"DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN"**, QUE IMPARTIRÁ CON VALIDEZ OFICIAL EN LA MODALIDAD MIXTA, EL PLANTEL EDUCATIVO ESTATAL **"CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA"**, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

**CONSIDERANDO**

I.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, ENTRE LOS QUE COMPRENDE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE LOS MAESTROS EN SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, INCLUYENDO INDÍGENA, ESPECIAL Y DE EDUCACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DETERMINE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIONES I, III Y IV, Y 20 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y 13 FRACCIONES II, V, XVIII Y XXIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

II.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I, II Y IV Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y 13 FRACCIONES I, II, V Y XVIII, XXIII Y XX, 99, 100 Y 101 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, CORRESPONDE DE MANERA EXCLUSIVA PRESTAR EL SERVICIO Y PROCURARÁ IMPULSAR LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA ESTATAL DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE COMPETENCIA QUE INCLUYE ENTRE OTROS, LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO PARA OBTENER EL NIVEL ACADÉMICO DE DOCTORADO, Y CON ELLO CONSOLIDAR Y DAR SEGUIMIENTO A ESTE SISTEMA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES GENERALES Y NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO A LAS POLÍTICAS NACIONALES ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA Y FEDERAL Y LAS QUE EL ESTADO ESTABLEZCA LAS CUALES SERÁN CONDUCCIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION.

III.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGILA QUE LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN, QUE IMPARTEN

EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA FORMACIÓN DE MAESTROS EN SUS DIFERENTES FINALIDADES, APLIQUEN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN FORMA EXCLUSIVA DETERMINE APLICABLE Y REGULE, EN TÉRMINOS DE LO INDICADO POR LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIONES I Y VI, 13 FRACCIÓN I Y IV, 14 FRACCIÓN XI Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 6 FRACCIÓN I Y 13 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 29 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

IV.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VI Y 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMA PARTE DEL *SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS*. PARA TAL EFECTO, FUE CREADO EL **“CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA”** COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL DEPENDIENTE ORGÁNICAMENTE DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ENCARGADO DE REALIZAR INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DIFUSIÓN PEDAGÓGICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, AUTORIZADO PARA EXPEDIR CONSTANCIAS, DIPLOMAS Y TÍTULOS CORRESPONDIENTES A LOS ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA EN EDUCACIÓN QUE OFRECE DESDE LA GENERACIÓN 1994-1996. SEGÚN ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL N° 32 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1994, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA N° 1 DE FECHA 4 DE ENERO DE 1995, OBTENIENDO SU REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL 30 DE JUNIO DE 1995 Y NÚMERO DE EXPEDIENTE 08-00100, SEGÚN ACUERDO DE REGISTRO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL DE LA MISMA FECHA.

V.- QUE POR OFICIO N°. **DAFD/152/2014 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014** SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EL C. MTRO. MANUEL DE LA TORRE GRIJALVA, COMUNICÓ AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN QUE EL PROGRAMA DEL **“DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”**, DEL **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA** REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS PARA OPERARSE COMO UN PROGRAMA DE CALIDAD RECOMENDANDO SU AUTORIZACIÓN.

VI.- QUE A TRAVÉS DEL OFICIO N°. 470/2014 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2014, EMITIDO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL C. ING. PABLO ESPINOZA FLORES, FUE COMUNICADO AL C. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE LA S.E.P. LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE **“DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”**, PARA SER IMPARTIDO A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2014-2015 POR EL **“CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA”**, BAJO LAS SIGUIENTES REGULACIONES:

1. EL PLAN DE ESTUDIOS DE **“DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”** TENDRÁ LA FINALIDAD DE SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL Y MEDIA SUPERIOR, DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

2.- CON BASE EN LO DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIONES I, II Y IV, 14 FRACCIONES I, II Y II BIS, 20 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIO DE **“DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”** PARA SER IMPARTIDO ÚNICAMENTE EN LA MODALIDAD MIXTA Y CICLOS SEMESTRALES DE CONFORMIDAD CON EL DISEÑO CURRICULAR QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL.

3.- EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE **“DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”** DEBERÁ SER REVISADO Y EVALUADO CADA CUATRO AÑOS PARA MANTENERLO ACTUALIZADO Y DETERMINAR LA VIABILIDAD DE SU CONTINUIDAD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

4.- ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ESTA SECRETARÍA ESTATAL, DEFINIRÁ LA PERTINENCIA, OPORTUNIDAD, VIABILIDAD E IMPARTICIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS AQUÍ APROBADO, MISMO QUE ESTARÁ SUJETO A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES Y DE PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 742 Y 745 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VII.- QUE POR LA APROBACIÓN CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DEBERÁ SOLICITAR COMO REQUISITO DE INGRESO A LOS ASPIRANTES EL ANTECEDENTE DE ESTUDIOS DEL **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA**, DE PLANES DE ESTUDIO QUE CUENTEN CON VALIDEZ OFICIAL O REVALIDADOS, CON LA RESPECTIVA CÉDULA PROFESIONAL Y

REGISTRO ESTATAL DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE INGRESO DE CARÁCTER PROFESIONAL Y OTROS QUE SEÑALE EL PLAN DE ESTUDIOS.

VIII.- QUE MEDIANTE **OFICIO DGESPE/2289/2014 DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2014**, LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (DGESPE) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA POR CONDUCTO DE SU TITULAR MTRO. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOZA, INFORMÓ AL ENTONCES SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EL **C. ING. PABLO ESPINOZA FLORES**, QUE EN RESPUESTA AL OFICIO N°. 291/2014 DEL 13 DE JUNIO DEL 2014 DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES, Y CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN ESTATAL, MAPA CURRICULAR DEL "DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN" Y LISTADO DE LA PLANTA ACADÉMICA.

IX.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU ARTÍCULO 10 SE DEFINE QUE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO ES UN SERVICIO PÚBLICO, LOS PLANES Y PROGRAMAS Y LAS INSTITUCIONES QUE LO IMPARTEN CONSTITUYEN ENTRE OTROS EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, QUE EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY INVOCADA ADEMÁS SE ESTIPULA QUE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL TENDRÁN VALIDEZ EN TODA LA REPÚBLICA, Y LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL EXPEDIRÁN CERTIFICADOS Y OTORGARÁN CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS O GRADOS ACADÉMICOS A LAS PERSONAS QUE HAYAN CONCLUIDO ESTUDIOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES, DICHS CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS Y GRADOS TENDRÁN VALIDEZ EN TODA LA REPÚBLICA.

X.- QUE EL **DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, ADEMÁS DE SUS ATRIBUCIONES DE CONTROL ESCOLAR QUE TIENE A SU CARGO, ES LA INSTANCIA ADMINISTRATIVA DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE VERIFICAR Y OTORGAR AUTORIZACIONES Y RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL A ESTUDIOS QUE IMPARTEN LA INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL; Y HA INTEGRADO EL EXPEDIENTE DE LA INSTITUCIÓN "**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA**" Y VERIFICADO QUE EL PLAN DE ESTUDIOS DE "**DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**", REÚNEN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, Y HA AGOTADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (DGESPE) DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 10, 11 FRACCIÓN I, 12 FRACCIONES I Y VI, 13 FRACCIONES I Y IV, 14 FRACCIONES X Y XII, 20 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 2°, 3°, 4°, 5°, 6° Y 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; 59 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE; 13 FRACCIONES I, II Y XVIII, 99 Y 100 FRACCIONES I, II, III Y IV, 105 Y 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; 29 FRACCIONES I, II Y II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y 745 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONCIERNE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE **AUTORIZAR EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ESTATALES LA IMPARTICIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN NORMAL PARA FORMACIÓN INICIAL, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE PROFESORES EN SERVICIO**, CUANDO SE HAYA ACREDITADO QUE DICHS ESTUDIOS SON NECESARIOS DE ACUERDO A LAS REQUERIMIENTOS EDUCATIVOS QUE TIENE A SU CARGO EL ESTADO, Y COMPROBADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES; POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO SECYD-003/2015**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR DENOMINADO “DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”, QUE CORRESPONDE A EDUCACIÓN NORMAL CON FINALIDAD DE SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS EN SERVICIO, QUE SE IMPARTIRÁ EN LA MODALIDAD MIXTA Y CICLOS SEMESTRALES, CON DURACIÓN DE TRES AÑOS, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2014-2015, POR EL PLANTEL EDUCATIVO ESTATAL “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA”, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. LA COBERTURA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ES ÚNICAMENTE PARA LAS GENERACIONES 2014-2017, 2015-2018, 2016-2019 Y 2017-2020.**

POR LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE “**DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**”, TENDRÁ VALIDEZ OFICIAL. LA INSTITUCIÓN “**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA**” Y EL PLAN DE ESTUDIOS **CONSERVARÁN** SU OBJETO ORIGINAL ENCAMINADO A LA EDUCACIÓN NORMAL CON LA FINALIDAD DE SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN LA ENTIDAD. ADEMÁS, PODRÁ RECIBIR COMO ALUMNOS A DOCENTES EN SERVICIO DE EDUCACIÓN NORMAL Y MEDIA SUPERIOR.

LA INSTITUCIÓN DEBERÁ SOLICITAR COMO REQUISITO DE INGRESO A LOS ASPIRANTES EL ANTECEDENTE DE ESTUDIOS DEL **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA**, EGRESADOS DE PLANES DE ESTUDIO QUE CUENTEN CON VALIDEZ OFICIAL O REVALIDADOS, CON LA RESPECTIVA CÉDULA PROFESIONAL Y REGISTRO ESTATAL DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE INGRESO DE CARÁCTER PROFESIONAL Y OTROS QUE SEÑALE EL PLAN DE ESTUDIOS.

**SEGUNDO.-** EL PLAN DE ESTUDIOS DE “**DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**” DEBERÁ SER EVALUADO PERIÓDICAMENTE Y UNA GLOBAL AL CUARTO AÑO, PARA QUE, EN EL CASO DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA CONSIDERE SU CONTINUIDAD, SE AJUSTE A LAS CONDICIONES SOCIOCULTURALES Y TECNOLÓGICAS ESTATALES, NACIONALES Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES, Y CON MAYOR ÉNFASIS EN LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL QUE SEÑALEN LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, ÉSTA ÚLTIMA, CONFORME AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES) Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESTATAL DE EDUCACIÓN.

ASÍ MISMO, PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO, DURANTE EL DESARROLLO Y PARA UNA POSIBLE **AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN**, DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LA MODIFICACIÓN, CAMBIO Y ACTUALIZACIÓN QUE REQUERIRÁ EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, EL MODELO Y MÉTODO EDUCATIVO, INFRAESTRUCTURA, MATERIAL, EQUIPO Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y PERSONAL, PARA QUE SEA CONGRUENTE AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y NACIONAL, SOBRE TODO A LA REALIDAD DEL ESCENARIO EDUCATIVO Y PLANEACIÓN DE LOS DOS SISTEMAS. PROCURANDO QUE SEA DE ÚTIL Y EFECTIVA LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE LOS DOCENTES EN SERVICIO PARA EL ESTADO Y LA NACIÓN. EN ESTE SENTIDO, PARA QUE EL PLAN DE ESTUDIOS MANTENGA UN **PROPÓSITO DE FORMACIÓN GENERAL Y PERFIL DE EGRESO** CONGRUENTE CON LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y NACIONAL, Y SATISFAGA NECESIDADES ESPECÍFICAS DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL Y MEDIA SUPERIOR, DE LA ENTIDAD.

POR TRATARSE DE UN ÁMBITO, FINALIDAD Y NIVEL DE DOCTORADO LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS SE EXTENDERÁ DE TAL MANERA QUE A PARTIR DE LA APERTURA DE LA PRIMERA GENERACIÓN Y SUCESIVAMENTE, DENTRO DE UN TÉRMINO DE SEIS MESES, LA INSTITUCIÓN RENDIRÁ UN INFORME ACADÉMICO SUBSTANCIAL RESPECTO A LOS LOGROS OBTENIDOS DE LA IMPARTICIÓN DEL DOCTORADO REFERENCIADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EL INFORME ESTARÁ ENCAUZADO A LAS INSTANCIAS QUE DIRIGEN Y PLANIFICAN ACADÉMICAMENTE LA EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL Y MEDIA SUPERIOR, CONSIDERANDO ADEMÁS, A LAS ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN DEL DOCTORADO. QUE EN SU CASO, SERVIRÁ PARA COMPENDIAR LA COMPOSICIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UNA POSIBLE AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN.

**TERCERO.-** EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 105 Y 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LA LEY

GENERAL Y ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, POR LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA PARA IMPARTIR EL “**DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**”, EN OBSERVANCIA DE LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES, LA INSTITUCIÓN DEBERÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN, DATOS O LA COOPERACIÓN TÉCNICA QUE LE SEAN REQUERIDOS POR OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL POR LAS UNIDADES DE LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; ASÍ MISMO, FORMARÁ PARTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LO QUE CORRESPONDA A LA EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

PARA ESTE OBJETIVO, LA INSTITUCIÓN, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR QUEDA OBLIGADA A: **A)** CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, NORMAS DE CONTROL ESCOLAR, REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN Y REQUISITOS DE INGRESO AQUÍ ESTABLECIDOS; **B)** RENDIR OPORTUNAMENTE INFORMES DE INICIO Y FIN DE CICLO SEMESTRAL Y OTROS NECESARIOS PARA EL CONTROL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO, A LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL CONTROL ESCOLAR Y DE EDUCACIÓN NORMAL DE ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; Y **C)** ASÍ COMO LOS QUE SEAN REQUERIDOS POR OTRAS UNIDADES O LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL.

**CUARTO.- EL ÁREA RESPONSABLE DEL CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA EFECTO DE MANTENER UN CONTROL SISTEMÁTICO Y EFICIENTE, SERÁ LA ENCARGADA DE VERIFICAR EL INGRESO AL “DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN” PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL Y LABORAL, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES Y REINSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS, EN COORDINACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y LA INSTANCIA RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN NORMAL DE ESTA SECRETARÍA Y, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL.**

**A.** POR TRATARSE DE UN PLAN DE ESTUDIOS CON UN DISEÑO CURRICULAR PROPIO DE LA INSTITUCIÓN ESTATAL PRODUCTO DE LA COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN NORMAL, COMO UNA ESTRATEGIA EN LA EDUCACIÓN NORMAL PARA ATENDER REQUERIMIENTOS PERTINENTES DE SUPERACIÓN PROFESIONAL DE LOS *DOCENTES EN SERVICIO* EN LA EDUCACIÓN DEL TIPO BÁSICO Y LA NORMAL; ASÍ COMO LOS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, QUE IMPARTEN EL ESTADO, LA FEDERACIÓN Y PARTICULARES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL Y NACIONAL; QUE PRESENTA CONTENIDOS, MODELO Y MÉTODO EDUCATIVOS PROPIOS, SIN ANTECEDENTE SIMILAR EN LA ENTIDAD, NO SERÁN ADMITIDAS SOLICITUDES DE INGRESO POR LA OPCIÓN DE EQUIVALENCIA O REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS.

- B. LA INSCRIPCIÓN SERÁ ANUAL CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL. EL PERIODO PARA ACREDITAR EL TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS PODRÁ EXTENDERSE A LOS ALUMNOS HASTA DOS AÑOS MÁS DE LA DURACIÓN ESTABLECIDA, SIN MENOSCABO DE LA PROCURACIÓN DE LA EFICIENCIA TERMINAL.

**QUINTO.-** CON BASE EN LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA, EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN NORMAL Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN ÁREA RESPONSABLE DEL CONTROL ESCOLAR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ASISTIRÁN EN LO NECESARIO A LA INSTITUCIÓN “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA.” PARA LA OBTENCIÓN DE LA VALIDACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS AQUÍ AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN (DGESPE), QUE AUTORICE LA GESTIÓN DEL ACUERDO DE ENMIENDA AL REGISTRO DE LA INSTITUCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

**SEXTO.-** EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES, AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN NORMAL EN LA ENTIDAD EN ACUERDO CON SU SUBSECRETARÍA, VERIFICARÁ EL PROCESO EDUCATIVO Y, CON BASE EN LA INFORMACIÓN Y DATOS OFICIALES PERTINENTES, NECESIDADES ACTUALES Y FUTURAS INMEDIATAS Y A LARGO PLAZO, PLANIFICARÁ Y AUTORIZARÁ LA APERTURA DE LOS GRUPOS DE CADA GENERACIÓN PERMITIDOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PUNTO PRIMERO DE ESTE ACUERDO, PREVIA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, INVARIABLEMENTE CON AQUELLAS ENCARGADAS DE LA PLANEACIÓN EDUCATIVA, DESARROLLO EDUCATIVO Y LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.-** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA” QUEDA OBLIGADA A:

A) PROPORCIONAR UN SERVICIO EDUCATIVO CON CALIDAD, EFICIENCIA Y SUFICIENCIA, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL DOCENTE QUE SATISFAGA LOS REQUISITOS ACADÉMICO-PROFESIONALES Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA IMPARTIR LAS CÁTEDRAS DE LAS ASIGNATURAS DEL DOCTORADO QUE LE SEAN CONFERIDAS.

B) CONTAR CON LAS INSTALACIONES EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIÉNICAS Y PEDAGÓGICAS NECESARIAS Y ADECUADAS, Y MANTENERLAS SUFICIENTES Y APROPIADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL GRADO DE DOCTORADO.

C) CONTAR CON UN SERVICIO DE CONTROL ESCOLAR DE CALIDAD QUE OFREZCA EN CONDICIONES EFICIENTES LA INFORMACIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA Y CURRICULAR, ACORDE A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA RESPONSABLE DE CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA.

**OCTAVO.- EL ÁREA RESPONSABLE DE CONTROL ESCOLAR EN LA ENTIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL Y ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN OBSERVANCIA A LA APLICACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL DOCTORADO AQUÍ AUTORIZADO, Y LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES, VERIFICARÁ EL PROCESO EDUCATIVO Y SUMINISTRARÁ AL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA" EL SERVICIO DE CONTROL ESCOLAR Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS A QUIENES CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES DE INGRESO Y EGRESO. CUANDO CONSIDERE QUE EXISTEN MOTIVOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS QUE COMPROBABLEMENTE LO AMERITEN, PODRÁ SUSPENDER O NEGAR EL SERVICIO EDUCATIVO Y DE CONTROL ESCOLAR A QUIEN NO SATISFAGA LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO ACADÉMICO DE "DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN".**

LA VERIFICACIÓN DEL CONTROL ESCOLAR SE LLEVARÁ A CABO CON BASE EN LAS NORMAS QUE PARA TAL EFECTO, LA AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, Y EN SU CASO LA FEDERAL, HAYAN EMITIDO PARA LOS ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR DEL GRADO DE DOCTORADO EN LO CONCERNIENTE A LA EDUCACIÓN NORMAL. ASÍ COMO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN AUTORIZADAS A LA INSTITUCIÓN POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A TRAVÉS DEL **REGLAMENTO DE OPERACIÓN** DEL PLAN DE ESTUDIOS, QUE INCLUIRÁ DE UNA MANERA ARREGLADA A LA LEY, ENTRE OTROS LA: ADMISIÓN(INSCRIPCIÓN), PERMANENCIA, REINGRESO, EVALUACIÓN, REGULARIZACIÓN, ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y OBTENCIÓN DEL GRADO.

**NOVENO.- EN VIRTUD DE QUE LA EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, ES UN SERVICIO EDUCATIVO DE ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DEL ESTADO Y ESTÁ CONSTITUIDO COMO UN OBJETIVO CENTRAL EN LA FORMACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS EN EDUCACIÓN BÁSICA, EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN NORMAL Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN ÁREA RESPONSABLE DEL CONTROL ESCOLAR, ASÍ COMO AQUELLAS INVOLUCRADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, PARA LA CORRECTA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD EDUCATIVA; ASISTIRÁN Y SUMINISTRARÁN AL “**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA**” LO NECESARIO Y DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES Y DE PERSONAL, PARA SU DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ORGANIZACIONALES RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE DOCTORADO AQUÍ AUTORIZADO. Y ASÍ COMO TAMBIÉN CON EL PROPÓSITO DE QUE LA INSTITUCIÓN ALCANCE Y MANTENGA UNA PROGRESIVA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, EFICIENCIA TERMINAL Y ÓPTIMOS RESULTADOS EN LA VINCULACIÓN CON LOS INTERESES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO. IGUALMENTE, PARA QUE, CON EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS DEL DOCTORADO, SE PRODUZCAN EFECTOS NOTABLES EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

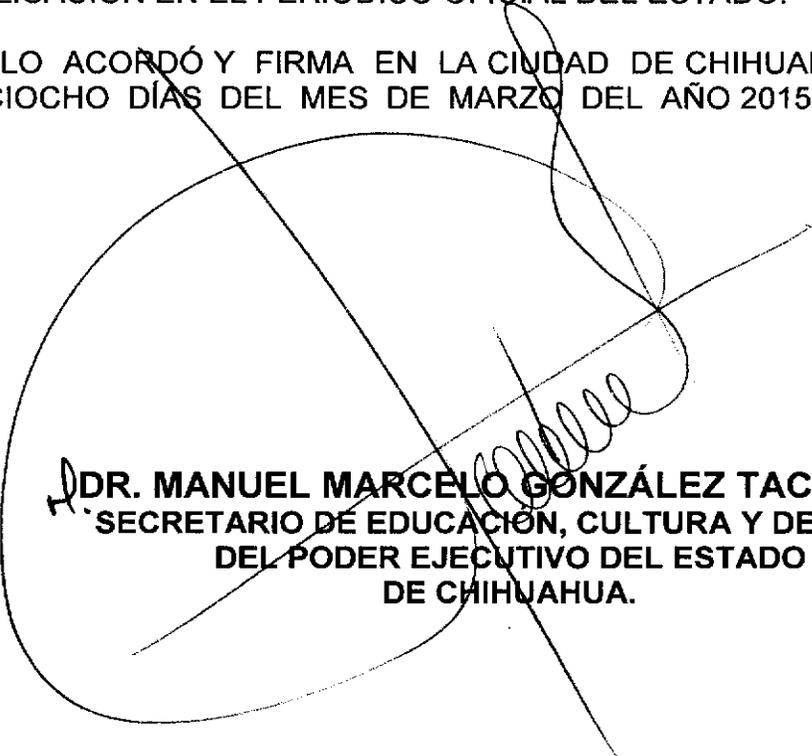
CONSECUENTEMENTE LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS, CONOCERÁN Y ESTABLECERÁN OPORTUNAMENTE EN CONJUNTO LOS MECANISMOS Y CANALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS ACADÉMICAS INNOVADORAS RESULTANTES Y APORTACIONES EN LA MATERIA QUE HAGAN LA INSTITUCIÓN Y SUS EGRESADOS.

**DÉCIMO.-** EL PRESENTE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUANDO SE COMPRUEBE EL INCUMPLIMIENTO A LAS LEYES EDUCATIVAS GENERALES Y ESTATALES, REGLAMENTOS Y NORMAS RELATIVAS O EN SU CASO, OBEDECIENDO LAS POLITICAS EN MATERIA DE PROFESIONALIZACION Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES EN SERVICIO DE EDUCACIÓN TIPO BÁSICO Y OTROS QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015.



**DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQÚN**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.

**FISCALÍA GENERAL**

**JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS**, Fiscal General del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y VII, 2 fracción II, 10, 13, 24 fracción XIV y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2 y 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado y; 2, 4, 9 fracciones XI, XXVIII, XXIX, XXX y XL y 10 fracciones IV, XI y XII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, y

**CONSIDERANDO**

Que la reforma constitucional del 2011, establece como pilar fundamental del sistema jurídico mexicano, el reconocimiento y protección de los derechos humanos, que incluye desde luego, entre otros, la prohibición a toda discriminación por razón de orientación sexual, de conformidad con el artículo 1 párrafo último de la Constitución Federal.

Que la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos determinó condenar la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, incitando a los Estados, dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de sus sistemas, a eliminar, donde existan, las barreras que enfrentan las lesbianas, los gays y las personas bisexuales, transgénero, transexual, travesti e intersexual (LGBTTTI), considerando la adopción de políticas públicas contra la discriminación de personas por motivo de su preferencia sexual e identidad de género.

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha fijado mediante criterio jurisprudencial, que la discriminación histórica contra las personas LGBTTTI obliga a que los Estados vigilen en particular la adopción de medidas que aseguren la interrupción de los círculos de violencia, exclusión, estigmatización a fin de que las personas LGBTTTI sean protegidas en lo individual y como pertenecientes a grupos que históricamente han sufrido discriminación.

Que a partir de la reforma constitucional a que nos referimos, las autoridades deben salvaguardar, proteger, garantizar y velar por la debida observancia a los derechos humanos de las personas integrantes de la población LGBTTTI.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública deberán regir su actuación por los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos, atento a lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo 21 Constitucional, por lo que en observancia de dichos principios se encuentran obligados, además, a que en el ejercicio de su actuación eviten realizar tratos vejatorios, denigrantes, intimidatorios y discriminatorios en contra de personas LGBTTTI.

Que la Fiscalía General del Estado es la dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, encargada de las áreas de Seguridad Pública y Prevención del Delito; Investigación y Persecución del Delito; Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito; y Ejecución de Penas y Medidas Judiciales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 24 fracción XIV y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Que a la Fiscalía General del Estado le compete, entre otras funciones, vigilar el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y de legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las facultades que corresponden a otras autoridades administrativas o jurisdiccionales, así como velar por el respeto a los derechos humanos en la esfera de su competencia, según lo previsto en las fracciones XI y XXVIII del artículo 9 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.

Que el artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, establece que el titular de la misma está facultado para emitir instrucciones de carácter particular, o general, al personal a su cargo sobre el ejercicio de sus funciones, en concomitancia con la fracción XII del artículo 10 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; por su parte, la fracción XI del numeral citado con antelación, prevé que el Fiscal General se encuentra facultado para expedir los acuerdos, circulares, lineamientos, criterios, instructivos, manuales y demás disposiciones del ámbito de competencia de la Fiscalía General y, en su caso, solicitar su publicación oficial.

Que la presente administración, sensible a nuestra realidad social, ha considerado la importancia de emprender acciones tendientes a salvaguardar los derechos de dichas personas, por lo que emito la siguiente

#### **CIRCULAR**

**PRIMERO.** Se instruye al personal de la Fiscalía General del Estado, para que en ejercicio de sus competencias y en el ámbito de sus atribuciones, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de la población LGBTTTI.

**SEGUNDO.** Los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, deberán realizar las acciones que resulten necesarias para que las personas pertenecientes a la población LGBTTTI, no enfrenten complejidades derivadas de su orientación sexual.

**TERCERO.** El personal de la Fiscalía General deberá observar los siguientes principios rectores en la atención a personas pertenecientes a la población LGBTTTI:

- I. Respeto a sus derechos humanos.
- II. El reconocimiento de su calidad como sujetos de derecho.
- III. Presunción de inocencia.
- IV. Reconocimiento expreso de sus derechos y garantías.
- V. Especialidad.
- VI. Inmediatez.
- VII. Transversalidad.
- VIII. Igualdad sustantiva, en términos de acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.
- IX. Derecho a no ser discriminados.

**CUARTO.** Los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado deberán abstenerse de utilizar en contra de las personas pertenecientes a la población LGBTTTI, frases discriminatorias, calificativos negativos, insultos o comentarios degradantes.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

**ANEXO I**

Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

**Bisexualidad**, la atracción erótica y/o afectiva por otras personas sin importar su sexo o género.

**Bullying**, cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

**Discriminación**, distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**Diversidad sexual**, todas las posibilidades de asumir y vivir la sexualidad –distinta en cada cultura y persona–, la práctica, la orientación y la identidad sexo-genéricas. Suele referirse a prácticas o identidades no heterosexuales. Es el reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse sin más límite que el respeto a los derechos de los otros.

**Equidad**, principio conforme al cual toda persona accede con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como en la participación en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Fenómeno Discriminatorio**, es la concurrencia permanente o temporal de actitudes discriminatorias que impidan el libre ejercicio del derecho humano a la no discriminación de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación.

**Gay**, expresión alternativa a homosexual, que se prefiere por su contenido político y uso popular. Se utiliza como sinónimo de la identidad de los hombres homosexuales, aunque algunas mujeres también lo utilizan. Es una construcción identitaria y resulta también una manera de auto-denominación.

**Género**, conjunto de ideas, creencias y representaciones sociales de la diferencia sexual entre hombres y mujeres. Además, alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y

organizan su participación en la sociedad.

**Homofobia**, miedo irracional a la homosexualidad o a las personas con orientación homosexual, o que parecen serlo. Se expresa en rechazo, discriminación, ridiculización y otras formas de violencia, que dan pie a prácticas que pueden ser violatorias de los derechos humanos. Se hace extensivo para incluir el rechazo a todas las expresiones sociales que no cumplen con los roles y las prácticas tradicionales de género.

**Heterosexualidad**, la atracción erótica y/o afectiva hacia personas de sexo o género distinto al identificado como propio.

**Homosexualidad**, deseo o práctica de relaciones sexuales-erótico-afectivas entre personas del mismo sexo o género.

**Identidad de Género**, convicción personal de pertenecer al género masculino o femenino, es inmodificable, involuntaria y puede ser distinta al sexo original.

**Igualdad**, acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Intersexual**, persona cuyo cuerpo sexuado (sus cromosomas, gónadas, órganos reproductivos y/o genitales) no encuadra en los estándares sexuales masculinos ni femeninos que constituyen normativamente la diferencia sexual promedio.

**Población LGBTTTI**, personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestistas e Intersexuales.

**Preferencia Sexual**, capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un sexo o género diferente al suyo o de un mismo sexo o género o de más de un sexo o género, así como a la capacidad de tener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

**Sexo**, conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y psicológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres. Esto incluye la diversidad evidente de los órganos genitales externos e internos (primarios y secundarios) y las diferencias relativas a la función de procreación.

**Sexismo**, valoración asimétrica entre ser hombre o mujer, o entre lo masculino y lo femenino; generalmente se traduce en prácticas discriminatorias hacia un sexo por considerarse inferior al otro.

**Transexual**, persona que construye una identidad de género, diferente a la que le fue asignada en su nacimiento. En muchas oportunidades requieren para la construcción corporal de su identidad tratamientos hormonales y/o quirúrgicos incluyendo la reasignación sexual.

**Transversalidad**, herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.

**Transgénero**, condición humana por la que una persona tiene cualidades y comportamientos de género (el ser masculina o femenina) que no coinciden con su sexo de acuerdo con los patrones sociales y culturales, por lo que se identifica o adopta los del género opuesto. El uso del atuendo del género opuesto es la conducta más ostensible de la transgeneridad.

**Travestí**, persona cuya identidad y/o expresión de género no corresponde necesariamente con el género asignado al nacer, sin que esto implique la necesidad de cirugías de reasignación u otras intervenciones de modificación corporal. En algunos casos, no se identifican con ninguno de los géneros convencionales (masculino y femenino).

**Tratado**, acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o dos o más instrumentos conexos cualquiera que sea su denominación particular.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el siguiente:

## AVISO

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES INFORMA LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO:

PERSONAS FÍSICAS DEL: 04 AL 29 DE MAYO DE 2015	PERSONAS MORALES DEL: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2015
---	--

El trámite de revalidación se lleva a cabo ante la Oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

**Requisitos:**

- Carta solicitud del trámite de revalidación
- Padrón de registro original anterior (cartoncillo expedido por el comité)
- Comprobante de pago realizado en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la cantidad de \$1,474.00
- Certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

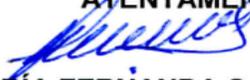
**Nota:** En caso de tener más de un período sin revalidar, deberá efectuar un pago por cada período no revalidado.

Informes a los teléfonos: (614) 439-7878 y 429-3300.  
Exts. 21218, 21233 y 21242.

En Ciudad Juárez, Chih., en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Frontera.  
Ubicadas en: Av. Abraham Lincoln No. 320, Fracc. Córdova – Américas.  
Teléfono: (656) 629-3300 Exts. 55701 y 55717

Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles)  
Página oficial [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop)

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES  
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DEL  
PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

## PRIMERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO  
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Cinco, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reelección  
El Director del Registro Público de  
La Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 30 de Mayo del año 2015

## PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

## LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 06/15-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 06/15-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES VARIAS, REFACCIONES DE CORTE, FILTROS, BALEROS Y RETENES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PESADOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EJERCICIO FISCAL 2015.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-06/15-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2015.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	Adquisición de refacciones varias	\$336,750.00	\$1,347,000.00
DOS	Adquisición de refacciones de corte	\$141,250.00	\$565,000.00
TRES	Adquisición de filtros	\$129,250.00	\$517,000.00
CUATRO	Adquisición de baleros y retenes	\$49,000.00	\$196,000.00

Las especificaciones y conceptos se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2015.
4. Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2015.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **30 de Mayo de 2015 y el 09 de Junio de 2015**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **10 de Junio de 2015** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **10 de Junio de 2015**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios participantes ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

## E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes a partir de la firma del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2015, en el Taller Municipal ubicado en calle Tamborel número 700 Col. San Rafael, de esta ciudad de Chihuahua, Chih. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE MAYO DE 2015.

LIC. GILBERTO M. DE LOS RIOS MENDOZA  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. 09/2015

En cumplimiento a los Artículos 34, fracción I, 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Fideicomiso para la Rehabilitación del Centro Histórico de la ciudad de Chihuahua por conducto del Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Fideicomiso para la Rehabilitación del Centro Histórico de la ciudad de Chihuahua .

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-19-15	ESTACIONAMIENTO PLAZA COMERCIAL Y TURÍSTICA	04 DE JUNIO DEL 2015, A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	06 DE JUNIO DEL 2015, HASTA LAS 14:00 HRS.	09 DE JUNIO DEL 2015 A LAS 09:00 HORAS	22 DE JUNIO DEL 2015	240 DÍAS NATURALES	\$33,100,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) de la primera asignación del monto total del contrato, de igual forma el anticipo en las subsecuentes asignaciones será del treinta por ciento (30%) de la asignación que le corresponda, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación se podrá subcontratar el **suministro y colocación de los Elevadores**.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

### A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos. **130.- Edificación; 312.- Instalaciones eléctricas y 313.- Instalaciones mecánicas.**
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

### B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

### C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja,

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 30 de mayo del 2015.

**ING. GUILLERMO AMADOR MORALES**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Rúbrica

## PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-15-2015.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33, 35, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-15-2015, relativa a la adquisición de Uniformes para Personal Operativo, solicitados por la Dirección General de Tránsito del Municipio de Juárez, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.	
CA-OM-15-2015	\$2,103.00 No reembolsables.	Del 01 al 02 de junio de 2015. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	04 de junio de 2015. 13:00 horas.	09 de junio de 2015. 13:00 horas.	12 de junio de 2015. 13:00 horas.	
Número de Partidas	Descripción General.		Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.	Porcentaje de anticipo a otorgar.	Lugar de entrega de los bienes.
1	Adquisición de Uniformes para Personal Operativo de la Dirección General de Tránsito del Municipio de Juárez, tales como: Pantalones, playeras, calzado, cuyas diversas especificaciones se señalan en el "Anexo 1" de las Bases.		\$500,000.00. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago.	No se otorgará anticipo.	En las instalaciones de la Dirección General de Tránsito del Municipio de Juárez, Chihuahua.

## INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago. No se otorgará anticipo.
- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de abril de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014. En sustitución a los documentos anteriores, debe presentarse la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$500,000.00. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 treinta de Mayo de 2015 dos mil quince.

LIC. JUAN FRANCISCO VÉLEZ RUBIO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-16-2015.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-16-2015**, relativa a la adquisición de diversos artículos y refacciones para reparación y mantenimiento de equipo de limpieza, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.
CA-OM-16-2015.	\$2,103.00. No reembolsables	Del 01 al 02 de junio de 2015. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	04 de junio de 2015. 11:00 horas.	05 de junio de 2015. 09:00 horas.	12 de junio de 2015. 11:00 horas.
<b>Descripción General.</b>					
La adquisición de diversos artículos y refacciones para mantenimiento del equipo de limpieza, requeridos por la "Dirección de Limpia" tales como: Bomba de agua de la barredora Elgin Pelican 2001 Motor 4.5., pistones de Volteo de Tolva, pistones de Levante de Tolva, cepillo Lateral Cercha Metálica RME-7873226, motor hidráulico Barredora Elgin Pelican 2001 Motor 4.5 etc.; conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las bases.			Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de pago.	Porcentaje de anticipo a otorgar.
			\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago.	No se otorgará anticipo.
					En las instalaciones de la "Dirección de Limpia".

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 6.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- 7.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes contados a partir de la firma del contrato. No se otorgará anticipo.
- 8.- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de abril de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014. En sustitución a los documentos anteriores, debe presentarse la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contacta mínimo de \$200,000.00. (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 9.- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 treinta de mayo de 2015 dos mil quince.

**LIC. JUAN FRANCISCO VALEZ RUBIO.**

**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-17-2015.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-17-2015, relativa a la adquisición de mobiliario y equipamiento que será instalado en el Edificio "Nielsen", que se ubica en Avenida Lerdo y calle Abraham González, en Ciudad Juárez, Chihuahua; en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.
CA-OM-17-2015.	\$2,103.00. No reembolsables.	Del 01 al 02 de junio de 2015. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	05 de junio de 2015. 10:00 horas.	11 de junio de 2015. 13:00 horas.	15 de junio de 2015. 14:00 horas.
	<b>Descripción General.</b>	<b>Fecha, horario y lugar de entrega de catálogo relativo a los bienes objeto de la licitación.</b>	<b>Capital Contable mínimo requerido.</b>	<b>Condiciones de pago.</b>	<b>Porcentaje de anticipo a otorgar.</b>
	La adquisición (Suministro e instalación) de mobiliario y equipamiento que será utilizado en el Edificio "Nielsen", ubicado en Avenida Lerdo y calle Abraham González, Ciudad Juárez, Chihuahua, conforme al Anexo 1 de las bases.	El día 08 de junio de 2015 en un horario de las 10:00 horas a 13:00 horas, en el domicilio de la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrega de los bienes.	No se otorgará anticipo.

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días posteriores a la entrega de los bienes, presentando la factura con requisitos fiscales. No se otorgará anticipo.
- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de abril de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014; en sustitución a los documentos anteriores, debe presentarse la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$200,000.00. (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 treinta de mayo de 2015 dos mil quince.

LIC. JUAN FRANCISCO VÉLEZ RUBIO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2013-2016.

LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N09/2015.

## CONVOCATORIA 09/2015

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA** a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N09/2015 relativa a la **ADQUISICIÓN DE CAMIONES equipados con caja refrigerada** requeridos por el Rastro Cuauhtémoc TIF191 y que a continuación se describen, misma que se efectuara con recursos propios del ejercicio fiscal 2015.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	01	Camión chasis nuevo modelo 2015, motor a diesel, capacidad para 4 toneladas, equipado con caja refrigerada (de acuerdo al anexo uno de las bases de licitación)
2	01	Camión chasis nuevo modelo 2015, motor a diesel, capacidad para 8 toneladas, equipado con caja refrigerada.(de acuerdo al anexo dos de las bases de licitación)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 30 de mayo 2015 al 08 de junio 2015, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional.)  No reembolsables.	Martes 09 de junio de 2015, a las 10:00 horas en la Sala de Cabildo ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 del sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

## Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

El Acto de **Presentación y Apertura de propuestas** se llevará a cabo el día **lunes 15 de junio de 2015**, a las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo ubicada en el segundo piso del Edificio Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 del sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

## A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases para esta licitación pública serán entregadas en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía electrónica si así lo desea el licitante.

## B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 suscrito por el Contador Público Titulado.
  - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2014.
  - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a abril de 2015.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de **Personas Morales**: Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Para **Personas Físicas**: Acta de Nacimiento, identificación con fotografía y en su caso Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

## C) VIGENCIA Y CONDICIONES DEL SEMINISTRO DE LOS BIENES.

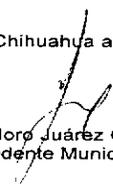
- La entrega de los bienes adquiridos a través de este proceso licitatorio deberá ser L.A.B. en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chih. Dentro de los 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, el pago se realizará contra entrega en el domicilio de Tesorería Municipal, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura en la que conste la recepción de los bienes a satisfacción del municipio y/o el organismo.
- El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato, será fijo y no procederá ajuste alguno, en términos de lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

## D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral IV, punto número 6 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La propuesta deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicadorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 30 de mayo de 2015.



Lic. Heliodoro Juárez González  
Presidente Municipal

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE RODOLFO MARTINEZ BUSTILLOS, EMMA MARISCAL BUSTILLOS. PRESENTE.-

En el expediente número 1104/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA MAGDALENA CONTRERAS VIUDA DE BARBOSA POR SI Y ALBACEA DE, SUCESION A BIENES DE BRAULIO RAMIREZ BARBOSA, en contra de ENRIQUE RODOLFO MARTINEZ BUSTILLOS, EMMA MARISCAL BUSTILLOS, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----- - - - Agréguese a los autos el escrito signado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN en su carácter de autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veinticinco de junio del año en curso; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día ocho de abril del año dos mil catorce, hágase del conocimiento a la demandada ENRIQUE RODOLFO MARTINEZ BUSTILLOS y EMMA MARISCAL BUSTILLOS, la radicación del expediente 1104/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que MARÍA MAGDALENA CONTRERAS viuda de BARBOSA, por su propio derecho y como Albacea de la Vía ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva, respecto de un bien inmueble identificado como lote numero 61, de la manzana 3, ubicada en la calle Laguna de Santa María, del Fraccionamiento Unidad Frontera Dos, con una superficie de 72 metros cuadrados (SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágaseles saber que cuentan con el termino de TRES DÍAS para oponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer saber, las que se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1 de Julio de 2014. LA SECRETARIA LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

ENRIQUE RODOLFO MARTINEZ 1743-39-41-43 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1047/12 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GABRIELA SALOMÓN SÁNCHEZ EN CONTRA DE INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----- - - - Por presentada la C. GABRIELA SALOMÓN SÁNCHEZ con su escrito, copia simple de traslado y anexos que acompaña, presentados en la oficina de Turnos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por conducto de su Apoderado y Representante Legal con domicilio en Paseo Triunfo de la República número 2825 esquina con Avenida de las Américas, partido Romero; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte DIVISION FIDUCIARIA, por conducto de su Apoderado y Representante Legal con domicilio en Paseo Triunfo de la República número 2825 esquina con Avenida de las Américas, partido Romero; INMOBILIARIA CONDAK, S. A. DE C. V., por conducto de su Apoderado y Representante Legal con domicilio en Paseo de los virreyes número 7427 y/o Plaza España número 7306 Fraccionamiento Roma poniente Y del C., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DE ESTE DISTRITO, con domicilio en Avenida Eje Vial Juan Gabriel y calle Aserradores todos de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Térnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de constatar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia de depuración procesal que para tal efecto se señale, concurran o no las partes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en ubicado en la Avenida López Mateos 1524 Local 3 y 4 Fraccionamiento Córdoba Américas de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-DOS RUBRICAS.-----

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito signado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con su escrito recibido el cuatro de julio del año en curso, en el que solicita se omita el informe de parte del Registro Público de la Propiedad respecto del domicilio de la demandada INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V.; en atención a ello y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la ciudadana moral es general y no particular; de conformidad con el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a dicha moral demandada y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de constatar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de Agosto del 2014 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

INMOBILIARIA CONDAK, S.A. DE C.V. 1744-39-41-43 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. RUFO COVARRUBIAS

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 10/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. VALENTIN CEBALLOS CHAVEZ, EN CONTRA DEL C. RUFO COVARRUBIAS, OBRAN DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICE:-

**ACUERDO INICIAL.- - GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA., A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

---Por recibido a las trece horas con cincuenta minutos del día tres del mes y año en curso, escrito signado por el C. VALENTIN CEBALLOS CHAVEZ por sus propios derechos escrito mediante el cual promueve la precitada persona demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL (Prescripción Adquisitiva), copias de traslado y anexos consistentes en: consistentes en: Copias simples de traslado y anexos consistentes en copias certificadas de la inscripción numero 29 a folios 207-214 del libro 21 de la Sección Primera expedida por la encargada del Registro Público de la Propiedad por ministerio de Ley de esta población del Distrito Judicial Mina. Tres Recibos de la Comisión Federal de Electricidad a nombre de VALENTIN CEBALLOS. Tres recibos del Predial a nombre de VALENTIN CEBALLOS CHAVEZ, reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Por las razones que expone en su escrito de cuenta con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite la presente demanda, en tales condiciones, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en las instalaciones que ocupa el DIF Municipal de Guadalupe y Calvo, con domicilio en Plaza Donato Guerra S/N, colonia centro de esta Población de Guadalupe y Calvo, Chin y autorizando para tales efectos a el C. JESÚS MANUEL ACOSTA MELCHOR. Asimismo, previo acordar de conformidad lo solicitado se previene a la parte actora a fin de que indique a que dependencias solicita se envíen los oficios correspondientes a fin de que informen el domicilio del C. RUFO COVARRUBIAS y una vez hecho o anterior se e acordara lo que en derecho proceda.-----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciada LEONILA CHAVEZ DUARTE, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Mina, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado CESAR GUILLERMO ORDAZ CENDEJAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADA LEONILA CHAVEZ DUARTE.- LICENCIADO CESAR GUILLERMO ORDAZ CENDEJAS.-SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**ACUERDO. --- GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- Por recibido a las doce horas con treinta minutos del día diecinueve de enero del año en curso, escrito signado por el C. Valentín Ceballos Chávez, con la personalidad que tiene acreditada dentro del expediente 10/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, mediante el cual solicita se emplace al C. Rufo Covarrubias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal. Por lo que en atención a ello, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento general del domicilio de la parte demandada, con los informes de las diversas dependencias, según constancias que obran en autos, hágasele del conocimiento al C. RUFO COVARRUBIAS, la radicación del expediente 10/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado (Diario de Chihuahua), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, transcribiendo el auto inicial y **se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra, que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos**, indicándole que el C. VALENTIN CEBALLOS CHAVEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de la demanda, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DIAS MAS OCHO DIAS MAS COMO TERMINO PRUDENTE, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho termino empezara a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Haciéndole de su conocimiento que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista o cedula que se publique en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado legal, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, haciéndose saber a las partes que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior de Conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 446, 497, 499 y demás relativos del Ordenamiento Procesal en Consulta. Expídanse los respectivos edictos quedando a disposición del promovente para efecto de las publicaciones de antecedentes.-----

--- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LEONILA CHÁVEZ DUARTE, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas en Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Mina, ante la C. LICENCIADA DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS, Secretaria de Acuerdos de la Adscripción con quien legalmente actúa y dan fe.-----

--- LICENCIADA LEONILA CHAVEZ DUARTE.- LICENCIADA DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS EN FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DEL DISTRITO JUDICIAL MINA.



LICENCIADA DIANA EUNICE GAXIOLA LOMAS

RUFO COVARRUBIAS

-0-

1716-39-41-43

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ, Y CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ. PRESENTE.-**

En el expediente número 916/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARACTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO, en contra de CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ, CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ, SIPRIANO OLVERA MORENO Y JULIA MARTINEZ DURAN, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ Y CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ, es procedente ordenar se les notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido en un principio por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO, y ahora por la Licenciada LORENA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO BRAVOS en contra de los C.C. CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ, CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ, SIPRIANO OLVERA MORENO Y JULIA MARTINEZ DURAN, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los diversos demandados CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ Y CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, serán tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día treinta de marzo del año dos mil quince, con el número 53 conste. Surtió sus efectos el día treinta y uno de marzo del año dos mil quince a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES



CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ

-0-

1763-39-41-43

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Francisco Edward Escalante Robles y María Guadalupe Cruz Carrera

En el expediente número 1036/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO EDWARD ESCALANTE ROBLES Y MARÍA GUADALUPE CRUZ CARRERA, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.** Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veinte de septiembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de FRANCISCO EDWARD ESCALANTE ROBLES Y MARÍA GUADALUPE CRUZ CARRERA, con domicilio en CALLE CAMINO ESCUDERO NÚMERO 2251-604 DEL CONDOMINIO HABITACIONAL TRES TORRES de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnesse a los autos de la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones en el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o JUAN GERARDO CHÁVEZ SOLÍS. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de febrero de dos mil quince. Por recibido el veinticuatro de febrero del año en curso el escrito signado por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y visto lo solicitado, toda vez que no ha sido posible localizar a Francisco Edward Escalante Robles y María Guadalupe Cruz Carrera, en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edicto, él que deberá de publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días; se hace saber a la promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber a los demandados que cuentan con el término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco como término prudente, para que comparezcan a este juzgado a contestar

la demandada, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, que da fe. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Marzo del 2015.



Secretario de acuerdos  
Arturo Gómez Alvarado.

FRANCISCO EDWARD ESCALANTE 1753-39-41-43  
-0-

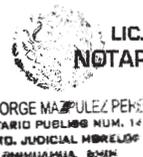
**A V I S O**

**LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE**, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí comparecieron los señores **LILIA ELENA ACOSTA CARRILLO, PATRICIA ACOSTA CARRILLO, NORMA ANGÉLICA ACOSTA CARRILLO Y DANIEL FELIPE ACOSTA CARRILLO**, todos en su carácter de Únicos y Universales Herederos y la primera también como Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA ELENA CARRILLO OGAZ VIUDA DE ACOSTA**, quien falleció en ésta Ciudad de Chihuahua, el día 10 de Noviembre del 2013, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL**, en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 15612, del volumen 266, de fecha 14 de Mayo del 2015, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.- Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 14 de Mayo del 2015.

Atentamente



LIC. JORGE MAZPÚLEZ PÉREZ  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SATORCE.

MARIA ELENA CARRILLO OGAZ VIUDA DE ACOSTA 1826-41-43

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 982/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SANTOS FIDEL CARDONA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el **CIUDADANO SANTOS FIDEL CARDONA, por sus propios derechos.** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, en relación al lote de terreno ubicado en CALLE 21\* SIN NUMERO DE LA COLONIA MÉXICO 91 ANTES RANCHERIA JUÁREZ II DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 272.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 11.18 metros con lote numero 6; SUR 11.85 metros con calle 21\*; ESTE 24.71 metros con lote 7; OESTE 24.74 metros con lote 9. **Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como a los colindantes del referido predio: al por las colindancias que se refieren a la parte SUR, colindante con CALLE 21\*, notifíquese a la Presidencia Municipal de ésta localidad; por lo que túrnense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de que lleve a cabo la notificación ordenada a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA; empero, por lo que respecta a las colindancias NORTE con lote 6, ESTE con lote 7, y OESTE con lote 9, se previene al promovente para que señalen el nombre y el domicilio donde puede ser notificado dichos colindantes acerca de las determinaciones mencionadas en supralineas; en el entendido de que hasta en tanto no se cumplimiento con la prevención antelada no se turnaran los autos al Oficial Notificador; Por otra parte, se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial solicitada en el escrito inicial de demanda; asimismo, en atención a la petición esgrimida en el referido escrito se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial solicitada, de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Publico, al C. Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE PRIVADA DE NIÑOS HEROES NUMERO 2117 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código Adjetivo Civil al C. LIC. RAMON FRANCO VEGA, quien cuenta con Cedula Profesional debidamente registrada en el Registro Digitalizado de Intranet del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. -----  
**N O T I F I Q U E S E:** -----  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
 Clave: 1001 CGGF/CFHB  
 LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA PROXYOTIS

LIC. IMELDA FRIETO RENOVA.



SANTOS FIDEL CARDONA

-0-

1755-39-41-43

EDICTO DE NOTIFICACION

HERLINDA BARRIO LARA.  
P R E S E N T E.-

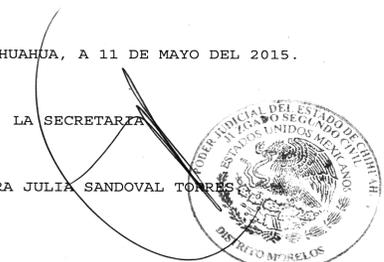
En el expediente número 1110/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PLACIDO LUCERO MANJARREZ, en contra de HERLINDA BARRIO LARA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por el C. PLACIDO LUCERO MANJARREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HERLINDA BARRIO LARA, la radicación del expediente 1110/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. PLACIDO LUCERO MANJARREZ, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: a) La prescripción adquisitiva de "UNA FINCA URBANA DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 187.20 METROS CUADRADOS, Y CUENTA CON 89.24 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR SU FRENTE 8.10 METROS, CON LA CALLE 58\*; POR SU COSTADO DERECHO 24.00 METROS, CON LOTE A NOMBRE DE LA SRA. REYES AMPARAN DE MURGUIA; POR SU COSTADO IZQUIERDO 24.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA C. ERNESTINA MOYA DE VEGA; Y POR SU ESPALDA 7.50 METROS, CON PROPIEDAD DE LA C. ALICIA SALCIDO DE URUARTE"; mismo que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos bajo el numero 193 a folios 41 del libro 692 de la sección primera y se declare por sentencia firme que en virtud de la prescripción consumada a mi favor me he convertido en propietario de dicho inmueble. B).-El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
 Clave: 1009 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



HERLINDA BARRIO LARA

-0-

1754-39-41-43

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rubén Domínguez González

En el expediente 1013/2012 relativo al procedimiento convencional en la vía incidental promovido por Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima en contra Rubén Domínguez González, existe un auto que a la letra dice:-----

A c u e r d o: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por presentado el LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, en su carácter de Apoderado Legal de FIANZAS MONTERREY, S.A., según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día doce y en este Juzgado el día trece de septiembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele en su carácter que indica, promoviendo PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL que fue pactado en la escritura base de la acción número 16,257 del volumen 693 otorgada ante la fe del Lic. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA, Notario Público número diez para el Distrito Morelos, notifíquese a RUBÉN DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Fideicomitente, señalando domicilio para llevar a cabo la notificación y emplazamiento el ubicado en CALLE GENERAL DELFINO MONTES NÚMERO 505 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN de esta ciudad, para que dentro del término de CINCO DÍAS, acredite haber dado cumplimiento a las obligaciones de pago derivadas del contrato contenido en la escritura base de la acción, apercibidos que de no hacerlo se presumirán ciertos los hechos de la demanda y se declarará el incumplimiento en que incurrió el fideicomitente y se ordenará la desocupación y entrega de la garantía fiduciaria a la persona que designe el promoverte; Por otra parte la notificación de la demanda, hará las veces de interpelación de pago al Fideicomitente respecto al cumplimiento de sus obligaciones; asimismo notifíquese al demandado que en caso de no acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a las obligaciones de pago derivadas de los contratos base de la acción dentro del término otorgado, por cuenta y orden de la Fideicomitente transmitirá la propiedad del patrimonio fideicometido a Bancomer o a la persona que se designe. Se hace del conocimiento de la parte demandada que en caso de oposición a este procedimiento debe hacerlo por escrito ante este Tribunal en la forma en la que se pactó en el contrato celebrado por las partes. Córrase traslado con las copias simples que acompaña, debiéndose turnar los autos a la Central de Actuarios, para que por conducto de uno de sus integrantes se realicen las notificaciones ordenadas en este proveído; En el entendido de que el procedimiento se seguirá en los términos pactados en el contrato base de la acción, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1051 1052 1053 del Código de Comercio, así como el artículo 83 de la Ley de Instituciones de Crédito. Se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a los LICs. MANUEL ESQUIVEL GIRÓN, DANIEL CHÁVEZ SOLÍS, CLARA ISBELA ESQUIVEL GIRÓN y MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ, y señalando como domicilio para los mismo efectos el que hace menciona en su presente ocurso.- Lo anterior de conformidad con los artículos 1051. 1052, 1053 y demás relativos del Código de Comercio.- N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Lic. A. Gomez A. Lic. A. M. Cárdenas V. Rubricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de febrero del año dos mil quince.----- Por recibido el veinticuatro de los corrientes el escrito signado por el Lic. Javier Gómez Ito cuya personalidad se encuentra acreditada en autos y toda vez que no ha sido posible localizar al demandado Rubén Domínguez González, en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edicto, el que deberá de publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días; se hace saber a la promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber al demandado que cuentan con el término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco como término prudente, para que comparezcan a este juzgado a contestar la demandada, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N o t i f i q u e s e: Así lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.- Lic. A. Gómez A. Lic. A. M. Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección" Cd. Juárez, Chih. a 9 de marzo de 2015 Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos



RUBEN DOMINGUEZ GONZALEZ

1752-39-41-43

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 615/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROMAN IBARRA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. ----- " - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - -

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de mayo de dos mil quince, presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con la personalidad acreditadas en autos como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE JUNIO DOS MIL QUINCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$210,000.00 Pesos (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$140,000.00 Pesos (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- Bien Inmueble que se saca a remate: Lote número 4 (cinco) de la manzana M, ubicada en la Calle Del Zapote número 1001 (diez mil catorce", en el Fraccionamiento La Huerta etapa I (uno romano) en esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados). Con los rumbos medidos y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 10, folio 10 del Libro 4190 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.----- N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1119:CIHV/adlrg.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



ROMAN IBARRA GONZALEZ

1833-41-43

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JOSE MANUEL TERAN LOPEZ.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 414/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, SOCIEDAD E INMOBILIARIA LEONES S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL TERAN LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito y copia simple recibidos el día cinco del actual, presentados por la licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSE MANUEL TERAN LOPEZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 414/14, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada legal de SOCIEDAD E INMOBILIARIA LEONES, S.A. DE C.V. le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la rescisión del Contrato Privado de Reservación, Preferencia y Gestión celebrado entre las partes el veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al C.P.D. MARIO ANGEL GONZÁLEZ HOLGUÍN. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en los artículos 60 y 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 47. CONSTE. -----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA.-----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por presentada la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y

cobranzas de SOCIEDAD E INMOBILIARIA LEONES, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que acompaña, recibidos el día seis del actual, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. Con tal carácter se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra del C. JOSÉ MANUEL TERAN LOPEZ, quien tiene su domicilio en la calle Baltimore número 105, del fraccionamiento Residencial Leones, Etapa I, en ciudad Aldama, Chihuahua, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito de cuenta. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado emplácese al demandado en el domicilio indicado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra u oponga excepciones si tuviere que hacer valer apercibido que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se señale. Con fundamento en los Artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Estrada Bocanegra número 1706, esquina General Retana, colonia San Felipe de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados SALVADOR RIVAS DOMINGUEZ y/o OSVALDO CORRAL GUTIERREZ, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentran inscritas las cédulas profesionales expedidas a favor de los licenciados RAUL DELGADO CARDENAS y JULIAN MODESTO PRIETO, se le tiene autorizándolos en los términos del artículo 60 del ordenamiento legal antes citado. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE. -----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
 LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2015.  
 EL SECRETARIO  
 LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



JOSE MANUEL TERAN LOPEZ  
 -0-

1757-39-41-43

**AVISO NOTARIAL**  
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso da a conocer que en acta de 8 de mayo de 2015, de la que se tomó razón bajo el número 10384 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **Ramón Salas Acevedo** quien falleció en la ciudad de Chihuahua el 21 de octubre de 2009. La radicación se hizo a solicitud de Concepción Aceves Contreras, Flor Elena Salas Aceves y Jorge Alberto Salas Aceves. Que Flor-Elena Salas Aceves y Jorge Alberto Salas Aceves, los que se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y a Concepción Aceves Contreras su carácter de cónyuge superviviente. Bajo protesta de decir verdad los de apellidos Salas Aceves manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven al autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre estas cuestiones en el acta número 10387 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" diario que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE MAYO DE 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.



RAMON SALAS ACEVEDO

1815-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 18 dieciocho de mayo del 2015 dos mil quince, ante mí, Licenciado **FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA** Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura pública número 7288 siete mil doscientos ochenta y ocho, compareció: La señora **EULALIA LOYA MONGE** con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora **ROSA LOYA MONGE** persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 7 siete de enero del 2015 dos mil quince, declarándome textualmente que **ACEPTA LA HERENCIA** otorgada en su favor por la señora **ROSA LOYA MONGE** mediante Testamento Público Abierto asentado escritura pública 1319 mil trescientos diecinueve otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 19 diecinueve de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, ante la fe del Licenciado Vicente Grajeda Pedrueza, Notario Público Número Once en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

La señora **EULALIA LOYA MONGE** de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, acepta igualmente, el cargo de Albacea que le confirió la Testadora en la Escritura mencionada, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE MAYO DEL 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA



ROSA LOYA MONGE

1858-41-43

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 826/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ apoderado de TERTIUS, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, en contra de FERNANDO MARTINEZ TREVIÑO, existe un auto que a la letra dice:-

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. -----  
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día cuatro de mayo del año en curso, a las doce horas con un minuto. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DE RUISEÑORES NUMERO 7831 INTERIOR 11-B, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA, SEGUNDA ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 142.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 37 DEL FOLIO 38 DEL LIBRO 2895 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 5.2500 METROS CON ÁREA COMÚN.- DEL 2 AL 3, MIDE 27.0550 METROS CON CASA C.- DEL 3 AL 4, MIDE 5.2500 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- DEL 4 AL 1, MIDE 27.0790 METROS CON CASA A.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$352,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----  
NOTIFÍQUESE: -----  
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." RÚBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



FERNANDO MARTINEZ TREVIÑO

1855-41-43

-0-

AVISO NOTARIAL  
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles mediante este aviso doy a conocer que en la escritura número 12451 otorgada en esta notaría el 15 de mayo de 2015, a petición de María de la Luz González Liendo y José Martín González Liendo se radicó el trámite extrajudicial de las testamentarias a bienes de **Sergio Erives Enríquez**.

El testamento es público abierto y se otorgó ante el licenciado Feliciano Cordero Sánchez, notario público número Catorce de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila, el veintinueve de octubre de dos mil nueve, en la escritura número 1688, de la que exhibieron el primer testimonio. En tal instrumento se instituyó única heredera a María de la Luz González Liendo y nombró albacea a José Martín González Liendo, los que expresaron que en su opinión el testamento es válido, que María de la Luz González Liendo acepta la herencia y el señor José Martín González Liendo el cargo de albacea, protestando desempeñarlo conforme a derecho

Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación, en mis oficinas en calle Cuarta 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE MAYO DE 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.



SERGIO ERIVES ENRIQUEZ

1863-41-43

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ISABEL, JOSÉ SALOME, JUAN RAMÓN y ALEJANDRO de apellidos CAMACHO GARCÍA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 866/12, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por ISABEL, MARÍA DEL SOCORRO, ROSALÍA, SERGIO ANTONIO, ISIDRO y DOMINGO DANIEL todos de apellidos CAMACHO GARCÍA a bienes de AGRIPINA GARCÍA AMAYA, existe un auto que a la letra dice:

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Agréguese a sus autos el escrito presentado por **CARLOS ORLANDO DELLOSSIE REYES**, el catorce de abril del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ISABEL, JOSÉ SALOME, JUAN RAMÓN y ALEJANDRO de apellidos CAMACHO GARCÍA ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ISABEL, JOSÉ SALOME, JUAN RAMÓN y ALEJANDRO de apellidos CAMACHO GARCÍA** del trámite de la presente Sucesión radicada con el número de expediente **866/2012**, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **ISABEL CAMACHO MONREAL, MARÍA DEL SOCORRO, ROSALÍA, SERGIO ANTONIO, ISIDRO Y DOMINGO DANIEL todos de apellidos CAMACHO GARCÍA** han denunciado la Sucesión **INTESTAMENTARIA** a bienes de **AGRIPINA GARCÍA AMAYA**, quien falleció el día uno de marzo de dos mil once en esta Ciudad de Chihuahua, lo anterior a fin de que comparezcan a hacer valer lo que a su interés convenga y en su caso acrediten con la documental correspondiente su parentesco con la de cujus, y finalmente deberá desahogarse la testimonial que señala el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, 559 y 560. **Expídanse los respectivos edictos.**

**N O T I F I Q U E S E:**

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ . CONSTE.**

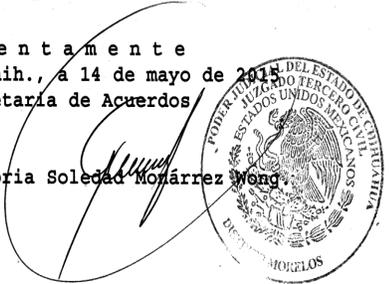
**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento de **ISABEL, JOSÉ SALOME, JUAN RAMÓN y ALEJANDRO de apellidos CAMACHO GARCÍA** para los efectos legales a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**  
**Chihuahua, Chih., a 14 de mayo de 2015.**  
**Secretaría de Acuerdos**

**Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong**



**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 1589/14, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **CARMEN VILLALBA CARRAZA**, en contra de **JUAN CARLOS VELAZQUEZ DE LA ROSA**, existe un auto que a la letra dice:---  
**CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----**

--- A sus autos el escrito del **C. FRANCISCO JAVIER MOLINA SALAZAR**, recibido el dieciséis de Abril del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto al **C. JUAN CARLOS VELAZQUEZ DE LA ROSA**, emplazándolos por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que **CARMEN VILLALBA CARRANZA**, le demanda en la **VIA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR: La Pérdida del Ejercicio de la Patria Potestad**, de su menor hijo **CARLOS GILBERTO VELAZQUEZ VILLALBA** y que se le concede un término de tres días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las posteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Código Procesal Civil del Estado. **Expídanse los respectivos edictos. -----**

**N O T I F I Q U E S E:-----**

--- Así, lo acordó y firma el **LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ**, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el **LIC. JAVIER AVALOS MACIAS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. --**  
**LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----**  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE MAYO DEL 2015.**

**EL SECRETARIO**

**LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.**



AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----

Que ante mí, con fecha nueve de Abril del presente año, comparecieron por sus propios derechos los señores DIANA ARCELIA, MA. GUADALUPE, LUIS OMAR y ALBERTO, de apellidos SÁENZ RODRIGUEZ, Únicos y Universales Herederos y el ultimo de los mencionados Albacea en la Sucesión a bienes de los señores DIONICIO SÁENZ HOLGUÍN y GLORIA RODRIGUEZ GARCÍA, con el objeto de iniciar el Tramite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedo asentado en Escritura Pública Número Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro, del Volumen Número Ciento Cincuenta y Siete, del protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando, que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia a su favor, el Albacea de la sucesión acepto el cargo, protestando su fiel y leal desempeño, así mismo manifestó que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.--

ATENTA

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ



DIONICIO SAENZ HOLGUIN 1820-41-43  
-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1684/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HECTOR OMAR RUIZ FIGUEROA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la licenciada LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, el día veintiocho de abril del año en curso, a las catorce horas con veinticinco minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tarfo en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE JOSÉ SALAZAR ILARREGUI NUMERO 1960, LOTE 38, MANZANA H, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES TERCERA ETAPA FRACCIÓN A, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 112 DEL FOLIO 120 DEL LIBRO 2975 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 20.000 METROS CON LOTE 37.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.0000 METROS CON LOTE 15.- DEL 3 AL 4, MIDE 20.0000 METROS CON LOTE 39.- DEL 4 AL 1, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE JOSÉ SALAZAR ILARREGUI.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$219,333.33 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFICUOSE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de

Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE."(rubricas)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2015.

LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI.  
Secretario de Acuerdos provisional Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos

HECTOR OMAR RUIZ FIGUEROA 1823-41-43  
-0-

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **932/10** promovido por el **LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ALICIA LUNA MONTES**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del **Terreno con casa habitación ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 6 (seis), lote 12, manzana 08, Unidad Habitacional Cielo Vista con una superficie de 120 m2 (metros cuadrados), Registro con número 23, folio 23, folio 497 del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$201,013.00 (DOSCIENTOS UN MIL TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$134,008.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2015



SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ALICIA LUNA MONTES 1822-41-43  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 738/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ELENA VALENZUELA VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la licenciada LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, el día veintisiete de abril del año en curso, a las trece horas con treinta minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PACTO FEDERAL NUMERO 5105, FRACCIONAMIENTO EL JARUDO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 258 FOLIO 14 DEL LIBRO 1818 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.000 METROS CON CALLE PACTO FEDERAL.- DEL 2 AL 3, MIDE 15.000 METROS CON LOTE 37.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.00 METROS CON LOTE 14.- DEL 4 AL 1, MIDE 15.000 METROS CON LOTE 35.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$151,275.83 (CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$226,913.75 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 75/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS CON DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.”(rubricas)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, 4 DE MAYO DEL 2015.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.  
Secretario de Acuerdos provisional Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos



ELENA VALENZUELA VALENZUELA 1824-41-43  
-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

El día 23 de febrero del año 2015, ante mí, **Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, Notario Público Número Veintidós del Distrito Morelos**, comparecieron los señores **RAÚL PÉREZ BUSTAMANTE y FERNANDO PÉREZ BUSTAMANTE** por sus propios derechos, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora **ESTHER BUSTAMANTE PORTILLO**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el veintisiete de enero del dos mil quince; habiendo manifestado que son los Únicos Herederos de la Autora de la Sucesión.- Lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho lo hagan valer, debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300, en esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación del presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Herald de Chihuahua que se edita en esta ciudad en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 27 de febrero del 2015



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS

LIC. JORGE NEAVES NAVARRO.

ESTHER BUSTAMANTE PORTILLO 1830-41-43  
-0-  
**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. RICARDO ADAB ROMERO SILVAS**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 09, DE LA MANZANA: 145, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **181.39 M2 (CIENTO OCHENTA Y UN PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	10.30 mts.	Bertha Domínguez
Al Sur:	9.30 mts.	Calle Morelos
Al Este:	18.70 mts.	Alejandro Romero Ch.
Al Oeste:	18.60 mts.	Alma L. Romero D.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:00 horas del día 07 de Mayo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

ATENTAMENTE:

“sufragio efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero



RICARDO ADAB ROMERO SILVAS 1737-41-43  
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016  
BUENAVENTURA, CHIH.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PÚBLICO EN GENERAL  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 430/15, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por RAMON GERARDO FIERRO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de RAMON GERARDO FIERRO ORTEGA, a las doce horas del día cuatro de mayo del presente año; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rustico de riego por gravedad, ubicado en el municipio de San Francisco de Conchos, Distrito Judicial Camargo, Chihuahua, que tiene una superficie total de 2-68-92.60 "DOS HECTAREAS SESENTA Y OCHO AREAS NOVENTA Y DOS PUNTO SESENTA CENTIAREAS"; con las siguientes medidas y colindancias: **DEL PUNTO UNO AL DOS**, rumbo S.E. 83° 45' 59", mide 108.00 metros y colinda con canal de riego San Francisco de Paula. **DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES**, rumbo S.W. 90° 15' 20", mide 245.00 metros y colinda con propiedad del señor FELIPE PAVIA NUÑEZ. **DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO**: rumbo N.W. 73° 39' 42", mide 115.00 metros y colinda con camino vecinal. **DEL PUNTO CUATRO AL PUNTO CINCO**: rumbo N.W. 00° 11' 34", mide 50.00 metros. **DEL PUNTO CINCO AL PUNTO SEIS**: rumbo N.E. 20° 16' 53", mide 50.00. **DEL PUNTO SEIS AL PUNTO SIETE**: rumbo N.E. 07° 01' 10", mide 40.00 metros. **DEL PUNTO SIETE AL PUNTO OCHO**: rumbo N.E. 13° 31' 34", mide 44.00 metros. **DEL PUNTO OCHO AL PUNTO DE PARTIDA**: rumbo N.E. 13° 31' 34", mide 43.00 metros y colinda por estos cinco puntos con propiedad de los señores DIONISIO FIERRO FIERRO y EDMUNDO FIERRO FIERRO Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; así mismo en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, Chihuahua, así como para que notifique de las presentes diligencias a los colindantes del bien inmueble objeto de las presentes diligencias a CANAL DE RIEGO DE SAN FRANCISCO DE PAULA,, por conducto de su Presidente, Secretario y Tesorero de la comunidad de San Francisco de Paula, con domicilio en el edificio de la asociación de Agricultores ubicado en la esquina de las calle Guillermo Prieto e Ignacio Camargo de esta Ciudad, FELIPE PAVIA YAÑEZ, DIONISIO FIERRO FIERRO y EDMUNDO FIERRO FIERRO, con domicilio conocido en el Poblado de San Francisco de Conchos, Chihuahua. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Guadalupe Ríos número 18 Fraccionamiento Los Pinos de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a al C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES con número de Cédula profesional 9549 misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2015.

TESTIGOS DE ASISTENCIA  
FRANCISCA HERRERA QUINTANA  
DANIELA RUIZ VÁZQUEZ



Con fundamento en el artículo 267, párrafo II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

GERARDO FIERRO ORTEGA 1835-41-43-45  
-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

El día 22 de diciembre del 2014, ante mí, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, Notario Público Número Veintidós para este Distrito Judicial Morelos, comparecieron los señores MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ en su carácter de cónyuge superviviente y madre en ejercicio de la patria potestad sobre su menor hija ANETH XIMENA NÚÑEZ GONZÁLEZ; y MANUEL ALAN y DIANA PAULINA, ambos de apellidos NÚÑEZ GONZÁLEZ, por sus propios derechos, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes del señor JESÚS MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día siete de marzo del dos mil.catorce; habiendo manifestado que son los Únicos y Universales Herederos del Autor de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar, número 300, de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día en que se haga la última publicación del presente aviso, con fundamento en el Artículo 115, del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634, del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Herald de Chihuahua que se edita en este ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 06 de enero del 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS



LIC. JORGE NEAVES NAVARRO.

JESUS MANUEL NUÑEZ GONZALEZ 1829-41-43  
-0-  
**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. NORMA ANGELICA ORNELAS QUEZADA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 10, DE LA MANZANA: 271-A, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA JUAN PABLO II, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 529.20 M2 (QUINIENTOS VEINTINUEVE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.20 mts.	Calle Privada de Matamoros
Al Sur:	25.20 mts.	Terreno Municipal
Al Este:	21.00 mts.	Calle 39
Al Oeste:	21.00 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 30 de Marzo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero



NORMA ANGELICA ORNELAS QUEZADA 1359-41-43  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL, Notario Público Número Trece, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, HAGO SABER:

Que mediante Acta número 3574 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO), del Volumen 3 (tres) del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, de fecha cinco de mayo de dos mil quince, comparecieron los señores **IVONNE MARGARITA MARES CARRILLO**, **ALBERTO ALMEIDA MARES** y **LUISA IVONNE ALMEIDA MARES**, para iniciar la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su cónyuge e hijos respectivamente señor **ALBERTO ALMEIDA FERNANDEZ**, quien falleció en esta Ciudad, el veinticuatro de febrero de dos mil quince; exhibiéndome las Actas de defunción, matrimonio y las de nacimiento de los denunciados, manifestándome: a) Que el señor Alberto Almeida Fernández, tuvo su último domicilio en Ciudad Miguel Ahumada, Estado de Chihuahua; b) Que los comparecientes son los únicos herederos; c). Que no han iniciado la tramitación Judicial de la Intestamentaria.

Lo anterior se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en uno de los Periódicos de mayor circulación del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE**

LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL



ALBERTO ALMEIDA FERNANDEZ 1832-41-43  
-0-  
**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL, Notario Público Número Trece, en ejercicio para el Distrito Bravos, Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, HAGO SABER:

Que mediante Acta número 3494 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), del Volumen 3 (tres) del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, comparecieron los señores **JUANA SAENZ MORENO**, **JOSE LOURDES SAENZ MORENO**, **MARIA ISABEL SAENZ MORENO** y **SABINO SAENZ MORENO**, este último por sus propios derechos y como apoderado de su hermana la señora **ROSA ENRIQUETA SAENZ MORENO** para iniciar la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **FERMIN SAENZ CORRAL** y **MA. DOLORES MORENO CERNA**, también conocida como **DOLORES MORENO CERNA**, quienes fallecieron: el primero en Ciudad Miguel Ahumada (antes Villa Ahumada), Estado de Chihuahua, el cuatro de Febrero de dos mil once y la segunda en esta Ciudad, el ocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete; exhibiéndome las Actas de defunción, matrimonio y las de nacimiento de los denunciados, manifestándome: a) Que los señores Fermín Sáenz Corral y Ma. Dolores Moreno Cerna, tuvieron su último domicilio en Ciudad Miguel Ahumada, Estado de Chihuahua; b) Que los comparecientes son los únicos herederos; c). Que no han iniciado la tramitación Judicial de la Intestamentaria.

Lo anterior se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en uno de los Periódicos de mayor circulación del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE**

LICENCIADO HUMBERTO GUERRERO BERNAL



FERMIN SAENZ CORRAL 1831-41-43  
-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,160 veintiocho mil ciento sesenta de fecha 24 veinticuatro de abril del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora **Bertha Alicia Córdova Valdez** y el señor **Irving Acosta Cordova** con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Rosalio Acosta Meléndez** quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 14 catorce de mayo del año 2013 dos mil trece en esta ciudad de Chihuahua, lugar en el que tuvo su último domicilio y se encuentran ubicados los bienes que adquirió en vida estando casado con la primera de los comparecientes, por lo que se someten a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º, cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 12 de mayo del 2015  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



ROSALIO ACOSTA MELENDEZ 1834-41-43  
-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MAYO DEL AÑO 2015.  
A V I S O

Licenciada **ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA** Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiseis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora **LUZ ELENA GONZALEZ PIZARRO** y me manifestó que acude a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RICARDO LIBORIO GONZALEZ FLORES**.

El trámite se inició mediante acta número **10,851 diez mil ochocientos cincuenta y uno** del Volumen **10 diez**, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha trece de Mayo del año dos mil quince.

Asimismo se señalan las **16:00Hrs. Dieciséis horas del día diez de Junio del año dos mil quince**, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la **Notaría Pública Número Veintiseis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.**

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA  
ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS  
EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACION TEMPORAL  
DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA DEL CARMEN  
VALENZUELA BREACH DE CABALLERO



RICARDO LIBORIO GONZALEZ FLORES 1853-41-43  
-0-

**AVISO NOTARIAL  
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **RAYMUNDO BURROLA MORALES**.

El día once de mayo del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,187 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **RAYMUNDO BURROLA MORALES**.

La denuncia fue hecha por la señora **OTILIA AGUIRRE** y sus hijos **JUAN LORENZO** y **ANA ISABEL** todos de apellidos **BURROLA AGUIRRE**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 15 de mayo del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,192 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **RAYMUNDO BURROLA MORALES** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Mayo 15 del 2015.-



**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO**

**LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**  
Notario Público  
Cd. Delicias, Chih.

**LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**

**RAYMUNDO BURROLA MORALES** 1828-41-43  
-0-  
**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciada **NORMA PATRICIA SÁENZ GUTIÉRREZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por Licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que mediante Escritura número **30,193** de fecha 30 de abril de 2015, la señora **ANA LUISA TREVIÑO PASILLAS**, dio inicio al tramite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **RIGOBERTO TREVIÑO MARTÍNEZ**, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el 27 de junio de 2014; exhibiendo su acta de defunción así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 11,758, el 27 de julio de 2009, en esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, ante el Licenciado Jorge Mazpulez Pérez, Notario Público Número Catorce de este Distrito Morelos, en el cual en sus cláusulas Primera y Segunda, designó a la señora **ANA LUISA TREVIÑO PASILLAS**, como su única y universal heredera de todos sus bienes presentes y futuros y Albacea de su sucesión, quien aceptó la herencia instituida en su favor y el cargo conferido, protestó su fiel y legal desempeño, y manifestó además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. -----  
Chihuahua, Chih., a 15 de mayo del 2015. -----

**LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO**



**LIC. NORMA PATRICIA SAENZ GUTIÉRREZ**

**RIGOBERTO TREVIÑO MARTÍNEZ** 1852-41-43  
-0-

**EDICTO**

**Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. OMAR FIERRO BENAVIDEZ**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **FRACCION DEL LOTE 05, DE LA MANZANA: 191, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **164.00 M2 (CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	8.00 mts.	Ma. Gracia Delgado Sánchez
Al Sur:	8.00 mts.	Avenida Benito Juárez
Al Este:	20.50 mts.	Ma. De los Ángeles Delgado
Al Oeste:	20.50 mts.	Ma. Del Carmen Delgado Sánchez

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:00 horas del día 07 de Mayo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

**ATENAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUN. CIVIL  
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016  
BUENAVENTURA, CHIH.

**OMAR FIERRO BENAVIDES** -0- 1739-41-43

San Francisco del Oro, Chih., Abril 28, de 2015.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. **RITA BERNAL GARCIA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado al Suroeste de la Escuela Secundaria Federal, Fundo Legal de esta población, con una superficie de **141.64 M<sup>2</sup>**. Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON María Adela Grado Porras
- AL SUR MIDE: 10.40 MTS. Y LINDA CON Terreno Municipal
- AL ESTE MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON Acceso a Esc. Sec. Fed.
- AL OESTE MIDE: 15.50 MTS. Y LINDA CON Norma Dávila Gtz.

La solicitud quedó registrada con el número 66, a fojas 4, del libro de denuncias de Terrenos Municipales No.3., a las 13:00 hrs. Del día 28 de Abril 2015. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLOBOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. MAYRA TERESA LAZZANO ORTIZ  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
San Francisco del Oro, Chih.  
Administración 2013-2016

**RITA BERNAL GARCIA** -0- 1827-41-43

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 238/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA APODERADO GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDONACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA CRISTINA BERNADAC MOLINA Y JESÚS DANIEL GONZÁLEZ VALDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. LICENCIADO ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE BALTAZAR DE OBREGON NUMERO 14302 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 12, a folio 12, del libro 3195 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$270,672.36 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$180,448.24 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. N O T I F I Q U E S E Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la secretaria Proyectista la Lic. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2015  
 LA SECRETARIA



LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA CRISTINA BERNADAC MOLINA 1859-41-43  
 -0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**MARIA DE JESUS VILLANUEVA GONZALEZ,  
 PRESENTE.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **PEDRO GUERRERO PEÑA**, en contra de **MARIA DE JESUS VILLANUEVA GONZALEZ**, expediente radicado con el Número **902/2014**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

**A T E N T A M E N T E**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DE 2015**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MARIA DE JESUS VILLANUEVA 1861-41-43-45  
 -0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 636/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO Y/O ELIZABETH GARCÍA ORTIZ, APODERADOS DE CONTACTO DESARROLLO A LA MICROEMPRESA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITA VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE MARÍA MAGDALENA ESPINO HOLGUÍN Y JOSÉ RUBÉN RODRÍGUEZ LEIJA, existe un auto que a la letra dice.-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día doce de mayo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, para el desahogo de la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE TLALOC NÚMERO 411, COLONIA UNIDAD NACIONAL, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD**, mismo que obra inscrito bajo el número **4385**, a folio **123**, del libro **2204**, de la sección primera en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$453,480.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS, CERO CENTAVOS)** moneda nacional, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, menos el veinte por ciento de rebaja, por tratarse de la segunda almoneda, y como postura legal la cantidad de **\$302,320.00 (TRESCIENTOS DÓS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS, CERO CENTAVOS)** moneda nacional, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA**

**REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**"-

**Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco.- Juez. Licenciado Miguel Ángel López Ortega. Secretario. Rúbricas.**-----

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; 21 DE MAYO DE 2015**  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO**  
**DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**



**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.**

MARIA MAGDALENA ESPINO HOLGUIN  
-0-

1862-41-43

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. BRENDA CECILIA HERNANDEZ RIOS**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 37, DE LA MANZANA: 262, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Privada de Mina
Al Sur:	25.00 mts.	Lote 51
Al Este:	20.00 mts.	Lote 38
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 36

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 09:00 horas del día 07 de Mayo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

**ATENTAMENTE:**

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

BRENDA CECILIA HERNANDEZ RIOS  
-0-

1738-41-43



SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
 RECAUDACIÓN DE RENTAS  
 MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
 PRIMERA CONVOCATORIA DE POSTORES  
 PERAF

NO. DE CONTROL: 2014/678247

CONTRIBUYENTE: SILVIA MARGARITA ALVIDREZ VALLES  
 R.F.C. AIVS741101C91  
 DOMICILIO: CALLE EUCALIPTO NUMERO 1925 COLONIA VILLA DE SAN PEDRO  
 LOCALIDAD: MEOQUI MUNICIPIO: MEOQUI ESTADO: CHIHUAHUA  
 VEHICULO MARCA: NISSAN MODELO: 2005 LINEA: X TRAIL SERIE: JN8BT08T85W807941  
 PLACA: DYW-5687  
 CRÉDITO: \$61,756.27 (SON SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUETA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

**CONVOCATORIA DE POSTORES**

Con fundamento en los artículos 11 fracción VIII, 320 fracción I, 323, 325, 356, 357 párrafo primero, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 374, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua modificado por Decreto 830/2014 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 20 de diciembre del 2014; 2 fracción I, 16, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y toda vez que el crédito fiscal cuyos datos se especifican al rubro, no ha sido pagado y el avalúo del bien embargado ha quedado firme, esta Autoridad acuerda:

Se convoca en Primera Pública Almoneda a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición de bienes sujetos a remate, los cuales fueron embargados al contribuyente señalado, para hacer efectivo el crédito fiscal cuyos datos se especifican al rubro.

**BASES:**

Sirve de base para el remate del (los) bien(es) mueble(s) embargado(s) que se describe (n) más adelante el valor que se fijó por medio de avalúo pericial y como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor antes señalado, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 365, 366, 368 y 369 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua,

**BIEN (ES) QUE SE SACA (N) A REMATE:**

BIEN	BASE	POSTURA LEGAL
VEHICULO MARCA NISSAN LINEA X-TRAIL MODELO 2005 CON NUMERO DE SERIE JN8BT08TY85W807941	\$67,200.00	\$44,800.00

**PUBLICIDAD:**

Publiquese la presente convocatoria de postores en Primera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate y, en su caso, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en dos ocasiones con intermedio de 7 días en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00.

**AUDIENCIA DE REMATE:**

Se celebrará a las doce horas del día 04 de junio de 2015 en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en Abasolo y Aldama s/n Centro Meoqui Chih., de este municipio, para la cual deberán estar presentes los postores participantes.

Se hace del conocimiento de los interesados que mientras no se finque el remate, el deudor puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, y recuperar los bienes de su propiedad embargados conforme al artículo 363 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Primera Pública Almoneda, en el municipio de Meoqui Chih., a 14 de mayo de 2015.

EL (LA) RECAUDADOR DE RENTAS EN MEOQUI CHIH.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
 RECAUDACIÓN DE RENTAS  
 MEOQUI, CHIH.

C. REYNALDO RUIZ GONZALEZ

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
 RECAUDACIÓN DE RENTAS  
 MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
 PRIMERA CONVOCATORIA DE POSTORES  
 PERAF

NO. DE CONTROL: 2007/823177

CONTRIBUYENTE: RAFAEL PRIETO CAMPA  
 R.F.C. PICR870316RH6  
 DOMICILIO: CALLE DOLORES ALVAREZ NUMERO 311 COLONIA POPULAR  
 LOCALIDAD: ALDAMA MUNICIPIO: ALDAMA ESTADO: CHIHUAHUA  
 VEHICULO MARCA: FORD MODELO: 1994 LINEA: EXPLORER SERIE: 1FMDU34X1RUC02247  
 PLACA: EAL-1355  
 CRÉDITO: \$16,637.58 (SON DIECISEIS MIL SEICIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

### CONVOCATORIA DE POSTORES

Con fundamento en los artículos 11 fracción VIII, 320 fracción I, 323, 325, 356, 357 párrafo primero, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 374, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua modificado por Decreto 830/2014 I.P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 20 de diciembre del 2014; 2 fracción I, 16, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y toda vez que el crédito fiscal cuyos datos se especifican al rubro, no ha sido pagado y el avalúo del bien embargado ha quedado firme, esta Autoridad acuerda:

Se convoca en Primera Pública Almoneda a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición de bienes sujetos a remate, los cuales fueron embargados al contribuyente señalado, para hacer efectivo el crédito fiscal cuyos datos se especifican al rubro.

#### BASES:

Sirve de base para el remate del (los) bien(es) mueble(s) embargado(s) que se describe (n) más adelante el valor que se fijó por medio de avalúo pericial y como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor antes señalado, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 365, 366, 368 y 369 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

#### BIEN (ES) QUE SE SACA (N) A REMATE:

BIEN	BASE	POSTURA LEGAL
VEHICULO MARCA FORD LINEA EXPLORER MODELO 1994 CON NUMERO DE SERIE 1FMDU34X1RUC02247	\$15,000.00	\$10,000.00

#### PUBLICIDAD:

Publiquese la presente convocatoria de postores en Primera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate y, en su caso, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en dos ocasiones con intermedio de 7 días en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00.

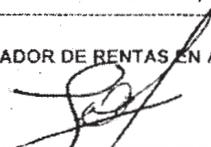
#### AUDIENCIA DE REMATE:

Se celebrará a las doce horas del día 05 de junio de 2015 en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle 1ª s/n Centro Juan Aldama chihuahua, de este municipio, para la cual deberán estar presentes los postores participantes.

Se hace del conocimiento de los interesados que mientras no se finque el remate, el deudor puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, y recuperar los bienes de su propiedad embargados conforme al artículo 363 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Primera Pública Almoneda, en el municipio de Aldama Chih., a 14 de mayo de 2015.

EL (LA) RECAUDADOR DE RENTAS EN ALDAMA CHIH.

  
 C. Luis Carlos Nieto Ortega



**EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ROMERO ESTAVILLO HUMBERTO exp. no. 970/2013 I.a C. Juez Sexagésimo séptimo de lo civil en el Distrito Federal dicto un auto que en su parte conducente dice:

67. CIVIL

"B"

9702013

México Distrito Federal a diecinueve de Marzo del dos mil quince.

--- Agréguese a su expediente número 970/2013 el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora y visto que la parte demandada se abstuvo de exhibir el avalúo que le corresponde conforme a lo ordenado por auto de cinco de los corrientes, se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria en términos del artículo 486 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud se tiene como base para el remate el exhibido por el perito de la parte actora, asimismo y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado identificado y localizado en la calle CINCO DE FEBRERO NÚMERO NOVECIENTOS Y DOS, ANTERIORMENTE SIN NÚMERO DE CIUDAD JIMÉNEZ ESTADO DE CHIHUAHUA Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE LO ES EL LOTE NÚMERO CINCUENTA Y TRES, DE LA COLONIA MODERNA, con la descripción medidas y colindancias asentadas en los citados documentos, y QUE SE IDENTIFICA EN EL AVALÚO COMO calle cinco de febrero número novecientos dos ( lote 53 ) (sic), Colonia Moderna Ciudad Jiménez Estado de Chihuahua e identificado en el certificado de gravámenes como CALLE CINCO DE FEBRERO NÚMERO NOVECIENTOS DOS, LOTE 53, COLONIA MODERNA, MUNICIPIO JIMÉNEZ (SIC), Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones; se señalan las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, lo anterior atendiendo la fecha solicitada por el promovente y considerando el término de publicación de los edictos así como la ubicación del bien sujeto a remate y la publicación del edicto en el lugar donde se localiza este.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN CEN MIL PESOS 00/100 M. N., precio de avalúo, siendo, postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ciudad Jiménez Estado de Chihuahua para que en auxilio de las labores de este juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella entidad y en el periódico de mayor circulación, concediéndole un término adicional de quince días por razón de la distancia para que realice la publicación de los edictos antes citados, facultándolo en plenitud de jurisdicción en términos del artículo 109 del Código Procesal Civil, y conforme al se hace del conocimiento de la persona encargada de la elaboración del turno al C. EDGAR ALEXIS ZALDÍVAR a efecto de que proceda a realizar el exhorto y edictos correspondientes dentro del término de ley.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, Lic. Gloria Montante Tapia ante su C. Secretario de acuerdos "B", Lic. Graciano Álvarez Rico que autoriza y da fe.- Doy fe.-



SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. GRACIANO ÁLVAREZ RICO

HUMBERTO ROMERO ESTAVILLO  
-0-

1497-33-43

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----  
Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **5021** cinco mil veintiuno, a Folios **65** sesenta y cinco, del Libro numero **5** cinco de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **ADRIAN ACOSTA TINAJERO, TOMAS ACOSTA TINAJERO y LUCIO ACOSTA ACOSTA**, el último de los mencionados además como representante de su menor hijo **LUCIO ACOSTA TINAJERO**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **ESPERANZA TINAJERO PORRAS**, persona que falleciera con fecha 15 quince de Enero del año 2015 dos mil quince, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.-----  
Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----  
Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

ESPERANZA TINAJERO PORRAS 1944-43-45  
-0-

Presidencia Municipal  
Hidalgo del Parral. Chih.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. CAMERINO DIAZ SEPULVEDA

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle RIO BRAVO NUMERO VEINTISEIS de esta población con una superficie aproximada de 134.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	2.90 M	MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA
SUR	6.20 M Y 3.04 M	HILARIO TARANGO GRAJEDA
ESTE	21.69 M	CALLE RIO BRAVO
OESTE	21.43 M	HILARIO TARANGO GRAJEDA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de 1147 a fojas 128 del libro de denuncias de terrenos municipales con número 2-1985 a las DIEZ horas del día 29 de ENERO del 2015

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 29 de ENERO del 2015

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO

*M. J. Contreras*



*R. P. Rosa Irene Unzueta Gutierrez*

ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS  
ADMINISTRACIÓN  
2013-2016

ING. P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

CAMERINO DIAZ SEPULVEDA  
-0-

1941-43-45

## SEIS COMPAÑEROS, S.A. DE C.V. AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 243, 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente se hace del conocimiento que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **SEIS COMPAÑEROS, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 31 de diciembre de 2014, aprobó y acordó la disolución y liquidación anticipada de la sociedad y, consecuentemente se publica el balance final de liquidación de la Sociedad al 30 de Abril de 2015.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de abril de 2015

**FRANCES PRISCILLA ANUILAR RODRIGUEZ**  
Delegado Especial de la Asamblea

SEIS COMPAÑEROS, S.A. DE C.V.

1666-43-46-49

**AVISO NOTARIAL  
UNO DE DOS**

-0-

GAS BUTANO PROPANO DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN  
DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número **27,927** veintisiete mil novecientos veintisiete, de fecha diez de Febrero del año dos mil quince, levantada ante la fe del suscrito Notario, compareció la SEÑORA SOCORRO MOLINA ARANA, quien solicita la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su hermano el SEÑOR JOSE MOLINA ARANA, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **GAS BUTANO PROPANO DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **04 de junio de 2015, a las 09:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

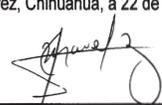
**ORDEN DEL DÍA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- PRIMERO.-** Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea.
- SEGUNDO.-** Designación de los miembros del Consejo de Administración.
- TERCERO.-** Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.
- CUARTO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2015

  
**Sr. Juan Manuel Zavala González**  
Comisario

GAS PROPANO DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.

1927-43



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

JOSE MOLINA ARANA

-0-

1940-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

A: ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 934/12 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE,-----

- - - Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad; su representada a su vez tiene el carácter de administradora del crédito cuya titularidad se refuta en el FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/262757, así como con el carácter de apoderado del Fiduciario HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; en consecuencia con la personalidad con que se ostenta se le tiene demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA a la C. ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES, con domicilio en calle LAGUNA DE TERMINOS NÚMERO 7249 Unidad Habitacional Frontera dos del Fraccionamiento Infonavit Frontera y/o Calle Segunda de Querétaro número 6311 ambos de esta Ciudad, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva Cédula Hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, copia certificada de la misma para su inscripción correspondiente. gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se lleve a cabo la inscripción ordenada, por otra parte túmense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. - - - N O T I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-Dos rubricas.------

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE,-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinte de abril del año en curso, presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.------

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2015  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES 1958-43-45-47  
-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO, volumen MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO, de mi protocolo, otorgada en veintiuno de mayo de dos mil quince, compareció la señora BLANCA LUISA BECERRA RIQUE, con el objeto de hacer constar la iniciación de la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor FERNANDO JOSE HERRERA Y CISNEROS, también conocido como FERNANDO JOSE HERRERA CISNEROS, también conocido como FERNANDO J. HERRERA CISNEROS, quien falleció en esta ciudad el quince de mayo de dos mil quince, habiéndome exhibido su partida de defunción y el primer Testimonio del Testamento Público Abierto, en el cual consta en sus cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del citado instrumento el nombramiento de la señora BLANCA LUISA BECERRA RIQUE, como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA, de la citada sucesión, habiendo manifestado la compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el autor de la herencia tuvo su domicilio en Ciudad Juárez, Chihuahua. En términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo quinientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y para los efectos del numeral seiscientos treinta y cuatro del mismo ordenamiento, se ordenó la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

El Notario Público Número Seis, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, Licenciado VICENTE GOMEZ DE IBARRA. Rúbrica. El sello de autorizar.



FERNANDO JOSE HERRERA Y CISNEROS 1950-43-45  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ GUADALUPE PEREZ TORRES.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 828/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARTHA CARRETO RAMIREZ, en contra de JOSÉ GUADALUPE PEREZ TORRES Y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se dictó una sentencia en la que sus puntos resolutive dicen:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

R E S U E L V E-----

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO: La parte actora probó su acción. La demandada no compareció a Juicio.-----

--- TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de ROSA MARTHA CARRETO RAMÍREZ, del inmueble ubicado en calle Seis de Marzo, dentro del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, siendo este una fracción del Lote "A" con una superficie total de 792 m2 (setecientos noventa y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide: 66.00m (sesenta y seis metros) y linda Calle 6 de Marzo; Al Este mide: 12.00m (doce metros) y linda con Callejón; Al Sur mide: 66.00m (sesenta y seis metros) y linda con Lote "B"; Al Oeste mide: 12.00m (doce metros) y linda con Avenida Ochoa; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo el número 21 (veintiuno), folio 33 (treinta y tres) del Libro 81 (ochenta y uno), de la Sección Primera, a nombre de JOSÉ GUADALUPE PÉREZ TORRES (soltero), por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

--- CUARTO.- Notifíquese esta sentencia personalmente a la actora, por lo que túrnense los autos a la Ministro Ejecutor de la adscripción para tales efectos, en cuanto a la Encargada del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, por medio de cédula en virtud de su rebeldía contemplando lo que enuncia en numeral 119 inciso c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y por edictos a JOSÉ GUADALUPE PÉREZ TORRES, en los términos ordenados en el artículo 504 con relación con el 499 del Código en cita.-----

--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 11 DE MAYO DEL 2015.



JOSE GUADALUPE PEREZ TORRES 1948-43-45  
-0-

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 902/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CESAR VICENTE RENTERIA WONG, en contra de MACEDONIO CALVILLO, INOCENTE RENTERIA CHACÓN Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con quince minutos del día dieciocho del actual, signado por BRISIA ELENA VILLEGAS CARRETO, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, notifíquesele el presente proveído a MACEDONIO CALVILLO, en los términos ordenados por el artículo 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local y por cedula a los diversos demandados por conducirse en rebeldía. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Respecto a las probanzas que aduce, dígamele que una vez que las ofrezca y se realice la publicación ordenada, se acordará lo conducente.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 44. CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.  
A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2015



MACEDONIO CALVILLO 1949-43-45  
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 104/2014, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAMÓN LERMA PÉREZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA MORAL DENOMINADA GRUPO DE DESARROLLO CRECE, S.A. DE C.V., SOFOM ENR., EN CONTRA DE LORENZO HOLGUÍN AGUIRRE Y SOFÍA AGUIRRE SANDOVAL; existe un auto que a la letra dice:--

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con once minutos del día veintiuno de abril de dos mil quince, presentado por el LICENCIADO RAMÓN LERMA PÉREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS, tomando en consideración que entre la primera y la segunda publicación deberá mediar un lapso de NUEVE DÍAS, y entre la publicación y la fecha del remate un plazo no menor de CINCO DÍAS, ello en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa del lugar donde se ventila el juicio y en los tableros de avisos de este Tribunal en demanda de postores, sirviendo para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA, el siguiente bien:-----

-- A).- Terreno urbano, lote5 (cinco), manzana 9 (nueve), inscrito bajo el número 252 (doscientos cincuenta y dos) a folio 51 (cincuenta y uno) del libro 398 (trescientos noventa y ocho) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$641,531.25 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 25/100 M.N.) que es el valor que resulta de la media aritmética de los peritajes exhibidos en autos y como postura legal la cantidad de \$427,687.50 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

-- Por lo que, toda vez que el bien inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en el Ejido Estación Consuelo, municipio de Meoqui, Chihuahua, gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, para que se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Tribunal los edictos ordenados, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, por DOS VECES consecutivas en un periódico local y en ese juzgado. Siendo que entre la primera y la segunda publicación deberá mediar un lapso de NUEVE DÍAS, y entre la publicación y la fecha del remate un plazo no menor de CINCO DÍAS.-----

-- Se otorga al Juez despachado plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, donde se autoricen personas y se señalen nuevos domicilios, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, ordene el registro del embargo en su caso de bienes inmuebles, admita la designación de depositario judicial y acepte y proteste el cargo que se le confiera, aplicar medios de apremio, incluso hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, en fin practique cuanta diligencia sea necesaria para la diligenciación del presente despacho. Lo anterior de conformidad con los artículos 129, 130 132 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, asistida de la LICENCIADA NORMA ALICIA ARELLANES PONCE, Segunda Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por ausencia temporal de ésta y con fundamento en el artículo 267, Fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; con quien actúa y da fe. - DOY FE. - DOY FE.- FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 27 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.



LORENZO HOLGUÍN AGUIRRE

1947-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1079/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S. A. DE C. V. en contra de LUIS RINCON FERREIRA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$374,724.50 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.-- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Bengalfes No. 937, Lote 8, Manzana 29, del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 120.1500M2., y que obra inscrito bajo el numero 45 folio 45 del Libro 2524 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$249,816.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Mayo del año 2015  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



LUIS RINCON FERREIRA

1942-43-45

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 899/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ELENA MOLINA SAUCEDO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

**NOTIFIQUESE:**

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Desierto de Mojave Poniente No. 8819, Lote 17, Manzana J, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres XV Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 112 folio 113 del Libro 3736 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$161,666.67 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Mayo del año 2015d

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,



MARIA ELENA MOLINA SAUCEDO  
-0-

1955-43-45

**Edicto de Notificación**

Cecilia Ramírez Torres  
Jesús Adrian Salas Hernández

En el expediente número 970/13, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., en contra de Cecilia Ramírez Torres y Jesús Adrian Salas Hernández, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de marzo de dos mil quince.  
**R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.

**SEGUNDO.-** La parte actora Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA BANCOMER acreditó la procedencia de su acción, y los demandados los señores Cecilia Ramírez Torres y Jesús Adrian Salas Hernández, no opusieron defensa ni excepciones.

**TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción celebrado entre Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima De Capital Variable, Sociedad Financiera De Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, y los señores Cecilia Ramírez Torres y Jesús Adrian Salas Hernández.

**CUARTO.-** Se condena a los demandados los señores Cecilia Ramírez Torres y Jesús Adrian Salas Hernández, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a.- La cantidad de 314.28 vsmm (trescientos catorce punto veintiocho) veces el salario mínimo mensuales, que equivale a la cantidad de \$618,728.80 (seiscientos dieciocho mil setecientos veintiocho pesos 80/100 moneda nacional) por concepto de saldo insoluto del crédito. b.- La cantidad de 5.58 vsmm (cinco punto cincuenta y ocho) veces el salario mínimo mensual, mismo que equivale a la cantidad \$ 10,981.14 (diez mil novecientos ochenta y un pesos 14/100 moneda nacional) por concepto de amortizaciones no pagadas. c.- La cantidad de 319.86 vsmm (trescientos diecinueve punto ochenta y seis) veces el salario mínimo mensual, mismo que equivale a la cantidad de \$ 62,319.15 (sesenta y dos mil trescientos diecinueve pesos 15/100 moneda nacional) por concepto de intereses vencidos. d.- la cantidad de 3.80 vsmm (tres punto ochenta) veces el salario mínimo mensuales, que equivalen a la cantidad de \$ 7,484.26 (siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 26/100 moneda nacional) por concepto de seguros no pagados. e.- La cantidad de 31.82 vsmm (treinta y un punto ochenta y dos) veces el salario mínimo mensual, mismo que equivale a la cantidad de \$ 62,652.26 vsmm (sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos 26/100 moneda nacional) por concepto de interés moratorio. Cantidades adeudadas a la fecha de la certificación adeudo, más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidades e intereses que deberán de ser actualizados al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman.

**QUINTO.-** Se condena a la parte demandada los señores Cecilia Ramírez Torres y Jesús Adrian Salas Hernández, al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

**SEXTO.-** Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE**

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de mayo del 2015  
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado



CECILIA RAMIREZ TORRES  
-0-

1954-43-45

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**JESÚS MUÑOZ FRAIRE Y  
MARÍA DEL RAYO PEREA  
VARELA DE MUÑOZ  
PRESENTE.-**

**... EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 392/13 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE JESÚS MUÑOZ FRAIRE Y MARÍA DEL RAYO PEREA VARELA DE MUÑOZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

**“... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

... Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticuatro de febrero del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los demandados JESÚS MUÑOZ FRAIRE Y MARÍA DEL RAYO PEREA VARELA DE MUÑOZ, la radicación del expediente 392/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BÁNCOMER, les demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-

**NOTIFIQUESE:-**

... Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

... LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 08 DE MAYO DE 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. ..



JESUS MUÑOZ FRAIRE

-0-

1953-43-45-47

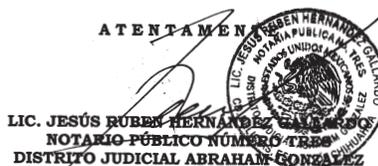
**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **4997** cuatro mil novecientos noventa y siete, a Folios **59** cincuenta y nueve del Libro numero **5** cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **ELIAS MIGUEL, ROSA MARIA, LUZ MARIA, ANA PATRICIA, MARIA DOLORES, MARIA DE LOURDES, JUAN FRANCISCO, JOSÉ LUIS y ANA LUISA** todos de apellidos **MIRANDA SOTO**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **MIGUEL MIRANDA MORALES**, persona que falleciera con fecha 22 veintidós de Noviembre del año 2014 dos mil catorce. Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-

**ATENTAMENTE**



MIGUEL MIRANDA MORALES

1946-43-45

-0-

**GAS L.P. DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **GAS L.P. DE MÉRIDA, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **04 de junio de 2015, a las 11:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- PRIMERO.-** Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea.
- SEGUNDO.-** Designación de los miembros del Consejo de Administración.
- TERCERO.-** Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.
- CUARTO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2015

**Sr. Juan Manuel Zavala González**  
Comisario

GAS L.P. DE MERIDA, S.A. DE C.V.

-0-

1929-43

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: PERLA ADRIANA DOMÍNGUEZ  
PRESENTE.-

En el expediente número 454/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, en contra de PERLA ADRIANA DOMINGUEZ, existe sentencia pronunciada en fecha veinte de marzo de dos mil quince, cuyos puntos resolutiveos a la letra se transcriben:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS: "...PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO.- a parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó. TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por las partes materiales, mediante escritura pública número cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y dos, volumen dos mil doscientos setenta y seis, de fecha veintiocho de febrero de dos mil cinco, otorgada ante la fe de la Licenciada María de Lourdes García Mayagoitia, aspirante al ejercicio del notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Cuatro para este Distrito Judicial, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado Eduardo Romero Ramos. CUARTO.- Se condena a PERLA ADRIANA DOMÍNGUEZ, a pagar a la parte actora la cantidad de 64,136.74 udis (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes al día cuatro de febrero de dos mil once a la cantidad de \$292,476.99 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, intereses ordinarios, intereses moratorios, seguros, comisión por administración y comisión por cobertura, más el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la terminación del presente juicio, adeudos que deberán de calcularse en pesos de acuerdo con el valor que tengan las unidades de inversión en la fecha de pago del adeudo, así como al pago de gastos y costas que se generen hasta la total culminación del juicio que nos ocupa, los cuales serán computados en ejecución de sentencia. QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firmó el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." RÚBRICAS:-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MAYO DE 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



PERLA ADRIANA DOMINGUEZ  
-0-

1952-43-45

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALEJANDRO ELÍAS VERA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 926/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE DE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE ALEJANDRO ELÍAS VERA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DEL AÑO EN CURSO Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE, ASÍ COMO UN ACUERDO DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO Y EL CUAL DICE:

----- RESUELVE : -----  
--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.-----  
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado incurrió en rebeldía, en consecuencia:-----  
--- TERCERO.- Se condena al C. ALEJANDRO ELÍAS VERA a pagar en favor de la actora la cantidad de 62,887.87 (sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete punto ochenta y siete) unidades de inversión a \$4.768809 (cuatro punto siete, seis, ocho, ocho, cero, nueve) por UDI, equivalentes a \$299,900.25 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) que se desglosa de la siguiente manera: 44,906.16 (cuarenta y cuatro mil novecientos seis) Unidades de Inversión por concepto de saldo de capital inicial dispuesto y 17,981.71 (diecisiete mil novecientos ochenta y uno punto quince) Unidades de Inversión por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas desde el uno de febrero del año dos mil once al uno de agosto del año dos mil doce. Igualmente, se le condena al pago de los intereses moratorios que se hayan causado y se sigan causando a partir del día veintiocho de agosto del año dos mil doce hasta que se haga el pago total del adeudo y al pago de la cantidad que resulte por concepto de primas de seguro erogadas por la actora.-----  
--- CUARTO.- Se absuelve al demandado del pago de la cantidad de 28.05 (veintiocho punto cero cinco) Unidades de Inversión por concepto de pena por mora.-----  
--- QUINTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que resulten con motivo de la tramitación del presente Juicio, así como a soportar la venta en subasta pública del bien inmueble dado en garantía, por lo que con el producto de su venta, hágase el pago a la actora de las cantidades a que hoy ha sido condenado a pagar.-----  
--- SEXTO.- Notifíquese.-----  
--- Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES ante su Secretaria la licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos rubricas

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Vistos los autos del presente expediente, se advierte que en el punto resolutiveo sexto de la sentencia definitiva dictada con fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, por un error involuntario, se ordenó simplemente notificar a las partes, debiendo haberse ordenado de la siguiente manera: "SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado", toda vez que el emplazamiento de la demandada se llevó a cabo por medio de edictos, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo el presente proveído formar parte integrante de la citada resolución.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2015  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ALEJANDRO ELIAS VERA

1959-43-45

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A LA C. ROSA LIDIA GARCIA ORTIZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 936/13, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ROSA LIDIA GARCIA ORTIZ, se dictó Sentencia Definitiva, en la cual en sus puntos resolutive dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, como Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ROSA LIDIA GARCÍA ORTIZ según expediente número 936/2013,

**“ RESUELVE”:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----  
SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó.-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado el día cuatro de diciembre de dos mil uno, mismo que consta en escritura pública número mil doscientos ocho, volumen treinta y tres, otorgada ante la fe de la Licenciada Josefina Sosa Ramirez, Notario Público Número Treinta y Dos, en ejercicio para este Distrito Judicial.-----

CUARTO.- Se condena a ROSA LIDIA GARCÍA ORTÍZ, a pagar a la actora la cantidad de 55,741.81 vsm (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y UN VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente al día primero de agosto de dos mil trece a la cantidad de \$275,803.88 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital inicial dispuesto, mensualidades vencidas y la pena por mora, más el pago de los intereses moratorios y primas de seguro que se sigan generando, así como al pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.-----

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora.-----

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO CUARTO CIVIL PROVISIONAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



ROSA LIDIA GARCIA ORTIZ  
-0-

1961-43-45

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 642/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVESTRE MARTINEZ MORALES, se dicto un acuerdo que dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$284,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.” (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

“Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Tierra de Osos Norte No. 8106-1, Loté 1, Manzana 7, del Fraccionamiento Terranova Etapa V, de esta Ciudad, con superficie de 139.1700M2., y que obra inscrito bajo el numero 82 folio 83 del Libro 4571 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito”

POSTURA LEGAL: \$189,666.67 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Mayo del año 2015d

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



SILVESTRE MARTINEZ MORALES  
-0-

1951-43-45

## EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. LAURA OLGA MARTINEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 940/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de LAURA OLGA MARTINEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

## A U T O

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----  
--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día diez de abril del presente año, a las doce horas con veinticuatro minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez y de la Comisión Federal de Electricidad, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada LAURA OLGA MARTÍNEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----  
N O T I F I Q U E S E:-----  
--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

## AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----  
--- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de septiembre del año en curso y turnados a la Secretaría de este Tribunal el día cinco del mes y año en cita. Fórmsese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.----- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado SALVADOR GUILLERMO PLAZA ARANA Notario Público número 7 de la Subregión Centro Conurbada, con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque y actuando en el Municipio de Zapopan, ambos en el Estado de Jalisco; respecto de la escritura pública Número 76,354 del Libro 3,087 otorgado ante la fe del Licenciado JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, Notario Público número 129 en ejercicio en el Primer Distrito del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. Persona moral quien a su vez es Aporadada General para Pleitos y Cobranzas de "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSB, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/262757, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado SALVADOR GUILLERMO PLAZA ARANA, Notario Público número 7 de la Subregión Centro Conurbada, con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque y actuando en el Municipio de Zapopan, ambos en el Estado de Jalisco; respecto de la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante el Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----  
Téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la señora LAURA OLGA MARTINEZ, con domicilio en CALLE ARCOS DE GENOVA NUMERO 8303 INTERIOR 19 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----  
--- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y

documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUC EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados TANIA MARTINEZ LÓPEZ, FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ y a los CC. PABLO MEDINA MENDEZ y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.-----  
N O T I F I Q U E S E:-----  
Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista Licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----  
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES  
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



LAURA OLGA MARTINEZ

1956-43-45-47

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. DEL REFUGIO MADRID MARTINEZ, también conocida como MARIA DEL REFUGIO MADRID MARTINEZ, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 9478 nueve mil cuatrocientos setenta y ocho, a folios 92 noventa y dos del Volumen 7 siete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de las señoras SOLEDAD CHAVEZ MADRID, SANDRA LUZ CHAVEZ MADRID, LETICIA MIREYA CHAVEZ MADRID, esta última por sus propios derechos y como apoderada de la señora MARIA TERESA CHAVEZ MADRID y la señora NORA ILDA CHAVEZ MADRID, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada del señor OSVALDO CHAVEZ MADRID, hijos de la señora MA. DEL REFUGIO MADRID MARTINEZ, también conocida como MARIA DEL REFUGIO MADRID MARTINEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día primero de abril del año dos mil cuatro, en el acta de las solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que son los únicos hijos de la de cujus.

Chihuahua, Chih. a 15 de Mayo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ



MA DEL REFUGIO MADRID MARTINEZ

1963-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALFONSO HUMBERTO DIAZ GOMEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 923/2014, relativo al JUICIO especial hipotecario promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Ustedes, con fecha veintiuno de abril del año dos mil quince, se dictó sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora de la cantidad de \$202,881.34 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que anexa (visible de fojas 33 a 42 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día cuatro de Julio el año dos mil catorce. CUARTO.- Asimismo se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 7 DE MAYO DEL 2015 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ALFONSO HUMBERTO DIAZ GOMEZ 1960-43-45 -0-

El día cuatro de mayo del 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 55,880 del libro número 67 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores VICTORIA PAYAN PORTILLO, como apoderada de la señora VICTORIA CECILIA SERNA PAYAN y por sus propios derechos los señores AURORA SERNA PAYAN, BALDOMERO SERNA PAYAN, IMELDA SERNA PAYAN, VERONICA SERNA PAYAN, y MARIA GUADALUPE SERNA PAYAN, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor BALDOMERO SERNA CARO, persona que falleció en esta Ciudad, el día 6 de agosto del 2007. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 14 de Mayo del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

BALDOMERO SERNA CARO 1926-43-45 -0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 25,159 veinticinco mil ciento cincuenta y nueve del volumen 1307 mil trescientos siete del Protocolo Abierto Ordinario, con la que se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria derivada del testamento otorgado el día once de abril del año dos mil tres, a bienes de la señora MATILDE TORRES BONIFAZ.

En dicha escritura los señores TERESITA HEIRAS TORRES, VICTOR MANUEL HEIRAS TORRES, ALBERTO HEIRAS TORRES y RAUL HEIRAS TORRES, este último por sus propios derechos y como apoderado de los tres primeros, aceptaron la herencia como únicos y universales herederos y el señor RAUL HEIRAS TORRES, como Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño reconociendo sus derechos hereditarios, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 15 de Mayo del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ



MATILDE TORRES BONIFAZ 1964-43-45 -0- MULTIGAS, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de MULTIGAS, S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día 04 de junio de 2015, a las 16:00 horas, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- PRIMERO.- Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea. SEGUNDO.- Designación de los miembros del Consejo de Administración. TERCERO.- Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados. CUARTO.- Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2015

Sr. Juan Manuel Zavala González Comisario

MULTIGAS S.A DE C.V. 1933-43 -0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **5235** cinco mil doscientos treinta y cinco, a Folios **119** ciento diecinueve, del Libro número **5** cinco, de Actos Fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo; radicándose a solicitud del señor **JOSÉ MANUEL ORTIZ ORTEGA** la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevaron el nombre de **JOSÉ MANUEL ORTIZ DÍAZ** y **NICASIA ORTEGA FERREL**, quien también ostentaba llamarse **TRINIDAD ORTEGA FERREL**, personas que fallecieron con fecha 18 dieciocho de Diciembre del 2006 dos mil seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua y 21 veintiuno de Noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, respectivamente.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ  
DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA

**JOSE MANUEL ORTIZ DIAZ** 1945-43-45

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura pública número 11729, otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 27 de abril del 2015, a solicitud de los señores **OTILIA CHAVEZ VALDEZ, LAURA LETICIA CHONG CHAVEZ, MONICA CHONG CHAVEZ, LUIS CARLO CHONG CHAVEZ y EDGAR ALBERTO CHONG CHAVEZ**, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO CHONG GUTIERREZ**, quien falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 17 de enero del 2015. Con el fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, los interesados exhibieron: primer testimonio de la escritura pública número 8425 ocho mil cuatrocientos veinticinco, que contiene el Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la Sucesión, ante la presencia de tres testigos, en esta ciudad, el día 14 de enero del año 2010, ante el suscrito Notario; Certificación del acta de defunción del autor de la sucesión y Certificaciones de las Actas de nacimiento de las personas antes mencionadas, habiendo manifestado que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, del señor **ROBERTO CHONG GUTIERREZ**, y los únicos interesados en su sucesión. Se hace del conocimiento del público en general lo anterior, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito notario a hacer valer sus derechos, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ANTONIO SUÁREZ ESTRADA**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADO ANTONIO SUÁREZ ESTRADA

**ROBERTO CHONG GUTIERREZ**

1943-43-45

-0-

**REFACCIONARIA PREMIER, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **REFACCIONARIA PREMIER, S.A. DE C.V.** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá verificativo el día **05 de junio de 2015, a las 12:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- PRIMERO.-** Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea.
- SEGUNDO.-** Designación de los miembros del Consejo de Administración.
- TERCERO.-** Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.
- CUARTO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2015

**Sr. Juan Manuel Zavala González**  
Comisario

**REFACCIONARIA PREMIER S.A. DE C.V.** 1938-43

-0-

**PRESTADORA DE SERVICIOS HÉRCULES, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **PRESTADORA DE SERVICIOS HÉRCULES, S.A. DE C.V.** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá verificativo el día **04 de junio de 2015, a las 13:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- PRIMERO.-** Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea.
- SEGUNDO.-** Designación de los miembros del Consejo de Administración.
- TERCERO.-** Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.
- CUARTO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2015

**Sr. Juan Manuel Zavala González**  
Comisario

**PRESTADORA DE SERVICIOS HÉRCULES S.A. DE C.V.** 1931-43

-0-

**SEFINZA DEL NORTE, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN  
DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **SEFINZA DEL NORTE, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **05 de junio de 2015, a las 13:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- PRIMERO.-** Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea.
- SEGUNDO.-** Designación de los miembros del Consejo de Administración.
- TERCERO.-** Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.
- CUARTO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por sí o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2015

  
\_\_\_\_\_  
**Sr. Juan Manuel Zavala González**  
Comisario

SEFINZA DEL NORTE S.A DE C.V. 1939-43  
-0-  
GAS NATURAL ZETA, S.A. DE C.V.

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN  
DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **GAS NATURAL ZETA, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **05 de junio de 2015, a las 11:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- PRIMERO.-** Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea.
- SEGUNDO.-** Designación de los miembros del Consejo de Administración.
- TERCERO.-** Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.
- CUARTO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por sí o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2015

  
\_\_\_\_\_  
**Sr. Juan Manuel Zavala González**  
Comisario

GAS NATURAL ZETA S.A. DE C.V. 1937-43  
-0-

**THERMOGAS, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN  
DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **THERMOGAS, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **04 de junio de 2015, a las 17:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- PRIMERO.-** Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea.
- SEGUNDO.-** Designación de los miembros del Consejo de Administración.
- TERCERO.-** Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.
- CUARTO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por sí o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2015

  
\_\_\_\_\_  
**Sr. Juan Manuel Zavala González**  
Comisario

THERMOGAS S.A. DE C.V. 1934-43  
-0-  
GAS NATURAL ATLAS, S.A. DE C.V.

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN  
DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **GAS NATURAL ATLAS, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **05 de junio de 2015, a las 10:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- PRIMERO.-** Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea.
- SEGUNDO.-** Designación de los miembros del Consejo de Administración.
- TERCERO.-** Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.
- CUARTO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por sí o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2015

  
\_\_\_\_\_  
**Sr. Juan Manuel Zavala González**  
Comisario

GAS NATURAL ATLAS S.A. DE C.V. 1936-43  
-0-

**GAS LICUADO, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **GAS LICUADO, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **04 de junio de 2015, a las 15:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- PRIMERO.-** Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea.
- SEGUNDO.-** Designación de los miembros del Consejo de Administración.
- TERCERO.-** Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.
- CUARTO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2015



**Sr. Juan Manuel Zavala González**  
Comisario

**GAS LICUADO S.A. DE C.V.** 1932-43  
-0-  
**EZATTRANSPORTES DEL BRAVO, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **EZATTRANSPORTES DEL BRAVO, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **05 de junio de 2015, a las 09:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- PRIMERO.-** Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea.
- SEGUNDO.-** Designación de los miembros del Consejo de Administración.
- TERCERO.-** Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.
- CUARTO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2015



**Sr. Juan Manuel Zavala González**  
Comisario

**EZATTRANSPORTES DEL BRAVO S.A. DE C.V.** 1935-43  
-0-

**GAS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **GAS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo el día **04 de junio de 2015, a las 12:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- PRIMERO.-** Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea.
- SEGUNDO.-** Designación de los miembros del Consejo de Administración.
- TERCERO.-** Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.
- CUARTO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por si o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2015



**Sr. Juan Manuel Zavala González**  
Comisario

**GAS DEL CARIBE S.A. DE C.V.** 1930-43  
-0-  
**A V I S O**

**CHIHUAHUA, CHIH., 21 DE MAYO DEL AÑO 2015.**

**ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO** me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 24,291 veinticuatro mil doscientos noventa y uno, otorgada el día veintinueve de Mayo del año dos mil quince, ante mi fe, a solicitud de la señora **VERONICA MACHADO YAÑEZ**, el señor **SALVADOR MACHADO YAÑEZ**, el señor **JESUS MANUEL MACHADO YAÑEZ**, la señora **MA. ANTONIA MACHADO YAÑEZ**, el señor **SILVIANO MACHADO YAÑEZ**, la señora **LUZ ELENA MACHADO YAÑEZ**, el señor **LUIS CARLOS MACHADO YAÑEZ** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado del señor **EFRAIN MACHADO YAÑEZ**, el señor **JOSE ALONSO MACHADO YAÑEZ**, la señora **MARISELA MACHADO YAÑEZ** y la señora **NORMA PATRICIA MACHADO YAÑEZ**, se INICIÓ EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor **SILVIANO MACHADO MARTINEZ**, me manifestaron que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia que se instituye a su favor, e igualmente la señora **VERONICA MACHADO YAÑEZ** acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. El domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

**ATENTAMENTE**



**LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA**  
**ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS**  
**EN FUNCIONES DE NOTARÍA POR SEPARACIÓN TEMPORAL**  
**DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA DEL CARMEN**  
**VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**



**SILVIANO MACHADO MARTINEZ** 1974-43-45  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

## PROMOTORA OFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

## P R E S E N T E.-

En el expediente número 130/14, relativo al **JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO**, promovido por el **LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V., en contra de PROMOTORA OFO, S.A. DE C.V.**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, recibido en este Juzgado el día dieciocho de marzo del presente año, a las catorce horas con siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Teléfonos de México, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como del Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada PROMOTORA OFO, S.A. DE C.V. por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - N O T I F I Q U E S E- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas".-----

--- " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el **LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de febrero del año en curso, y turnado a éste Tribunal el día cinco del mes y año en cita.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le tiene al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO LEGAL de la persona moral denominada AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado MANUEL DEL VILLAR Y GARZA, Notario Público Nueve en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, respecto del Poder Limitado que le otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la **Escritura Pública número 12,844 del Libro 259 de fecha catorce de mayo del dos mil trece**, ante la fe del Licenciado CARLOS MONTAÑO PEDRAZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 130 con ejercicio en el Primer Distrito de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO** en contra de la moral denominada **PROMOTORA OFO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por

conducto de quien legalmente la represente, quien tiene su domicilio EN LA **CASETA UBICADA EN LA ZONA NORTE DEL PERIMETRO EXTERIOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ABRAHAM GONZALEZ EN ESTA CIUDAD.-** - Reclamándole la desocupación y entrega del inmueble consistente en un Terreno con superficie de 400.00 metros cuadrados, destinado a local comercial, y que se encuentra ubicado en la **ZONA NORTE DENTRO DEL PERIMETRO EXTERIOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ABRAHAM GONZALEZ EN ESTA CIUDAD.** Así como el pago de la cantidad de \$477,386.56 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) que corresponde a las mensualidades que abarcan del mes de mayo del 2010 al mes de diciembre del año 2013, así como el pago de las demás prestaciones reclamadas y el pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Requíerásele a la parte demandada para que en el acto de la diligencia de emplazamiento justifique con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevéngasele para que dentro del término de **SESENTA DÍAS** desocupe el inmueble dado en arrendamiento, apercibida de lanzamiento a su costa en caso de no hacerlo.- En el acto de la diligencia de requerimiento, si no justifica el pago, embárguensele bienes de su propiedad, suficientes para garantizar la cantidad de \$477,386.56 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), más las que se sigan venciendo, hasta que se haga la entrega material del inmueble dado en arrendamiento, bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, debiéndose señalar el lugar de guarda y custodia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 461, 472 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - Remítanse los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se constituyan al domicilio de la parte demandada y lo emplace en los términos de la presente demanda. Concediéndole el termino de **CINCO DÍAS** para que conteste la demanda.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **CALLE SIMONA BARBA NUMERO 5344 DE LA COLONIA LOS BASQUES EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los profesionistas que indica en su escrito de cuenta. - - N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y firma el **Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LIC. MARISOL PEREZ ROBLES en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO

CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



PROMOTORA OFO, S.A. DE C.V.

1993-43-45-47

**ENVASES METÁLICOS MAYA, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

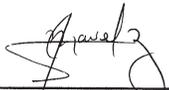
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se CONVOCA a los accionistas de **ENVASES METÁLICOS MAYA, S.A. DE C.V.** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá verificativo el día **04 de junio de 2015, a las 10:00 horas**, en el domicilio social de la sociedad en las oficinas ubicadas en **Paseo Triunfo de la República 525 Sur, Col. Del Futuro**, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- PRIMERO.-** Lista de asistencia, escrutinio y en su caso instalación legal de la Asamblea.
- SEGUNDO.-** Designación de los miembros del Consejo de Administración.
- TERCERO.-** Designación de Delegados Especiales, para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados.
- CUARTO.-** Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea, por sí o mediante apoderado general o especial designado ante Notario Público o en simple carta poder firmada por el accionista.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de mayo de 2015

  
**Sr. Juan Manuel Zavala González**  
 Comisario

**ENVASES METALICOS MAYA S.A. DE C.V. 1928-43**  
 -0-  
**AVISO NOTARIAL**  
**PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor **LEOPOLDO MARQUEZ MUÑOZ**.

El día 18 de mayo del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,193 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **LEOPOLDO MARQUEZ MUÑOZ**.

La denuncia fue hecha por la señora **MARIA DEL ROSARIO DIAZ** y el señor **JESUS OMAR MARQUEZ DIAZ**, por su propio derecho y en representación de sus hermanos **GUADALUPE AIDE** y **JORGE ALBERTO** de apellidos **MARQUEZ DIAZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 22 de Mayo del 2015, la cual fue registrada con el número 21,197 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **LEOPOLDO MARQUEZ MUÑOZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Mayo 22 del 2015.-



**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO**

**LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**  
 Notario Público  
 C.d. Delicias, Chih.

**LEOPOLDO MARQUEZ MUÑOZ 1973-43-45**  
 -0-

**UNIÓN DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.****SEGUNDA CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo, Trigésimo Octavo y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria que se celebrará el día 16 de junio del 2015 a las 18:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida del Parque Oriente Número 1035, de esta Ciudad de Delicias, Chih, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre de 2014.
3. Discusión y en su caso aprobación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de Delegado o Delegados para protocolizar el acta.

En términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la sociedad y podrán hacerse representar por apoderado, por medio de simple carta poder.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 28 de Abril del 2015

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

  
**ING. FERNANDO ERNESTO GARCIA CASTILLO**  
 Presidente

  
**ING. JOSE RENE ORDUÑO PAZ**  
 Secretario

**UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. 1989-43**  
 -0-  
**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de la señora **SOCORRO MORIEL SOSA**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **9,717 nueve mil setecientos diecisiete**, otorgada en esta ciudad, el día cuatro de mayo del dos mil quince, a solicitud de los señores **TELESFORO ROGELIO, OLGA ADRIANA, SERGIO, LUIS ANTONIO** y **EDGAR RAYMUNDO** todos de apellidos **GARCÍA MORIEL** y los señores **LUIS ROGELIO ORNELAS GARCÍA** y **ADRIANA SARAHÍ LÓPEZ GARCÍA** por sus propios derechos, el primero en su carácter de Mandatario de las señoras **MARTHA OLIMPIA GARCÍA MORIEL** y **MARIA FERNANDA ADAME GARCÍA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SOCORRO MORIEL SOSA**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del día veinticuatro de febrero de dos mil. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a seis de mayo del dos mil quince.



**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS**

**LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**

**SOCORRO MORIEL SOSA 1981-43-45**  
 -0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS  
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1051/2014**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **DIANA ELVA FLORES CAMPOS** POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE **ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS Y ELVIA OLIVIA CAMPOS DE FLORES**, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día catorce de mayo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO ELOY SALDIVAR RIVERA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, en virtud de que han sido recibidos las respuestas de la totalidad de los oficios girados a las diferentes dependencias y empresas prestadoras de servicios, así como desahogada la información testimonial correspondiente y no ha sido posible la localización del demandado **ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS**, se autoriza su emplazamiento a juicio por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **DIANA ELVA FLORES CAMPOS**, lo está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, asimismo, se le hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; por último, y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**-NOTIFÍQUESE:-**-----

-- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE MAYO DE 2015.  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.**



ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS  
-0-

1967-43-45-47

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**A: SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 101/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, existe dos autos que a la letra dicen:-----

AUTO QUE LO ORDENA: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a los autos el escrito de la licenciada MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, recibido en este Juzgado el día seis de marzo del presente año, a las trece horas con dieciséis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DIAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" RÚBRICAS. -----  
INSERTO NECESARIO: "AUTO DE RADICACIÓN: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día dieciocho del año en curso, turnado a éste juzgado el día diecinueve del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. Se les reconoce a los promoventes su carácter de APODERADOS LEGALES de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la copia fotostática debidamente certificada del instrumento 128,454, libro 4,523, de fecha 18 de diciembre del 2008, pasada ante la fe del C. LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 EN EL DISTRITO FEDERAL, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la C. SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS, con domicilio en CALLE ARABE número 9519 Lote 9 de la Manzana R del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Etapa VII EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA EJERCITO NACIONAL 6225 LOCAL 39 DEL CENTRO COMERCIAL SAN JOSE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. **N O T I F I Q U E S E:** Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" RÚBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL  
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



SORAYA JARAMILLO ONTIVEROS  
-0-

1984-43-45-47

## Edicto de Notificación

Rodolfo Gómez Martínez

En el juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la Lic. Melina Arvizu Sánchez, apoderada de Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy S. de R.L. de C.V., radicado bajo el expediente 465/14, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por presentada Lic. Melina Arvizu Sánchez apoderada legal de la persona moral Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficialia de turnos el día veintidós, y en este juzgado el día veintitrés de abril de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.-Y como lo solicita, téngasele promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se le notifique judicialmente a Rodolfo Gómez Martínez con domicilio en Av. De las Américas número 232 sur Fraccionamiento Margaritas de esta ciudad, un contrato de cesión onerosa de derechos de cobro celebrada por Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por lo tanto túrnense estos autos a la oficina central de actuarios, a fin de que se le notifique de la cesión onerosa de derechos realizada. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de los LICs. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA, dígaselo que una vez que presenten por escrito copia certificada de sus cédulas se les acordará lo conducente. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de enero de dos mil quince.-----

--- Por recibido el veintidós de los corrientes, el escrito presentado por la Licenciada Melina Arvizu Sánchez, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a Rodolfo Gómez Martínez, con fundamento en lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria por medio de edicto que se publique por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), de siete en siete días, así como un tanto en el estrado de este juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de febrero de 2015.

Arturo Gómez Alvarado  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Bravos



RODOLFO GOMEZ MARTINEZ  
-0-

1980-43-45-47

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PEDRO RUIZ GONZÁLEZ  
P R E S E N T E

En el expediente número 890/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o DANIELA MICHAUS CHÁVEZ y/o LAURA C. MENDÍAS GARCÍA y/o AARON DE LA GARZA MARTINEZ y/o LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PEDRO RUIZ GONZÁLEZ y MARÍA ELENA CASTILLO ACOSTA DE RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Agréguese el escrito presentado el veintisiete de octubre del año dos mil catorce, por el licenciado JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de PEDRO RUIZ GONZÁLEZ, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; hágase del conocimiento a PEDRO RUIZ GONZÁLEZ de la radicación del expediente 890/2008 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o DANIELA MICHAUS CHÁVEZ y/o LAURA C. MENDÍAS GARCÍA y/o GRICEL MICHAUS CHÁVEZ y/o AARÓN DE LA GARZA MARTINEZ y/o LUIS GERARDO RUBÉN SERRANO SILVA en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014.  
LA SECRETARIA



PEDRO RUIZ GONZALEZ

-0-

1976-43-45-47

\* EDICTO DE REMATE \*

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1093/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OLGA LIDIA ARREOLA LOPEZ DE NEVAREZ Y MARTIN NEVAREZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, HACE CONSTAR QUE SE HICIERON LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS DE REMATE Y SE FIJARON EN LOS ESTRADOS LOS DÍAS VEINTICUATRO DE ABRIL Y SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, RESPECTIVAMENTE.---CONSTE." RÚBRICAS.-----

"En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las once horas del día quince de mayo de dos mil quince, día y hora señalada por auto de fecha dieciséis de abril del presente año, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA ordenada en autos.- El Suscrito Juez provisional asistido del Secretario de Acuerdos provisional, con quien actúa y da fe declara legalmente instaurado el acto haciéndose constar por el segundo de los citados funcionarios que se encuentra presente el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y no así la contraria ni postor alguno.- Acto seguido, se da cuenta con un escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día catorce de mayo del año en curso, por medio del cual exhibe las publicaciones de los edictos de remate publicados en el Diario Oficial del Estado y el periódico de circulación local, los que se agregan a los autos, para los efectos legales que haya lugar.- Se hace constar por el Secretario de Acuerdos provisional, que los edictos ordenados se publicaron con toda oportunidad en los estrados como obra constancia en autos, así como en el periódico oficial del Estado y en el periódico de circulación local de esta ciudad.- Toda vez que se le dio la debida publicidad a esta venta judicial ha lugar a llevarla a cabo por lo que siendo las once horas con cinco minutos del día de la fecha se suspende la audiencia por un termino de media hora en espera que se presenten postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 738 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. Habiendo transcurrido la media hora de espera y siendo las once horas con treinta y cinco minutos se procede a continuar con la audiencia, haciéndose constar por el C. Secretario de Acuerdos provisional, que no compareció postor alguno en el lapso concedido.- A lo que el C. Juez provisional ACUERDA: Que no se admitirán postores. Acto seguido concediéndole el uso de la palabra al licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, manifiesta: Que solicito se fije día y hora para que tenga verificativo una Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento sobre la tasación y se me expidan los edictos respectivos para su publicación. A lo que el C. Juez provisional ACUERDA: Que visto lo solicitado y toda vez que no compareció postor alguno se fijan las: ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN, anunciése su venta por medio de un edicto que se publicara por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utilizan en las notas periodísticas, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado CALLE JUAN FELIPE RICO NUMERO 6750, LOTE 20, MANZANA 60, DEL FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUÁREZ NUEVO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 3188 DEL FOLIO 190 DEL LIBRO 2048 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.000 METROS CON CALLE JUAN FELIPE RICO.- DEL 2 AL 3, MIDE 15.0000 METROS CON LOTE 19.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.000 METROS CON LOTE 5.- DEL 4 AL 1, MIDE 15.0000 METROS CON LOTE 21.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$264,816.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento; y como postura legal la cantidad de \$176,544.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729,732, 752 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Con lo que termina la presente firmando ante el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." RÚBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



OLGA LIDIA ARREOLA LOPEZ DE NEVAREZ 1968-43-45 -0-

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1491/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE GÓMEZ POIXTAN AURIA ADRIANA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el veintinueve de abril del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$251,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$167,666.66 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.----- NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE : FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RIO NAPAVECHIC NUMERO 8811 DEL LOTE 2 MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO PAPIGOCHIC, I ETAPA A DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 43 FOLIOS 45 DEL LIBRO 3166 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2015.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



AURIA ADRIANA GOMEZ POIXTAN -0-

1969-43-45

PRIMER AVISO

El día 25 de Mayo del año 2015, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7488, Volumen CXXXVIII, comparecieron en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, los señores ERICKA JASMIN ESPINOZA CARNERO, MAXIMINA ESPINOZA MAGDALENO, SANDRA ESPINOZA MAGDALENO, EMILIO ESPINOZA MAGDALENO Y CANDELARIO ESPINOZA MAGDALENO; con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su señora Abuela y Madre respectivamente RAMONA MAGDALENO VILLALOBOS, quien falleció el doce de noviembre del año dos mil trece, en esta ciudad de Delicias, Chihuahua; lugar donde tuvo su ultimo domicilio, exhibiendo Acta de Defunción de la de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública número seis mil trescientos cincuenta y tres, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve, ante el suscrito Notario Público Número Dos, que contiene el Testamento Público Abierto de la señora RAMONA MAGDALENO VILLALOBOS, en el cual instituye como Legatarios a su nieta y a sus hijos ERICKA YAZMIN ESPINOZA CARNERO, (su nombre correcto es ERICKA JASMIN como aparece en su acta de nacimiento), MAXIMINA, SANDRA, EMILIO y CANDELARIO de apellidos ESPINOZA MAGDALENO y Albacea a SANDRA, reconociéndosele los caracteres de Legatarios y Albacea a SANDRA, aceptando los legados, y el cargo de Albacea, enunciando van a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 25 de Mayo de 2015.

ATENTAMENTE

  
 LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
 DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

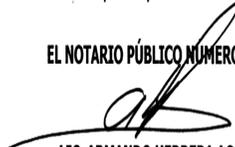
RAMONA MAGDALENO VILLALOBOS 1986-43-45  
 -0-

**AVISO NOTARIAL:**

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 100,495 del libro 105 del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 20 de mayo 2015, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor BASILIO MARIO GONZÁLEZ PRIETO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 11 once de abril de 2010 dos mil diez; a solicitud de la CLAUDIA VERONICA GONZÁLEZ ROJAS por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores MARÍA DE LOURDES ROJAS FERNANDEZ, SERGIO MARTÍN GONZÁLEZ ROJAS, YESSICA GABRIELA GONZÁLEZ ROJAS, MARIO HUMBERTO GONZÁLEZ ROJAS; la compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercana del cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MAYO DE 2015.

  
 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.  
 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

BASILIO MARIO GONZALEZ PRIETO 1970-43-45  
 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA  
 BERRENDO SOCIEDAD ANÓNIMA  
 DE CAPITAL VARIABLE  
 PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/2014, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR URIEL LARA VELOZ POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BERRENDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de marzo del año en curso, presentado por ALEJANDRO VILLEGAS DELGADO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y por las razones que expone y toda vez que de la instrumental de actuaciones se acredita el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la moral demanda CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA BERRENDO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el señor URIEL LARA VELOZ, está demandando a la citada persona moral en la VÍA SUMARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de tres días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.

**- NOTIFÍQUESE:**

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE-----  
 DOS RUBRICAR ILEGIBLES-----  
 Lo que se hace de su conocimiento a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 10 DE MARZO DE 2015.  
 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

  
 LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA 1985-43-45-47  
 -0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE MAYO DEL AÑO 2015.

AVISO

Licenciada ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaría por separación temporal de su titular Licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mí fe, comparecieron la señora VERONICA MACHADO YAÑEZ, el señor SALVADOR MACHADO YAÑEZ, el señor JESUS MANUEL MACHADO YAÑEZ, la señora MA. ANTONIA MACHADO YAÑEZ, el señor SILVIANO MACHADO YAÑEZ, la señora LUZ ELENA MACHADO YAÑEZ, el señor LUIS CARLOS MACHADO YAÑEZ por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado del señor EFRAIN MACHADO YAÑEZ, el señor JOSE ALONSO MACHADO YAÑEZ, la señora MARISELA MACHADO YAÑEZ y la señora NORMA PATRICIA MACHADO YAÑEZ y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora RAMONA YAÑEZ TORRES.

El trámite se inició mediante acta número 10,863 diez mil ochocientos sesenta y tres, del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil quince. Asimismo se señalan las 11:00Hrs. Once horas del día diecinueve de Junio del año dos mil quince, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Ana Angelica Baeza Mendoza]

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA  
ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS  
EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACION TEMPORAL  
DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA DEL CARMEN  
VALENZUELA BREACH DE CABALLERO



RAMONA YAÑEZ TORRES -0- 1975-43-45

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores J. ROGELIO GARCÍA LECHUGA y JOSE EMIGDIO GARCÍA MORIEL, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 9,717 nueve mil setecientos diecisiete, otorgada en esta ciudad, el día cuatro de mayo del dos mil quince, a solicitud de los señores TELESFORO ROGELIO, OLGA ADRIANA, SERGIO, LUIS ANTONIO y EDGAR RAYMUNDO todos de apellidos GARCÍA MORIEL y los señores LUIS ROGELIO ORNELAS GARCÍA y ADRIANA SARAHÍ LÓPEZ GARCÍA por sus propios derechos, el primero en su carácter de Mandatario de las señoras MARTHA OLIMPIA GARCÍA MORIEL y MARIA FERNANDA ADAME GARCÍA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores J. ROGELIO GARCÍA LECHUGA y JOSE EMIGDIO GARCÍA MORIEL, exhibiendo actas de defunción de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, y el segundo el día seis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a seis de mayo del dos mil quince.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

ROGELIO GARCIA LECHUGA -0- 1983-43-45

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor PABLO RAMOS MORALES, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 6,314 seis mil trescientos catorce del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciséis de febrero de dos mil quince, ante la Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de los señores ELSA MARIA, GERARDO ENRIQUE, IRMA LILIANA, YASMIN SUSANA y HUGO ISRAEL todos de apellidos RAMOS QUIÑONES y la señora MARIA DEL REFUGIO FAVELA, por sus propios derechos, la primera en su Carácter de Mandataria del señor PABLO SERGIO RAMOS QUIÑONES, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PABLO RAMOS MORALES, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiséis de junio del dos mil. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinte de mayo del dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

[Handwritten signature of Jaime Alberto Balderrama Mendoza]

PABLO RAMOS MORALES -0- 1978-43-45

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL TRESIENTOS CUARENTA Y TRES, DEL VOLUMEN NUMERO TRESIENTOS CUARENTA Y CINCO, DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA YOLANDA MARGARITA MUÑOZ MUÑOZ ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO (O JOSE PEDRO) GARCIA RAMOS. PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION LA SEÑORA YOLANDA MARGARITA MUÑOZ MUÑOZ QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 18 DE MAYO DE 2015.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS



PEDRO GARCIA RAMOS -0- 1966-43-45

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Sucesión de Roberto Moya Acuña y  
Guillermo Moya Acuña

En el expediente número 1266/14, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Manuel Saenz Salgado, en contra de sucesión de Roberto Moya Acuña y Guillermo Moya Acuña, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por presentado Manuel Sáenz Salgado, con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos el trece y en este juzgado el catorce de noviembre de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngaseles demandando en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de la sucesiones testamentarias a bienes de Roberto Moya Acuña y Guillermo Moya Acuña por conducto de sus albacea definitivos Alfonso Moya Maez y Socorro Yus Tenorio, con domicilio en Avenida Vicente Guerrero número 3820; María Cruz Valverde de Chavarría y Arturo Chavarría Vernon con domicilio en calle X de la colonia Margaritas; y al encargado del Registro Público de la Propiedad con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos edificio administrativo todos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; así como al Licenciado Jorge Javier Salazar Serrano. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

## -----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de mayo de dos mil quince.

Por recibido el dieciocho de los corrientes, el escrito signado por Manuel Sáenz Salgado, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, se le tiene por desistido de su solicitud para girar oficios a la Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México. Y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a los demandados, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en el estrado de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Previendo a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que vengan fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula que se fije en el estrado de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. -----

## -----Notifíquese:-----

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de mayo de 2015  
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado



ROBERTO MOYA ACUÑA

-0-

1972-43-45-475

EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 994/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en contra de Ma. Asunción Gutiérrez González, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

**A C U E R D O:** Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de mayo de dos mil quince. Por recibido el trece de los corrientes el escrito signado por el Lic. Jorge Ernesto García Cordero cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y como lo solicita procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Michigan 101 interior 18 Condominio Residencial Florencia de esta ciudad, con superficie total de 200.1600 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 46, a folio 46, del libro 3920 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1,078,500.00 (un millón setenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$719,000.00 (setecientos diecinueve mil pesos 00/100 m.n.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del ocho de junio de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. -Lic. A. Gomez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"  
Cd. Juárez, Chih., a 18 de mayo de 2015  
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos  
del Juzgado Séptimo de lo Civil



MA. ASUNCION GUTIERREZ GONZALEZ

-0-

1971-43-45

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **73/13**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, APODERADO DE **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE **MARIA ISABEL MENDOZA VAZQUEZ DE SANTOS Y UBALDO SANTOS MARIN**, existe un auto que a la letra dice.-----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado RICARDO SALCIDO RODARTE, el día doce de mayo del año en curso, a las doce horas con cuarenta y un minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE MINEROS NUMERO 7616, CASA 15, MANZANA 19, DEL FRACCIONAMIENTO FIDEL VELÁZQUEZ, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 105.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 53 FOLIO 53 DEL LIBRO 2551 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE MINEROS.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 14.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.0000 METROS CON LOTE 28.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 16.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$162,359.33 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$243,539.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----  
 --- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DE 2015.

**LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

MARIA ISABEL MENDOZA VAZQUEZ 1999-43-45  
 -0-



**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos del señor **SALVADOR SILVA DUEÑEZ**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **9,804 nueve mil ochocientos cuatro**, otorgada en esta ciudad, el día once de mayo de dos mil quince, a solicitud de los señores **JUAN ENRIQUE, RAMONA y GABRIELA** todos de apellidos **SILVA GONZALEZ** y la señora **AMALIA RUVALCABA MACIAS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SALVADOR SILVA DUEÑEZ**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del día dieciséis de abril de dos mil quince. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinte de mayo de dos mil quince.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS**



**LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**

**SALVADOR SILVA DUEÑEZ** 1977-43-45  
 -0-  
**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de la señora **BRIGIDA PAYAN VÁZQUEZ**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,632 seis mil seiscientos treinta y dos** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintiuno de abril del dos mil quince, ante el Suscrito Notario a solicitud de los señores **ALEJANDRA PATRICIA ROMO PAYAN y JOSE RAMÓN ROMO PAYAN**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BRIGIDA PAYAN VÁZQUEZ**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintinueve de abril del dos mil quince.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS**



**LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**

**BRIGIDA PAYAN VAZQUEZ** 1979-43-45  
 -0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.-

A LOS DEMANDADOS SEÑORES  
SILVIA MARTINEZ HIDALGO y  
JOSE ALEJANDRO ORTIZ BARRETERO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 975/13, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILVIA MARTINEZ HIDALGO Y JOSE ALEJANDRO ORTIZ BARRETERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada MELINA ARVIZU SANCHEZ, recibido en este Juzgado el día catorce de noviembre del presente año, a las trece horas con cincuenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. SILVIA MARTINEZ HIDALGO y/o JOSÉ ALEJANDRO ORTÍZ BARRETERO por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **N O T I F I Q U E S E:-** Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.- rubricas-----

**AUTO INICIAL DE DEMANDA:** " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-Por presentada la LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día dieciocho de septiembre del año en curso y turnado a la Secretaría de éste juzgado el día diecinueve del mes y año en cita.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele a la promovente compareciendo en su carácter de APODERADA LEGAL de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público número Doscientos del Distrito Federal; respecto de la Escritura Pública Número 67.601 del Libro 2416, otorgada el cuatro de julio del dos mil trece, ante la fe del Licenciado ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, Titular de la Notaría Pública número Doscientos Treinta y Tres del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca la promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los señores SILVIA MARTINEZ HIDALGO y JOSE ALEJANDRO ORTIZ BARRETERO, con domicilio en CALLE HACIENDA DEL ALGODÓN NUMERO 9132, COLONIA HACIENDA DE LAS TORRES EN ESTA CIUDAD.- Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en AV. EJERCITO NACIONAL NUMERO 6036 INTERIOR 14 DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL PORTAL EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, Y TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA.- **N O T I F I Q U E S E:-** Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R U B R I C A S.------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-



LIC. JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI.-  
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.-

SILVIA MARTINEZ HIDALGO

1982-43-45-47

-0-



## E D I C T O

LOURDES MONTERO ROJAS, comparece ante este Juzgado denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida se llamaron GREGORIO MONTERO UTRERA, MATILDE ROJAS AGUILAR Y DAVID MONTERO ROJAS, vecinos que fueron de ALTO Lucero, Ver., por lo que se llama a aquellas personas que se sientan con derecho a suceder para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios en un término de TREINTA DÍAS. Expediente 740/2014/II.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Eqz., Ver., 14 de Abril de 2015  
La Secretaria del Juzgado 2º de 1ª. Inst.

LIC. MARÍA GUADALUPE ACEVEDO ZAGADE

INSERCIÓN.- Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la Gaceta Oficial del Estado, Diario de Mayo circulación, estrados de Juzgado, del Palacio Municipal, y Oficina de Hacienda del Estado todos de Ciudad Juárez, Chihuahua.

GREGORIO MONTERO UTRERA

1854-40-43

-0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON  
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO  
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO  
EXP. No. 1-49/2012

**EDICTO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Endosatario en Procuración de MIGUEL ARTURO RAMOS AGUIRRE, en contra de IRMA LOYA BUSTILLOS, con fecha doce y veinte de mayo del año en curso, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

--- GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido el escrito signado por el LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE RODRIGUEZ, con la personalidad que se le tiene reconocida en autos, y atento a lo que solicita y por los motivos que en el mismo se exponen, remátese en primera pública almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle Abraham González, lote Uno, F/A, Manzana Cincuenta y Nueve, zona Uno, siendo un lote de terreno y finca sobre el mismo construida, teniendo dicho terreno una superficie total de 221 (doscientos veintiuno) metros cuadrados y colinda al Noreste con Lote Uno, Fracción B (izquierdo) y mide 14.16 (catorce metros con dieciséis centímetros), Al Sureste mide 15.60 (quince metros con sesenta centímetros) y colinda con calle Abraham González (Frente) al Suroeste mide 14.16 (catorce metros con dieciséis centímetros) y colinda con Lote Dos (derecho), al Noroeste mide 15.60 (quince metros con sesenta centímetros) y colinda con Lote Tres (fondo), siendo el área de construcción de 126 (ciento veintiséis metros cuadrados), inscrito bajo el número 128 (ciento veintiocho), a folios 197 (ciento noventa y siete), libro 45 (cuarenta y cinco) de la Sección Primera, registrado el embargo bajo el número 45 (cuarenta y cinco), a folios 85 (ochenta y cinco), libro 7 (siete), Sección Segunda, ambas inscripciones del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río; anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico El heraldo de Chihuahua, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$412,491.45 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los valores fijados en los avalúos rendidos por los peritos designados; así mismo, se tiene como postura legal la cantidad de \$274,994.3 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate; señalándose las ONCE HORAS del día ONCE DE JUNIO del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

A S I LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL SECRETARIO LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.-----  
GUACHOCHI, CHIHUAHUA A VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido el escrito signado por el LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, en su carácter de endosatario en procuración de MIGUEL ARTURO RAMOS AGUIRRE, y atento a lo que solicita y por los motivos que en el mismo expone, se aclara el auto de fecha doce de los corrientes, en el sentido de que el escrito de fecha siete de mayo del año en curso, al cual le recayó el auto de referencia, no fue presentado por el LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE RODRIGUEZ, como aparece en dicho proveído, sino por el promovente LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, por lo que para los efectos señalados en dicho escrito, se acuerda de conformidad su solicitud, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de referencia.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

A S I LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, ESTADO DE CHIHUAHUA POR Y ANTE EL SECRETARIO LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.-----



ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
GUACHOCHI, CHIH MAYO 27 DE 2015  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO  
  
LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO.

IRMA LOYA BUSTILLOS

1887-42-43-44

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 350/1998 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LICENCIADOS JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS y/o otro, apoderados de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA contra MARÍA ANGÉLICA CABALLERO RAMÍREZ y FIDEL CABALLERO RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO RIOS RAMÍREZ. Por la razón que expone se deja sin efectos la fecha que se fijó en el auto del ocho de abril del año que transcurre y en su lugar se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, procédase al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE MONTE SACRAMENTO NÚMERO 1842, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 5522 A FOLIO 63 DEL LIBRO NÚMERO 2424 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación amplia del estado de Chihuahua y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$661,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$441,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaría Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE."-----

LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 12 DE MAYO DEL 2015

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ  
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.  
RÚBRICA.



MARIA ANGELICA CABALLERO RAMIREZ 1871-42-43-44

-0-

# EDICTOS

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de BENJAMIN GONZÁLEZ MÉNDEZ . con numero de exp. 1159/2012, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMÉNEZ, dicto un auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil quince, en el cual DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto al inmueble ubicado en FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 4745 CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE ROBLE Y LOTE SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL NÚMERO 23 VEINTITRÉS DE LA MANZANA 4 CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO COUNTRY ÁLAMOS, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 135.250 CIENTO TREINTA Y CINCO METROS DOSCIENTOS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$399,000.00 (trescientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$266,000.00 (doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**

México, D. F. 20 de abril de 2015

**EL C. SECRETARIO CONCILIADOR  
POR MINISTERIO DE LEY  
DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
POR ACUERDO 36/48/2012  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL DISTRITO FEDERAL.**



JUZGADO OCTAVO  
DE LO CIVIL

LIC. JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.

BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ  
-0-

1594-37-43

SEIS COMPAÑEROS, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACIÓN)

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

**AL 30 DE ABRIL DE 2015**

<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO A CORTO PLAZO</b>	
Caja	3,000.00
Bancos	66,895.85
Pagos anticipados	250.00
Impuestos a favor	336,487.97
Anticipo de impuestos	322.11
Impuestos acreditables pagados	2,586.07
<b>Total Activo a Corto Plazo</b>	<b>409,542.00</b>
<b>Total Activo</b>	<b>409,542.00</b>
<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
Proveedores	541.97
Provisión de contribuciones de seguridad social	10,830.77
Provisión de impuestos estatales sobre nómina	1,292.00
Impuestos retenidos	11,779.51
<b>Total Pasivo a corto plazo</b>	<b>24,444.25</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>24,444.25</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital social	50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	824,095.13
Resultado del ejercicio	-488,997.38
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>385,097.75</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL C.</b>	<b>409,542.00</b>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de Abril de 2015

C.P. Juana Idali Alvarado Parra  
LIQUIDADOR

SEIS COMPAÑEROS, S.A. DE C.V. 1666 37-40-43  
-0-  
AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha catorce de Mayo de dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 27.770, del Libro 31 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA (O MA.) DE LA PAZ GARCIA NEVAREZ, quien falleció en el Ejido 6 de Enero, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día treinta de Marzo del año dos mil. La radicación se hizo a solicitud de los señores ANDRES MEJIA RIVERA y FRANCISCO MEJIA GARCIA, el primero además en representación de sus hijas LAURA VERONICA (O LAURA), ALEJANDRA y LORENA, todas de apellidos MEJIA GARCIA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge superviviente e hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 15 DE MAYO DE 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA



LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA  
NOTARIO PUBLICO No DOS  
DISTRITO BENITO JUAREZ  
CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

MARIA DE LA PAZ GARCIA NEVAREZ  
-0-

1965-43-45

## SENTENCIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DISTRITO BENITO JUAREZ  
CD. CUAUHEMOC, CHIH.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.  
**VISTOS**, para resolver en definitiva los autos del Expediente 127/2008, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos VÍCTOR JESÚS GONZÁLEZ MAGALLANES Y SILVIA VILLALBA VILLALBA, y:

**RESULTANDO****CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en los términos de los Artículos 94, 95, 412 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Local Vigentes, es de resolverse y se: **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.- **SEGUNDO.-** Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos VÍCTOR JESÚS GONZÁLEZ MAGALLANES Y SILVIA VILLALBA VILLALBA, desde el día siete de enero de mil novecientos ochenta y siete, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Licenciado Adolfo López Mateos, Guerrero, Chihuahua.

**TERCERO.-** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de ésta Sentencia, formando parte de la misma, asimismo se aprueba el deseo del menor ERIC GONZÁLEZ VILLALBA, de permanecer al lado de su madre la Ciudadana SILVIA VILLALBA VILLALBA, hasta cumplir su mayoría de edad, que hizo en comparecencia de fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, según se desprende a fojas once de los autos.

**CUARTO.-** Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana SILVIA VILLALBA VILLALBA, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

**QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 763689, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana SILVIA VILLALBA VILLALBA, Texcoco y Sesenta número 7040, de la Colonia PRI de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y de ocupación las labores del hogar, respectivamente; del Ciudadano VÍCTOR JESÚS GONZÁLEZ MAGALLANES, Calle Tucanes y Cincuenta y Dos número 5060, de la Colonia Lucha Campesina, de esta ciudad, y de ocupación obrero, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

**NOTIFIQUESE**

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da Fe. DOY FE.

En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de Marzo de dos mil ocho, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que la sentencia definitiva no fue recurrida en el término de ley.-

**CONSTE**

CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.  
Por presentado la ciudadana SILVIA VILLALBA VILLALBA, con su escrito recibido por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veintiocho de los corrientes, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, en virtud que la sentencia definitiva, no fue recurrida en el termino de ley, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dese cumplimiento al resolutive QUINTO de la misma; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.  
DOY FE.

VÍCTOR JESÚS GONZÁLEZ MAGALLANES

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

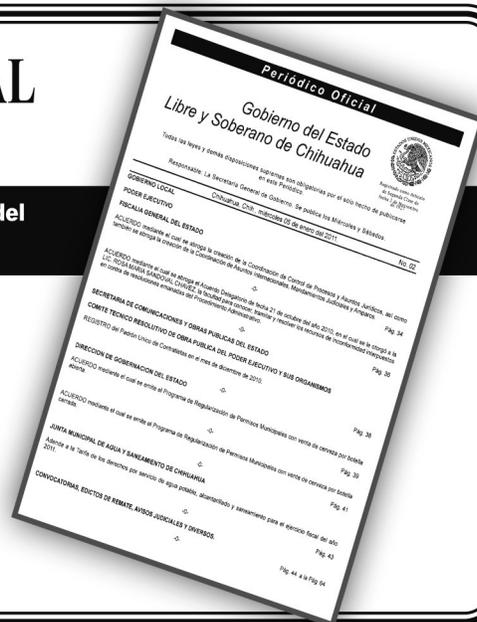
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)